



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO II – Nº68
Río Tercero (Cba.), 23 de Diciembre de 2008
E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

Río Tercero, 18 de diciembre de 2008

ORDENANZA Nº Or 3055/2008 C.D.

Y VISTO: La Resolución Nº 196/2008 del Honorable Tribunal de Cuentas, por la que se solicita a este Concejo Deliberante la interpretación y/o alcance de la norma del art. 51 de la Ord. Nº Or 2872/2007 C.D., modificada por Ord. Nº Or 2940/2008 C.D.

Y CONSIDERANDO: Que los fundamentos de dicha Resolución del Órgano de Control hacen referencia a distintas situaciones que, en la práctica, generan dudas en cuanto a su alcance.

Que la norma del art. 51 de la Ord. Nº Or 2872/2007 C.D. , modificada por Ord. Nº Or 2940/2008 C.D., al mencionar a los contratos, sin ninguna especificación, engloba relaciones jurídicas de diversa índole que, per se, no forman parte de la finalidad perseguida por el órgano legislador al momento del dictado de la disposición legal.

Que lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas, no forma parte de las competencias de este Cuerpo Deliberativo, cuya misión primordial es la de legislar, quedando la interpretación de las normas reservada a otros órganos del Estado.

Que, no obstante ello, el Concejo Deliberante entiende necesario realizar las pertinentes modificaciones a la Ordenanza en cuestión, a fin de solucionar la problemática planteada por el Honorable Tribunal de Cuentas a este Concejo Deliberante.

Atento a ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificar la Ordenanza Nº Or 2872/2007 C.D. en su Título IV Artículo Nº 51, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Incompatibilidades. Durante el desempeño de sus cargos todos los funcionarios, no podrán ser miembros de Directorios, Comisiones Administrativas o Directivas, ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos ó letrados patrocinantes o empleados de empresas privadas beneficiarias de permisos ó concesiones otorgadas por el poder público nacional, provincial o municipal ó entidades descentralizadas autárquicas, ni prestar el patrocinio profesional ó ejercer la profesión a cualquier título en litigios judiciales sometidos a fallos de tribunales de cualquier naturaleza y/o jurisdicción en los que se ventilen causas de las empresas previstas en esta disposición.

Los funcionarios y agentes municipales están incapacitados para contratar con la administración pública municipal.

Lo están también sus cónyuges y parientes por consanguinidad en primer grado, excepto que se trate de:

- Contratos de Donación.
- Contratos de Comodato gratuitos y con fin específico.
- Contratos de Locación de Servicios, con tiempo determinado.
- Contratos de Empleo Público.
- Contrataciones realizadas por procedimiento público de selección (licitación pública, Concurso Público de Precios)

ARTICULO 2º: Derógase la Ord. Nº Or 2940/2008 C.D.

ARTICULO 3º: DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1535/2008 de fecha 23.12.2008.-

RIO TERCERO, 18 de diciembre de 2008

ORDENANZA Nº Or 3056/2008 C.D.

Y VISTO: Lo programado para la puesta en valor del Balneario Municipal en lo referido al desarrollo de infraestructura y equipamiento comunicacional turístico-recreativo.

Y CONSIDERANDO:

Que el área de Planificación Turística y Patrimonio de la Dirección de Cultura receptara presentaciones de proyectos privados tendientes a brindar servicios a los turistas.

Que se constituyera una comisión evaluadora de los proyectos conformada por representantes del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que conforme las conclusiones y sugerencias de la comisión, las propuestas presentadas para la confitería-Parador del Río y Kiosco N°1, reunirían las condiciones necesarias y acordes a los servicios que el Municipio debe brindar a los asistentes a este sector de esparcimiento y vida al aire libre.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDASE lo actuado por la Comisión Evaluadora de Proyectos para la concesión y prestación de servicios comerciales de la confitería y kiosco N°1 del Balneario Municipal, en los términos y condiciones establecidos en el Acta que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- SUSCRÍBANSE los correspondientes Contratos de concesión.

Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1519/2008 de fecha 22.12.2008.-

MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Dirección de Cultura
Área de Planificación Turística y Patrimonio
SEC. DE ACCIÓN SOCIAL
Dirección de Deportes
SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA



PEMDT 08/11
Línea Programática N° 3: Desarrollo de Infraestructura y Equipamiento Comunicacional Turístico- Recreativo
Programas: Programa Acondicionamiento y Mejora de la Infraestructura Turística Local
Proyecto: Jerarquización de servicios turísticos privados.

Atento a lo programado para la puesta en valor del balneario Municipal, para la temporada 2009; se realizó la evaluación de los proyectos que privados enviaron al Municipio, con el objeto de concesionar el kiosco ubicado frente a la carreta y la confitería.

La comisión evaluadora estuvo conformada por:

- Sec. de Obras Públicas y Vivienda- Ing. Edurado Quiroga-
- Concejal- Dra. María Mattio deZaragoza
- Concejal- Sra. Susana Dotta
- Concejal- Sra. Nelky Piatti
- Arq. Marcelo Bertazzo
- Directora de Cultura- Lic. Malvina Furlani
- Director de Deportes- Lic. Javier Lunari
- Resp. Área de Planificación Turística y Patrimonio- Lic. Laura Blanco

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

Confitería:

Proyecto "Parador del Río": Presentado por Darío Rubén Loyola Ferrucci DNI 28.816.505. Propone mantener ampliar la zona de comercialización y atención al público hacia la costa del río. Continuar con la atención esmerada que desarrollaron el año pasado, por la cuál el Municipio les posibilitara trabajar en esta segunda temporada.

Cel: 15541467/ 425660

Kiosco 1:

Proyecto 1: Presentado por Rosana del Valle Romero DNI 22.893.013. Comerciante, monotributista. Propone intervenir el inmueble colocando instalaciones de agua,

electricidad, y cloacas. Construcción de toldo perimetral y construcción del piso bajo el toldo. Dotación de matafuegos.

En cuanto a los servicios, propone la venta de productos de panificación, copetín, bebidas gaseosas, comidas sandwich de miga, pebetes, etc. productos de proveeduría (verba, azúcar, hielo, aceite, conservas, etc.) Venta de leña, carbón, pañales, papel higiénico, termos, mates, cubiertos descartables, elementos de botiquín, etc.)

En cuanto a la limpieza del predio, se ofrece al perímetro del kiosco, colocación de tachos de residuos.

Horarios de atención al público: de 8 a 1hs

Inversión y gastos iniciales- Total: \$7.000

Proveedores: Córdoba, Quilemes, Badweiser (cerveza)
Panificación (De la Maggiore)
S. de Miga (El Principito)
Copetín (FEDE y Coops)
Leña y carbón (Las 3 A)
Productos envasados (Luconi)

Adjunta proyecto realizado por Arq. Mario E. Piñán

Proyecto 2- “Carrito La Carreta”: Presentado por Cristian Mauricio Gómez, DNI 22.160.496, con experiencia en rubro gastronómico durante 10 años en Rancho Grande de Villa del Dique y Nuestra Tierra de Río Tercero; Karina Elízabeth Acosta, DNI 24.584.148; Marcela Lucía Cornalino, DNI 17.638.514.

Proponen elaboración de comidas, ventas de refrigerios, y servicio de mozos.

Horario de atención: de 10 a 1hs.

Recursos materiales a disposición del proyecto: 1 horno pizzero, 2 friteras, lomitera, 1 anafe, 2 hornallas, 1 freezer, 1 heladera, 1 cortadora de fiambre, 1 balanza.

Costos de Instalación de gas: \$1.600

Materiales para colocación de gas: \$411.89

Alarma: \$1.347

Proponen además fabricación de galería perimetral del local. Utilización y jerarquización de cancha de voley.

No adjuntan planos de obra.

Proyecto 3: Presentado por Sr. Chammella quién tuviera la concesión la temporada pasada (se le solicitó desde el municipio que presentara un proyecto de mejora para tiendo de lo

realizado durante temp. 2008, como no lo presentó a tiempo, debió presentar un proyecto integral nuevamente).

La propuesta se basa en la construcción de un salón, en la parte posterior del local de 7mts de largo x 5 de ancho, con cerramiento de rejas, techo de chapa galvanizada y columnas empotradas con anclaje al suelo. Con baños y seguridad.

Horario de atención al público: las 24hs Respetando todas las ordenanzas vigentes.

Propone colocación de sombrillas y mesas.

Gasto estimado integral: \$10.000

Adjunta croquis de estructura, sin firma de profesional competente.

Proyecto 4: Presentado por Darío Rubén Loyola Ferrucci DNI 28.816.505.

Propone la reparación de y modificación del local. Reparación de cantero exterior, pintura integral del local, construcción de contrapiso 14 mts² (\$756) y alero para atención al público (\$725)

Adjunta fotografías. No adjunta planos ni croquis.

Resolución:

Atento a las evaluaciones realizadas por la comisión, se consideró apropiado, aprobar la realización de contrato por una nueva temporada para el Sr. Darío Loyola por Confeitería-Parador del Río; y a la Sra. Rosana del Valle Romero, por el kiosco 1- como procedería.

Además la comisión estableció algunos puntos a tener en cuenta para la redacción del contrato de la Sra: Romero:

- Respetar las ordenanzas de Prohibido vender alcohol a menores, y no vender alcohol a personas alcoholizadas.
- Contratación de un adicional de policía para cubrir de 18 a 22hs la seguridad del predio, los días domingos.
- Consideración que en el sector de la plaza enfrente al balneario (pero del lado de la baños) el municipio permitirá la instalación de vendedores ambulantes, que presenten el debido ticket de pago por venta ambulante en la oficina de comercio de la Municipalidad.
- Que los plazos de obra para concretar la propuesta presentada son el día 20/12/08, a los fines de que el proyecto este ejecutado al momento de abrir la temporada de verano.
- La concesionaria debe garantizar la limpieza de todo el predio y corte de pasto, incluido camping, sector frente al río y playa.
- Desde la comisión se consideró que sería apropiado, no cobrar a la Sra. un canon, pero que ella pueda garantizar la seguridad (contratación de policía), el dominio

municipal de todas la mejoras tras vencerse los plazos de concesión que, por otra parte, podrán extenderse a futuras temporadas, según la calidad de la experiencia que tengamos durante la temporada 2009. Así mismo, esto deberá ser analizado por las autoridades municipales: Sec. de Gobierno e Intendente.

BLANCO LAURA

Ing. EDUARDO OMAR QUIROGA
Secretario de Obras Públicas
y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

MARCELO A. BERTAZZO
ARQUITECTO-MATV 1-6462
Secretaría de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

SUSANA NOEMI COTTA
CONCEJALA UCR
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO

Dra. ANA MARIA MATTIO de ZARAGOZA
CONCEJALA UCR
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO

NELKI BEATRIZ PIATTI
CONCEJALA UCR
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO TERCERO

Lic. MALVINA FURLANI
Directora de Cultura
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Conforme, remitase al Concejo Deliberante a sus efectos.

Lic. MARIANA A. GONZALEZ
SEC. DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL



DR. LUIS A. BROUWER DE KONING
INTENDENTE MUNICIPAL

RIO TERCERO, 18 de diciembre de 2008

ORDENANZA N° Or 3057/2008 C.D.

Y VISTO: El Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza N° Or. 2882/2007-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la necesidad de incrementar partidas con saldos insuficientes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- RECTIFICASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008, a los fines de modificar saldos de partidas de Ingresos y Egresos:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A	PRES.
---------	--------------	---------------	---	-------

			INCREMENTAR	RECTIF.
1.1.1.01.17	CONTRIB. TASA SERV.A LA PROP.-EJ.VCDO-REC.DIR.	425.000	200.000	625.000
1.1.1.01.20	ADIC.7%S/TASA A LA PROP./OBRAS-REC.DIR.	226.000	21.000	247.000
1.1.1.01.21	AD.15,4%P/D.T.P.E INFR.Y OB.P/MANT.VIAL-REC.DIR.	497.000	65.000	562.000
1.1.1.02.02	CONTRIB.S/ EL COM.,IND. Y SERV.-EJ.VIG.- REC.TER.	7.000	5.000	12.000
1.1.1.02.25	CONTRIB. S/CIRC. VEHIC. - EJ. VIGENTE - REC.TERC.	72.000	40.000	112.000
1.1.2.07	MULTAS DE TRANSITO	220.000	65.000	285.000
1.1.2.14	APORTE EMPRESARIAL PARA PARQUE INDUSTRIAL	35.000	5.000	40.000
1.1.3.01.01	PAVIM.4 BARRIOS OBRA PRAM 1 .-RECAUD. DIRECTA	95.000	10.000	105.000
1.2.2.05	OTROS APORTES	300.000	40.000	340.000
1.2.2.17	APORTES SEC.AMB.DE LA NACIÓN-PROG.MUNIC.SUST.	800.000	270.000	1.070.000
2.3.2.02	OTRAS VENTAS	70.000	330.000	400.000
			1.051.000	

Partidas a Crear – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.3.01.25	CORDÓN CUNETAS BºMAGNASCO – REC.DIR.	0	1.000	1.000
1.1.3.02.25	CORDÓN CUNETAS BºMAGNASCO – REC.TERC.	0	1.000	1.000
			2.000	

Partidas a Disminuir – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.2.05	PROG.FED.VIV.-HOGAR CLASE MEDIA-30 VIVIENDAS	1.800.000	1.750.000	50.000
2.1.2.06	CRÉDITO TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS	1.000.000	950.000	50.000
2.1.2.07	APORTE PARA MUSEO	1.600.200	1.600.000	200
2.1.2.09	APORTE DE LA NACIÓN – REPAR.AVDA.SAVIO	2.500.000	2.470.000	30.000
			6.770.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.03	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS EN GRAL.	161.600	12.000	173.600
1.1.02.06	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	30.000	30.000	60.000
1.1.02.19	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100	150.000	150.100
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEP. MUN.	195.000	60.000	255.000
1.1.03.03	PASAJES, FLETES, COMISIONES Y ALMACENAJES	29.500	10.000	39.500
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	16.000	5.000	21.000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	31.000	10.000	41.000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	85.000	15.000	100.000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	265.000	25.000	290.000
1.1.03.22	HIGIENE URBANA-SERV.PUB.EJEC. POR TERCEROS	3.585.000	310.000	3.895.000
1.1.03.36	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100	426.000	426.100
			1.053.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.04	OBRA TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS	1.000.000	950.000	50.000
2.1.08.01.1.06	OBRA MUSEO PALEONTOLÓGICO	1.600.200	1.600.000	200
2.1.08.01.1.36	OBRA PROG.FED.VIV.HOGAR CLASE MEDIA – 30	1.800.000	1.750.000	50.000

	VIV.			
2.1.08.01.1.37	REPARACIÓN AVDA.SAVIO	2.500.000	2.470.000	30.000
			6.770.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	68.997.300
Partidas a Incrementar	\$	1.051.000
Partidas a Crear	\$	2.000
Partidas a Disminuir	\$	6.770.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	63.280.300
Presupuesto de Gastos vigente	\$	68.997.300
Partidas a Incrementar	\$	1.053.000
Partidas a Disminuir	\$	6.770.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	63.280.300

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 002/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 190/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº03 Decreto Nº 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 01/08 Ordenanza Nº Or. 2912/2008	\$	800.000
Compensación de Partidas Nº04 Decreto Nº 409/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº05 Decreto Nº 533/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº06 Decreto Nº 547/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº07 Decreto Nº 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 02/08 Ordenanza Nº Or. 2958/2008	\$	5.406.400
Compensación de Partidas Nº08 Decreto Nº 712/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº09 Decreto Nº 835/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº10 Decreto Nº 917/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº11 Decreto Nº 932/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº12 Decreto Nº 985/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº13 Decreto Nº 1076/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº 03/08 Ordenanza Nº Or. 3005/2008	\$	3.377.000
Compensación de Partidas Nº14 Decreto Nº 1231/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº15 Decreto Nº 1312/08	\$	0
Compensación de Partidas Nº16 Decreto Nº1429/08	\$	0
Rectificación de Partidas Nº04/08 – Ordenanza Nº Or.3057/2008	\$	-5.717.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	63.280.300

Art.2º)-Con la presente rectificación, que lleva el Nº 04 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008, se fija en la suma de \$ 63.280.300.- (Pesos sesenta y tres millones doscientos ochenta mil trescientos).

Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-

Dr.Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1496/2008 de fecha 18.12.2008.-

RIO TERCERO, 18 de diciembre de 2008.

ORDENANZA Nº Or 3058/2008 C.D.

Y VISTO: La necesidad de crear condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades de personas con movilidad reducida de participar de la vida social.

Y CONSIDERANDO: La existencia de Leyes Nacionales que regulan instrumentos de protección integral de los discapacitados, tendientes a eliminar barreras que condicionen actos pasibles de discriminación.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) – Todo edificio de uso público deberá contar con acceso al interior del mismo desprovisto de barreras arquitectónicas que impidan la accesibilidad y posibilidad de uso en todas su partes de personas con movilidad reducida.

Art. 2º) – El Municipio, a través de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos, realizará relevamiento y proyección de todo edificio de uso público para dar cumplimiento al Art. 1º e impondrá un plazo no mayor de 12 (doce) meses a partir de la fecha de relevamiento para la adaptación de los mismos y ejecución de las obras.

Art. 3º) – Será responsabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal completar el relevamiento referido en el Art. 2º en un plazo no mayor a 180 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 4º) – Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.
Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.
Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.
Promulgada por Decreto N°1536/2008 de fecha 23.12.2008.-

RIO TERCERO, 18 de diciembre de 2008

ORDENANZA N° Or 3059/2008 C.D.

Y VISTO: La normativa contenida en el Código de Edificación aprobado por Ordenanza N° 296/83-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 3.5.1.2.1. regula la línea de edificación en los predios de esquina con retiro de edificación.
Que debe legislarse a los fines de ordenar la Ciudad y disponer medidas de urbanización que prevean el futuro crecimiento.

Que en los casos que se deseen realizar juegos volumétricos en la fachada y al tener que dejar retiros en ambos lados de la línea municipal sumado a la línea de ochava hace que estos lotes se reduzcan notablemente pudiendo ocasionar otras infracciones, como por ejemplo F.O.S. (Factor de ocupación de suelo).

Que de este modo podremos lograr distintos lenguajes enriqueciendo la arquitectura de la ciudad.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

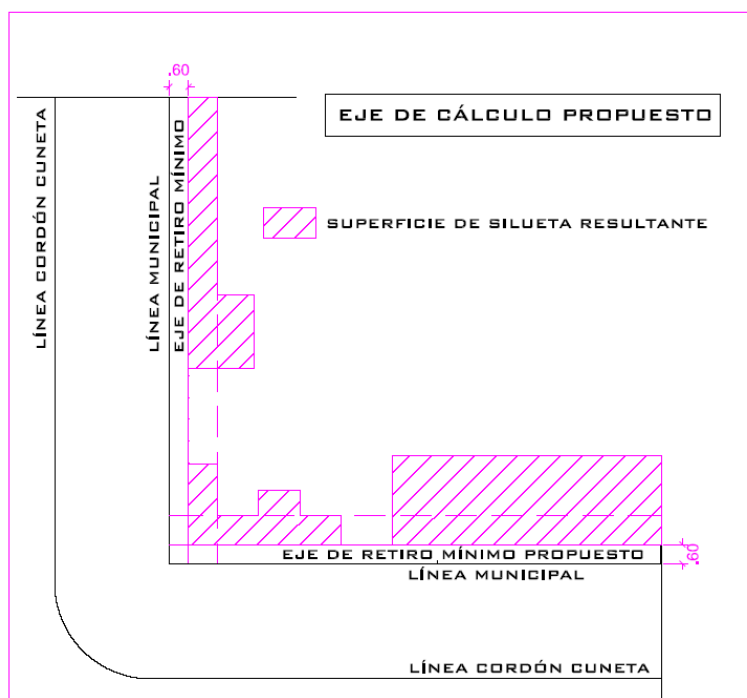
Art.1º)- MODIFÍQUESE el CÓDIGO DE EDIFICACIÓN aprobado por Ordenanza N° 296/83, en el punto 3.5.1.2.1. Línea de Edificación en los Predios de Esquina con Retiro de Edificación, el que quedará redactado conforme siguiente texto:

“3.5.1.2.1. LÍNEA DE EDIFICACIÓN EN LOS PREDIOS DE ESQUINA CON RETIRO DE EDIFICACIÓN

En el caso de terrenos en esquina el retiro de línea municipal (LM) será equivalente a la superficie que surja de multiplicar los metros de frente a calle x 1,50 m. (Un metro cincuenta centímetros), Ejemplo: caso de un lote de 10,00 m. (diez metros) de frente del lote le corresponderá 15,00 m² (quince metros cuadrados) de retiro.

Se permite movimiento de la línea de Edificación (LE) siempre y cuando el retiro de la línea municipal (LM) no sea inferior a 0,60 m. (sesenta centímetros)

Para casos de lotes esquinas en loteo “Villa Elisa” y exclusivamente para frentes que no den sobre el bulevar de acceso a la Casa de la Cultura, se aplicará lo dispuesto en este Código para lotes esquinas. Se eximen de lo exigido en este artículo los edificios clasificados en 3.1.1.5. y 3.1.1.6. (para oficinas y mercantiles).”



Art.2º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1520/2008 de fecha 22.12.2008.-

RIO TERCERO, 18 de diciembre de 2008

ORDENANZA Nº Or 3060/2008 C.D.

Y VISTO: Que la Ordenanza Nº Or.263/86-C.D. y sus modificatorias Ord. Nº Or.373/87-C.D. y Ord. Nº Or.399/88-C.D., en su Artículo 3º establece las normas de Zonificación y Urbanización de la Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

El gran crecimiento demográfico y económico que en los últimos años se registró en la ciudad;

Que la actividad comercial se ha expandido;

Que se han incorporado sectores mediante Ordenanzas de Aprobación de Loteos a la Ordenanza de Zonificación;

Que surge la necesidad de modificar y actualizar la Ordenanza de Zonificación y Urbanización de la Ciudad de Río Tercero, en el sector delimitado por calles Acuña-Intendente Magnasco; Independencia - Avda. de Los Inmigrantes; Esperanza - Armando Molina Rosa y Desvío del Tránsito Pesado;

Que además se ampliará el sector destinado a Zona Centro Comercial para posibilitar y generar un atractivo a nivel de inversiones, permitiendo utilizar de esta forma la superficie total del terreno que el FOS (Factor de ocupación del suelo) ya que ésta permite la ocupación del 100% de la superficie de los lotes, y se amplía el IEP (Índice espacio piso) de esta Zona de 5 a 7 para posibilitar el crecimiento en altura, particularmente en aquellos lotes de dimensiones reducidas.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- MODIFÍCASE y ampliase la Ordenanza Nº Or.263/86-C.D. - Zonificación y Urbanización de la Ciudad de Río Tercero y su modificatorias Ord. Nº Or.373/87-C.D. y Ord. Nº Or.399/88-C.D., en Artículo 3º Puntos 1; 2; 3; 5 y 7 - detalle analítico de la descripción de zonas - en el sector delimitado por calles: Acuña-Intendente Magnasco; Independencia Avda. de Los Inmigrantes; Esperanza - Armando Molina Rosa y Desvío del Tránsito Pesado, que se adjunta en Anexo I, quedando determinadas las Zonas de la siguiente manera:

1 - ZONA CENTRO COMERCIAL

Sector delimitado por Calles Acuña - Intendente Magnasco (lado Sur) entre calles Esperanza e Independencia); Calle Independencia entre calles Intendente Magnasco y 12 de Octubre; Calle 12 de Octubre entre calles Independencia y Pedro Marín Maroto; Calle Pedro Marín Maroto (lado Este) entre calles 12 de Octubre y Colón; Calle Colón - 9 de Julio (lado Sur) entre calles Pedro Marín Maroto y Esperanza y Calle Esperanza entre calles Acuña y 9 de Julio. Se exceptúan los frentes de calles Independencia; Esperanza; Avda. San Martín y Avda. 9 de Septiembre por pertenecer a Zona Promocional de Avenidas -

2 - ZONA HABITACIONAL A

Sector delimitado por Calles: 9 de Julio - Colón entre calles Pedro Marín Maroto y Esperanza; Calle Pedro Marín Maroto (lado Oeste) entre calles Colón y Granadero Baigorria; Calle Granadero Baigorria (lado Norte) entre calles Pedro Marín Maroto y Belgrano; Calle Belgrano (lado Oeste) entre calles Granadero Baigorria y Plumerillo; Calle Plumerillo (lado Sur) entre calles Padre Martina y Belgrano; Calle Padre Martina entre calles Plumerillo y Esperanza y Calle Esperanza entre calles 9 de Julio y Padre Martina. Se exceptúan los frentes de calles 9 de Julio - Colón por pertenecer a Zona Centro Comercial, Padre Martina por pertenecer a Zona Residencial y Esperanza por pertenecer a Zona Promocional de Avenidas -

Sector delimitado por Calles: 12 de Octubre entre calles Marín Maroto e Independencia; calle Independencia entre calles 12 de Octubre y Colón; Calle Colón (lado Norte) entre calles Pedro Marín Maroto e Independencia; Calle Marín Maroto entre calles 12 de Octubre y Colón. Se exceptúan los frentes de calles 12 de Octubre y Marín Maroto por pertenecer a Zona Centro Comercial e Independencia por pertenecer a Zona Promocional de Avenidas

3 - ZONA HABITACIONAL B

Sector delimitado por Calles: Juan Pablo II (ambos lados) entre calles Avda. de los Inmigrantes y Vecinalista Pereyra; Calle Vecinalista Pereyra (lado este) entre calles Juan Pablo II e Intendente Ramón Diego Gonzalez, Calle Intendente Ramón Diego Gonzalez (lado Norte) entre calles Vecinalista Pereyra y Avda de los Inmigrantes, y Avda. de los Inmigrantes entre calles Juan Pablo II e Intendente Ramón Diego Gonzalez. Se exceptúan los frentes de Avda. de los Inmigrantes pertenecer a Zona Promocional de Avenidas

5 - ZONA RESIDENCIAL

Sector delimitado por Calles: Colón (lado Sur) entre Pedro Marín Maroto e Independencia; Calle Independencia - Avda. de los Inmigrantes entre calles Colón hasta Calle Juan Pablo II, Calle Juan Pablo II entre calles Avda. de los Inmigrantes y Vecinalista Pereyra; Calle Vecinalista Pereyra (lado Oeste) entre calles Juan Pablo II e Intendente Ramón Diego Gonzalez, Calle Intendente Ramón Diego Gonzalez (lado Sur) entre calles Vecinalista Pereyra y Avda de los Inmigrantes, Avda. de los Inmigrantes entre calles Intendente Ramón Diego Gonzalez y Desvío del Tránsito Pesado; Desvío del Tránsito Pesado entre Avda. de los Inmigrantes y prolongación de la calle Armando Molina Rosa; Armando Molina Rosa (lado este) - Esperanza entre Desvío del Tránsito Pesado y calle Padre Martina: Calle Padre Martina entre calle Esperanza y Plumerillo; Calle Plumerillo (lado Norte) entre calle Padre Martina y Belgrano; Calle Belgrano (lado Este) entre calles Plumerillo y Granadero Baigorria, Calle Granadero Baigorria (lado Sur) entre Belgrano y Pedro Marín Maroto; Calle Pedro Marín Maroto (lado Este) entre Granadero Baigorria y Colón. Se exceptúan los frentes de: Independencia, Avda. de los Inmigrantes, Esperanza; Avda San Martín y Desvío del Tránsito Pesado por pertenecer a Zona Promocional de Avenidas y de Calle Juan Pablo II por pertenecer a Zona Habitacional B

7 - ZONA PROMOCIONAL DE AVENIDAS

Calle Independencia: entre Intendente Magnasco y FFCC.

Avda de los Inmigrantes: desde FFCC hasta su finalización.

Esperanza: desde Acuña hasta Obispo Colombres

Desvío del Tránsito Pesado: pertenecerán a esta Zona ambos frentes en su totalidad

Avda. 9 de Septiembre: pertenecerán a esta Zona ambos frentes en su totalidad

Avda. San Martín: pertenecerán a esta Zona ambos frentes en su totalidad

Las zonas de la ciudad no descriptas en la presente Ordenanza continúan en las zonas establecidas oportunamente y sin modificaciones.

Art. 2º)- MODIFIQUESE la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. en su artículo 3º REFERENCIAS Zona 1-Zona Centro Comercial, que quedará establecida de la siguiente manera:

ZONAS	IEP.	FOS.	LOTE COMUN		LOTE ESQUINA	
			SUP. MIN	FRENTE MIN.	SUP. MIN	FRENTE MIN
- Zona Centro Comercial	7	1	150	8	105	7

Art.3º)- Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I el plano del sector.

Art.4º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

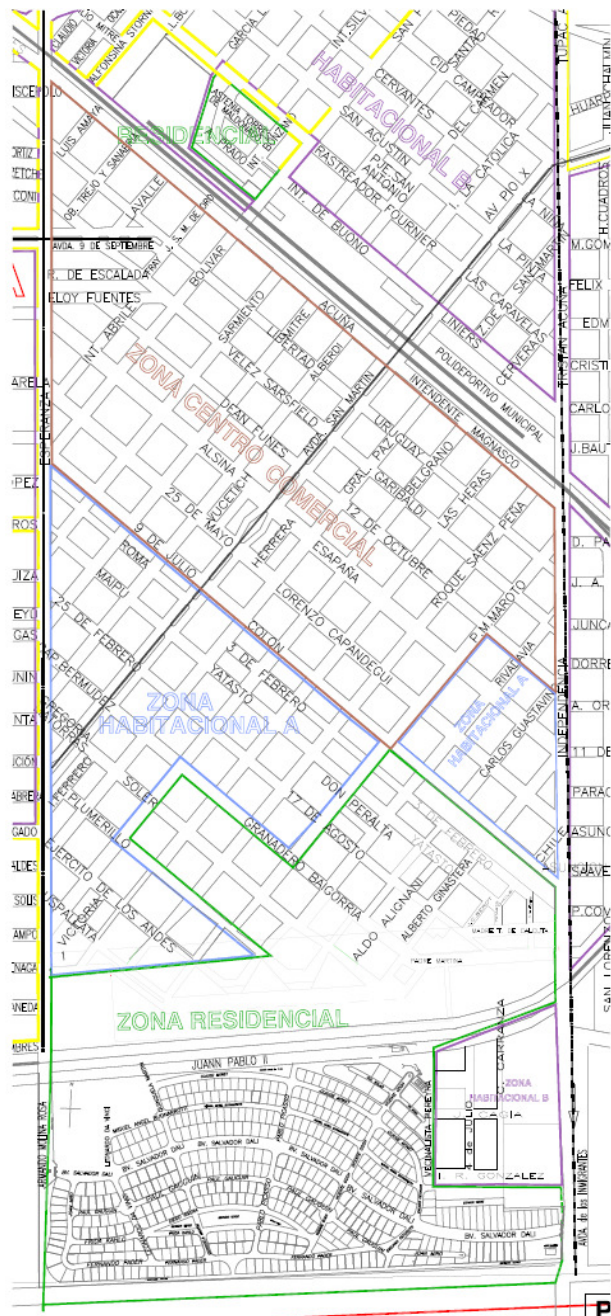
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr.Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1521/2008 de fecha 22.12.2008.-

ANEXO I



ORDENANZA Nº Or 3061/2008 C.D.

Y VISTO: Que en el Plan de Obras Públicas para el ejercicio 2008, se incluyó la obra de pavimentación de un sector de Barrio Cabero.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto de obra prevé la necesidad de Base Granular y Carpeta Asfáltica en la calle Juan Bautista Ambrosetti, entre calles Tristán Acuña y Jorge Cafrune.

Que la calle J.B.Ambrosetti es una importante vía de circulación con el Barrio Cabero.

Que la concreción de la obra implica un considerable beneficio para los propietarios de los inmuebles del sector y la consecuente revalorización ante este servicio.

Que debe disponerse la efectiva ejecución del proyecto presentado, y disponer la contribución por mejoras que se genera.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art.1º)- DISPÓNESE la ejecución de la Obra de Base Granular y Carpeta Asfáltica en la calle Juan Bautista Ambrosetti entre calles Tristán Acuña y Jorge Cafrune de Barrio Cabero, conforme al proyecto de obra elaborado.

Art.2º)- DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio por parte de los frentistas beneficiados por la obra, la contribución por mejoras que se genere, conforme a los montos y condiciones que surgen del monto de obra y que se establecen en la presente Ordenanza.

Art.3º)- FIJASE la contribución a abonar por los frentistas de los sectores determinados en el artículo 1º de la Ordenanza, conforme los siguientes valores unitarios:

Item 1) Base Granular: 37,41 \$/m²

Son Pesos treinta y siete con cuarenta y un centavos.

Ítem 2) Carpeta asfáltica: 49,34 \$/m²

Son Pesos cuarenta y nueve con treinta y cuatro centavos

A la sunatoria de los ítem 1 y 2 debe adicionarse un 8,27% en concepto de gastos de administración, impresión, distribución, mora e incobrabilidad.

Art.4º)- Una vez iniciado el Plan de Obras, la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a perseguir su cobro por la vía judicial, sin necesidad de interpelación previa ni emplazamiento alguno.

Art.5º)- El Certificado liquidatorio de la contribución será emitido por la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad.

Art.6º)- Los Escribanos o funcionarios públicos deberán solicitar a la Municipalidad en todos los casos de modificaciones o tramitaciones de dominio o constitución de derechos reales, respecto a los inmuebles afectados por la presente, el respectivo Libre de Deuda o liquidación pertinente a los fines de la debida retención, importe que deberá ingresar dentro de las 72 hs. de haberse practicado su retención.

Se podrá transferir el dominio de una propiedad afectada por la presente Obra haciéndose cargo el adquirente de las cuotas aún no vencidas, de todo lo cual los Escribanos dejarán constancia en las respectivas escrituras. De acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes, los Escribanos que omitieran esta formalidad responderán con el importe del tributo no retenido, importe que deberán abonar actualizado al momento de su efectivo pago.

Art.7º)- Pago de las Obras: Las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos: a) De contado: exclusivamente en sede municipal, b) Planes de pago: en las cajas recaudadoras y entes autorizados.

Art.8º)- Prorrateso del Costo de la Obra: El costo total y definitivo de la obra, será prorratesado entre la totalidad de los propietarios de inmuebles afectados al pago de la misma en función de los metros lineales de frente de cada inmueble beneficiado por la obra. a) En el caso de los lotes en esquina cuando ambos lados se vean afectados por la obra tributarán por el 100% del lado de menor metraje y por el 40% del lado de mayor metraje hasta 35 metros de fondo; los metros que excedan son a cargo directo del frentista.. b) Los lotes cuyos propietarios sean Entes Provinciales o Nacionales, abonarán el total de los metros de frente. c) Los lotes con frentes a dos calles (no esquina) abonarán el 100% de lado menor y el 40% del lado restante hasta 35 metros de fondo; los metros que excedan son a cargo directo del frentista. Los propietarios que en un plazo no mayor a diez años, subdividan el lote, se harán responsables del pago del 60% restante, correspondiente al lado que se abona el 40%. Dicho importe se afectará al fondo de obras públicas. d) Los lotes en esquina, cuyo lado menor tenga pavimento existente abonarán el 40% de su lado mayor hasta 35 metros de fondo; los metros que excedan son a cargo directo del frentista. e) Los lotes en esquina cuyo lado mayor tenga pavimento abonarán el 100% de su lado menor. f) Los lotes en esquina cuyo lado menor no se ejecute pavimento abonarán el 40% de su lado mayor hasta 35 metros de fondo; los metros que excedan son a cargo directo del frentista. g) Los lotes en esquina cuyo lado mayor se no ejecute pavimento abonarán el 100% de su lado menor. h) Los lotes internos con acceso a calle por pasillos, abonarán los metros de frente de dicho pasillo (no menor de un metro y no mayor de cinco metros), más el 50% del valor que corresponda a la longitud del martillo. i) Los lotes afectados al Régimen de Propiedad Horizontal abonarán conforme al porcentaje de superficie que surge del plano de subdivisión aprobado. j) Los lotes en esquina que posean más de una unidad funcional, no declaradas como PH a la sanción de la presente, abonarán el 100% de cada lado. k) En manzanas sin lotear se calcula el total de los metros de frente.

Art.9º)- El pago de la obra se realizará de la siguiente manera:

- a) Al contado hasta la fecha de vencimiento de pago de la primera cuota del plan de pago a plazos, con un 7,64% de descuento sobre valor de obra
- b) A plazo:
 - a. Dos (2) cuotas mensuales consecutivas: 3,82% de descuento sobre valor de obra
 - b. Tres (3) cuotas mensuales consecutivas: 3,82% de descuento sobre valor de obra

- c. Cuatro (4), Cinco (5), Seis (6) cuotas: valor neto de la obra
- d. Doce (12) cuotas con el 1.2% de interés mensual directo
- e. Dieciocho (18) cuotas con el 1.2% de interés mensual directo
- f. Veinticuatro (24) cuotas con el 1.5% mensual directo
- g. Treinta (36) cuotas con el 1.5% mensual directo

Se podrá otorgar mayor cantidad de cuotas por razones socio – económicas.

La fecha de pago de la primera cuota y cuotas restantes será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. Asimismo el frentista que estando al día en sus cuotas optara por cancelar las restantes podrá hacerlo, aplicándosele a cada una de ellas al día de la cancelación el valor de la cuota vigente, o bien anticipar cuotas que serán acreditadas al pago de las últimas cuotas.

Art.10º)- Los certificados de deuda o cuentas individuales serán expedidos por la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad. El cedulón emitido para el pago de cada cuota deberá ser pagado llevará inserto el monto de la misma a la fecha real de vencimiento y otro monto correspondiente al valor de la cuota con el recargo que el Municipio aplica para el pago de tributos fuera de término, conforme Ordenanza Impositiva y Tarifaria vigente al momento de pago, correspondiente a una segunda fecha de vencimiento.

Art.11º)- Notificación a los propietarios afectados al pago de la obra: La notificación al contribuyente se hará por comunicación mediante difusión por medios de comunicación locales, audiovisuales y gráficos, por 3 (tres) días consecutivos. Si los propietarios no hubieran recibido la liquidación de la deuda, será obligatorio para ellos concurrir a la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad para retirarla. El incumplimiento de esta gestión no lo exime de las obligaciones pendientes a todos los efectos es válida la publicación de carácter general.

Art.12º)- Exceso confiscatorio: Será considerado como exceso confiscatorio cuando el valor de la obra supere el 36%(treinta y seis por ciento) del valor real del inmueble con la mejora incorporada.

Art.13º)- Pago con exceso confiscatorio: Cuando por no haber presentado en término el recurso, o porque ha mediado alguna otra causa valedera, el propietario se viera obligado a pagar íntegramente una cuenta que arroje exceso confiscatorio, quedará liberado del pago de sucesivas cuentas que pudieran recaer sobre dicho inmueble con motivo de la ejecución de obras coparticipadas que afecten su inmueble y por un valor equivalente al exceso confiscatorio actualizado a la fecha de ejecución de la nueva Obra.

Art.14º)- Pago de los excesos confiscatorios: Los excesos confiscatorios que arrojen liquidaciones practicadas a solicitud del propietario, en caso de existir, serán cargadas al costo de toda la obra, dado el sistema cooperativo a emplearse en la ejecución y financiación de esos trabajos.

Art.15º)- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente se regirá por las disposiciones de la Ordenanza General de Pavimentación vigente.

Art.16º)- En caso de disponerse la no ejecución de la obra, los importes abonados por los frentistas de los sectores excluidos, serán reintegrados, previa presentación del reclamo de reintegro acompañando los comprobantes de pago, en la misma forma en que fueron aportados.

Art.17º)- FORMA parte de la presente Ordenanza el catastro de obra correspondiente al sector.

Art.18º)- IMPÚTENSE los ingresos a 1.1.3.01.20) C.Cuneta y Pavimento Diversos Barrios – Rec.Dir. y 1.1.3.02.20) C.Cuneta y Pavimento Diversos Barrios-Rec.Terc., de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.19º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho

Dr.Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1522/2008 de fecha 22.12.2008.-

PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A EJEC.	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	1	3	5	17	A	E	J. B. Ambrosetti (40%)	12.80	12.80	4.35	55.68	1.282	71.38	83.52
2	1	3	5	18	A	D	J. B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
3	1	3	5	19	A	C	J. B. Ambrosetti	12.00	12.00	4.35	52.20	1.282	66.92	
4	1	3	5	27	A	27	J. B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
5	1	3	5	28	A	28	J. B. Ambrosetti (40%)	8.00	8.00	4.35	34.80	1.282	44.61	52.20
TOTAL									52.80		229.68		294.45	135.72

PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A EJEC.	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	1	3	8	23	E	7a	Ambrosetti (40%)	5.60	5.60	4.35	24.36	1.282	31.23	36.54
2	1	3	8	24	E	7b	Ambrosetti	13.50	13.50	4.35	58.73	1.282	75.29	
3	1	3	8	2	E	8	Ambrosetti	12.50	12.50	4.35	54.38	1.282	69.71	
4	1	3	8	3	E	9	Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
5	1	3	8	4	E	10	Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
6	1	3	8	5	E	11	Ambrosetti	12.50	12.50	4.35	54.38	1.282	69.71	
7	1	3	8	25	E	12a	Ambrosetti	12.77	12.77	4.35	55.55	1.282	71.21	
8	1	3	8	26	E	12b	Ambrosetti (40%)	5.89	5.89	4.35	25.63	1.282	32.86	38.45
TOTAL									82.76		360.01		461.54	74.99

PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A EJEC.	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	1	3	9	28	B	7B	J. B. Ambrosetti (40%)	5.89	5.89	4.35	25.63	1.282	32.86	38.45
2	1	3	9	29	B	7A	J. B. Ambrosetti	12.77	12.77	4.35	55.55	1.282	71.21	
3	1	3	9	2	B	8	J. B. Ambrosetti	12.50	12.50	4.35	54.38	1.282	69.71	
4	1	3	9	3	B	9A	J. B. Ambrosetti	7.40	7.40	4.35	32.19	1.282	41.27	
5	1	3	9	4	B	9B	J. B. Ambrosetti	2.60	2.60	4.35	11.31	1.282	14.50	
6	1	3	9	5	B	10	J. B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
7	1	3	9	6	B	11	J. B. Ambrosetti	12.50	12.50	4.35	54.38	1.282	69.71	
8	1	3	9	24	B	12pt e	J. B. Ambrosetti	11.25	11.25	4.35	48.94	1.282	62.74	
9	1	3	9	25	B	12pt e	J. B. Ambrosetti (40%)	6.50	6.50	4.35	28.28	1.282	36.25	42.41
TOTAL									81.41		354.14		454.01	80.86

PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A EJEC.	A PRORRATEAR
	C	S	M	P	MZ.OF.	LOTE OF.								
1	1	3	10	1	S/T	1	J. B. Ambrosetti	100.00	100.00	4.35	435.00	1.282	557.67	
TOTAL									100.00		435.00		557.67	

PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL	DATOS OFICIALES	CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A EJEC.	A PRORRATEAR
-------------	-----------------------	-----------------	----------------	---------------	---------------------	-------------------	------------	----------------	------------------	--------------

N	C	S	M	P	MZ.OF.	LOT E OF.		E	FRENTE	A		PROR	EJEC.	R
1	1	3	46	12	5	7	J. B. Ambrosetti	12.62	12.62	4.35	54.90	1.282	70.38	
2	1	3	46	13	5	8	J. B. Ambrosetti	12.62	12.62	4.35	54.90	1.282	70.38	
3	1	3	46	14	5	9	J. B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
4	1	3	46	15	5	10	J. B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
5	1	3	46	16	5	11	J. B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
6	1	3	46	17	5	12	J. B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
7	1	3	46	18	5	13	J. B. Ambrosetti	12.62	12.62	4.35	54.90	1.282	70.38	
8	1	3	46	19	5	14	J. B. Ambrosetti	12.62	12.62	4.35	54.90	1.282	70.38	
TOTAL									90.48		393.59		504.58	0.00

PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A EJEC.	A PRORRATAR
	C	S	M	P	MZ.O F.	LOT E OF.								
1	1	3	53	9	53	9	J.B. Ambrosetti	8.63	8.63	4.35	37.54	1.282	48.13	
2	1	3	53	10	53	10	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
3	1	3	53	11	53	11	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
4	1	3	53	12	53	12	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
5	1	3	53	13	53	13	J.B. Ambrosetti	12.00	12.00	4.35	52.20	1.282	66.92	
6	1	3	53	14	53	14	J.B. Ambrosetti	12.00	12.00	4.35	52.20	1.282	66.92	
7	1	3	53	15	53	15	J.B. Ambrosetti (40%)	9.98	9.98	4.35	43.43	1.282	55.68	65.15
TOTAL									72.61		315.87		404.95	65.15

PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A EJEC.	A PRORRATAR
	C	S	M	P	MZ.O F.	LOT E OF.								
1	1	3	54	7	54	7	J.B. Ambrosetti (40%)	9.10	9.10	4.35	39.60	1.282	50.77	59.40
2	1	3	54	8	54	8	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
3	1	3	54	9	54	9	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
4	1	3	54	10	54	10	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
5	1	3	54	11	54	11	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	
6	1	3	54	12	54	12	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.282	55.77	

7	1	3	54	13	54	13	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.28 2	55.77	
8	1	3	54	14	54	14	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.28 2	55.77	
9	1	3	54	15	54	15	J.B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.28 2	55.77	
10	1	3	54	16	54	16	J.B. Ambrosetti (40%)	9.10	9.10	4.35	39.60	1.28 2	50.77	59.40
TOTAL									98.21		427.20		547.68	118.81

PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

Nº DE ORDEN	DESIGNACIÓN CATASTRAL				DATOS OFICIALES		CALLE AFECTADA	MT. DE FRENTE	TOTAL MT. DE FRENTE	CARPETA ASFALTICA	m² A EJEC.	COEF. DE PROR.	TOTAL m² A EJEC.	A PRORRATAR
	C	S	M	P	MZ.O F.	LOT E OF.								
1	1	3	59	1	H	11	Juan B. Ambrosetti(40%)	10.78	10.78	4.35	46.91	1.28 2	60.14	70.37
2	1	3	59	2	H	12	Juan B. Ambrosetti	11.00	11.00	4.35	47.85	1.28 2	61.34	
3	1	3	59	3	H	1	Juan B. Ambrosetti	11.00	11.00	4.35	47.85	1.28 2	61.34	
4	1	3	59	13		13	Juan B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.28 2	55.77	
5	1	3	59	14		14	Juan B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.28 2	55.77	
6	1	3	59	15		15	Juan B. Ambrosetti	10.00	10.00	4.35	43.50	1.28 2	55.77	
7	1	3	59	16		16	Juan B. Ambrosetti	8.63	8.63	4.35	37.54	1.28 2	48.13	
TOTAL									71.41		310.65		398.25	70.37

RESUMEN DE PLANILLA CATASTRAL - OBRA CARPETA ASFALTICA - BARRIO CABERO

FRENTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL			TOTAL (m) DE FRENTE	A PRORRATAR (m²)	TOTAL (m²) POR FRENTISTAS
	C	S	M			
5	1	3	5	52.80	135.72	229.68
8	1	3	8	82.76	74.99	360.01
9	1	3	9	81.41	80.86	354.14
1	1	3	10	100.00	-	435.00
8	1	3	46	90.48	-	393.59
7	1	3	53	72.61	65.15	315.87
10	1	3	54	98.21	118.81	427.20
7	1	3	59	71.41	70.37	310.65
55	TOTAL			649.69	545.88	2,826.15

TOTAL m² A COBRAR POR MANZANA

FRENTISTAS	DESIGNACION CATASTRAL	m² A COBRAR
------------	-----------------------	-------------

	C	S	M	
5	1	3	5	294.45
8	1	3	8	461.54
9	1	3	9	454.01
1	1	3	10	557.67
8	1	3	46	504.58
7	1	3	53	404.95
10	1	3	54	547.68
7	1	3	59	398.25
55	TOTAL			3,623.13

Costo total de la Obra	m ² a ejecutar	x \$/m ² de Carpeta Asfáltica	COSTO TOTAL
	3,623.13		-

Coef. de prorrateo	m ² . de esquinas a prorratear	545.88	0.282
	m ² a cobrar	2,826.15	
	cruce de calles (m ²)	250.62	

CALCULO DE CRUCE DE CALLES

m ² de	Cant.	Total m ²
83.54	3	250.62
3.00		250.62

RIO TERCERO, 18 de diciembre de 2008

ORDENANZA N° Or 3062/2008 C.D.

Y VISTO: Que en el Plan de Obras Públicas, se proyecta la obra de pavimentación de un sector de Barrio Cabero.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto de obra prevé la necesidad de ejecutar base granular y carpeta asfáltica en la calle Juan Bautista Ambrosetti, entre calles Tristán Acuña y Jorge Cafrune, lo que implica una superficie cubierta de 3.600 m².

Que la calle J.B.Ambrosetti es una importante vía de ingreso y comunicación con el Barrio Cabero.

Que la concreción de la obra implica un considerable beneficio para los propietarios de los inmuebles del sector y la consecuente revalorización ante este servicio.

Que por Ordenanza N° Or 3061/2008-C.D., se autorizara la ejecución de la obra y se fijara la Contribución por Mejoras a abonar por los frentistas beneficiados.

Que un gran porcentaje de la obra de cordón cuneta y badenes del Barrio fueron ejecutados por contratación directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, por lo que se estima conveniente a los fines técnicos y económicos que dicho ejecute la presente obra.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la ejecución de las obras de Base Granular y Carpeta Asfáltica en la calle Juan Bautista Ambrosetti entre calles Tristán Acuña y Jorge Cafrune, conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el modelo de contrato que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1523/2008 de fecha 22.12.2008.-

ANEXO I

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE CARPETA ASFÁLTICA DE BARRIO CABERO

En la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, a los (....) días del mes de de 200...., entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Luis Alberto BROUWER de KONING, la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Lic. Mariana GONZÁLEZ, la Secretaria de Hacienda, Sra. Beatriz FERREYRA y el Secretario de Obras Públicas y Viviendas Ing. Eduardo QUIROGA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle Alberdi esq. Alsina de esta Ciudad de Río Tercero, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, representada en este acto por su Presidente Sr. David Antonio BADINO DNI Nº 8.116.458, su Secretario Sr. Pedro Arturo VÉLEZ DNI Nº 7.870.117 y su Tesorero Sr. Antonio Luciano BADINO DNI Nº 10.250.481, en adelante LA COOPERATIVA, convienen en celebrar el "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CARPETA ASFÁLTICA de BARRIO CABERO" que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA COOPERATIVA y esta acepta realizar las obras de Base Granular y Carpeta Asfáltica en las calles de Barrio Cabero que se detallan en el PLANO adjunto al presente y que corresponden a las siguientes calles:

J. B. Ambrosetti entre calles Tristán Acuña y Cafrune que comprenden los siguientes trabajos:

- **BASE GRANULAR:** compactación de subrasante, provisión y compactación de base granular de 15 cm. de espesor.
- **CARPETA ASFÁLTICA:** Provisión de materiales, elaboración, fletes e instalación de carpeta asfáltica en caliente de 5 cm. de espesor, previo riego asfáltico.

Los trabajos se desarrollaran en las calles que se detallan en el ANEXO II "Cómputo métrico" y "Plano de obra" que forman parte del presente contrato.

SEGUNDA: Plazos de ejecución. Se establece como plazo de ejecución de la presente obra en cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de replanteo, la que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de firma del presente contrato. No serán considerados como tiempo de ejecución de los trabajos los días en que se presenten cuestiones de fuerza mayor, climáticas, lluvias y/o sus consecuencias que impidan el normal desarrollo de los trabajos contratados y/o no sea aconsejable técnicamente la ejecución de los trabajos hasta tanto las condiciones climáticas y del suelo así lo permitan. A los efectos de la comunicación técnica entre las partes se llevara un libro de Órdenes de Servicios y Notas de Pedidos, foliado, numerado y por triplicado. Los plazos de obra podrán ser modificados entre las partes a través de los libros de obras.

TERCERA: Provisión de materiales, mano de obra y equipos. La Cooperativa proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes para la ejecución de los trabajos contratados.

CUARTA: Proyecto y Dirección Técnica: La Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto Técnico de la obra a ejecutar y la Dirección Técnica de la misma. Ello a través de un profesional de la Ingeniería Civil con título y matrícula habilitante.

QUINTA: La Cooperativa asume la responsabilidad por las eventuales consecuencias emergentes de los actos u omisiones causadas con motivo y en oportunidad de ejecutar los trabajos contratados.

SEXTA: Movilidad para la inspección: Dentro de los quince (15) días de la fecha de replanteo, el Contratista pondría a disposición de la Inspección de Obra y hasta la Recepción Provisional, una (1) unidad automóvil tipo pick-up, en perfecto estado de funcionamiento y cuya antigüedad no será mayor a dos años a la fecha de replanteo. Dicha unidad tendrá una capacidad mínima de cuatro (4) personas.

Estará a disposición permanente del personal de la Inspección en todo lo referente a la atención de la obra.

El Contratista tendrá a su cargo todos los gastos emergentes de la operación y mantenimiento, tales como combustibles; lubricantes, etc. así como la contratación de un seguro total del vehículo y del chofer y pasajeros y daños a terceros de la unidad afectada.

SÉPTIMA: Aspecto Económico. El sistema de contratación y pago de la obra será por unidad de medida de los ítems taxativamente incluidos en la planilla de presupuesto en ANEXO I y de conformidad a la planilla de cómputo métrico establecida en ANEXO II. Se entenderán realizados los trabajos una vez que se vayan certificando la ejecución de las tareas que integran el Proyecto de Obra. Los ítems unitarios y sus descripciones son los siguientes:

ÍTEM 1) BASE GRANULAR: Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas por trabajos de provisión y compactación de base granular de 15 cm. de espesor, incluyendo los trabajos de replanteo, excavación y retiro de material sobrante y compactación de subrasante. La superficie estimada del ítem es de 3.600 m².

Precio Unitario: Es de Pesos treinta y siete con cuarenta y un centavos, incluido impuestos el metro cuadrado (37,41 \$/m²), supeditado a las variaciones que se establecen en el presente contrato.

ÍTEM 2) CARPETAS ASFÁLTICA: Provisión de mano de obra, materiales, equipos, fletes y herramientas por trabajos de imprimación bituminosa y carpeta asfáltica en caliente de 5 cm. de espesor.

Precio Unitario: Es de Pesos cuarenta y nueve con treinta y cuatro centavos, incluidos impuestos al metro cuadrado (49,34 \$/m²), supeditado a las variaciones que se establecen en el presente contrato. La superficie estimada del ítem es de 3.600 m².

VALOR TOTAL ÍTEM ESTIMADO: El valor total estimado del presente contrato corresponde a base granular y carpeta asfáltica y asciende a la suma de Pesos trescientos doce mil trescientos impuestos incluidos (\$ 312.300,00), supeditado a la medición final.

OCTAVA: Forma de pago. La Municipalidad realizará el pago de la siguiente manera:

a-) Por certificados de obra, las que serán mensuales y se confeccionarán y/o emitirán entre los días primero al cinco (1 al 5) del mes siguiente al correspondiente al período de ejecución de las tareas. El pago de cada certificado, se realizara a los treinta (30) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación. **b-)** Por anticipo que disponga el Ejecutivo Municipal. Los importes que se anticipen congelaran el precio vigente al día del pago en la proporción de obra que dichos importes representen.

Fondo de Reparación: A los fines de constituir el fondo de reparos LA MUNICIPALIDAD retendrá el 5% (cinco por ciento) de cada Certificado de Avance de Obra, el que responderá por los vicios de construcción y defectos que se notaren en la obra, hasta su recepción definitiva. Su devolución se efectuara cuando la Sec. de Obras Públicas y Viviendas extienda la Recepción Definitiva. Al efectuar cada pago LA MUNICIPALIDAD efectuara los descuentos que correspondan en concepto de Impuestos Provinciales y Nacionales, en su carácter de agente de retención. Al efectuar cada pago se producirá automáticamente y la certificación será título ejecutivo suficiente para su cobro por vía judicial, vencido el plazo de pago, un interés mensual a favor de la Cooperativa igual a la tasa pasiva determinada por el BCRA con un plus del 20% (veinte por ciento) sobre la misma.

Suspensión de los trabajos por falta de pago: La Cooperativa podrá suspender los trabajos de ejecución de las obras contratadas, en el supuesto de no pago de las certificaciones. Tal suspensión deberá ser comunicada en el libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, con una antelación de cinco (5) días hábiles previos, sin perjuicio de su derecho a reclamar judicialmente aquello que se encuentre ejecutado.

NOVENA: Redeterminación de precios: Será de aplicación para la presente obra la Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos. Para el cálculo de la variación del costo, se utilizará el índice del costo de la Construcción en la ciudad de Córdoba, nivel general, determinado por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, correspondiente al mes anterior al de la fecha del contrato. Solo serán reconocidas las redeterminaciones de precios que sean solicitadas por el contratista. Este deberá presentar el Cálculo por mesa de entradas de la Secretaría de Gobierno solicitando la aprobación del mismo. La aprobación estará a cargo de Secretaría de Hacienda, y la de Obras Públicas y Vivienda. Luego de aprobado el cálculo de la redeterminación el contratista podrá facturar el mismo.

DÉCIMA: Recepción de la Obra. La Municipalidad se reserva el derecho de recepcionar provisoriamente la obra, estableciéndose un plazo de garantía de obra de doce meses (12 meses) contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Vencido el plazo de garantía señalado, la recepción provisoria se transformará automáticamente en recepción definitiva.

UNDÉCIMA: Derechos de ocupación. La Cooperativa estará exceptuada del pago de los derechos de ocupación de la vía pública establecidos en la Ordenanza General Tarifaria en todo lo referente a la ejecución de la presente obra.

DUODÉCIMA: Garantía de contrato. La Cooperativa garantiza el cumplimiento del presente contrato por el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente por todo el período de la ejecución, la que queda constituida con Póliza de Seguro de Caucción N° que en este acto se acompaña. La devolución de esta garantía se producirá una vez recepcionada en forma definitiva la obra.

DÉCIMO TERCERA: A los efectos del presente, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando a cualquier otro fuero especial que pudiera corresponderle, constituyendo a tales efectos domicilios en los ya referidos supra. Leído que fue en alta voz y posterior ratificación, las partes firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, dos para cada una de ellas, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento del presente.

ANEXO I

PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO DE OBRA

ítem 1) Base Granular: 37,41 \$/m².

ítem 2) Carpeta Asfáltica: 49,34 \$/m².

PRESUPUESTO DE OBRA

ítem 1) Base Granular Bº Cabero:

$$3.600 \text{ m}^2 \times 37,41 \text{ \$/m}^2 = \$ 134.676,00$$

ítem 2) Carpeta Asfáltica Bº Cabero

$$3.600 \text{ m}^2 \times 49,34 \text{ \$/m}^2 = \$ 177.624,00$$

TOTAL : \$ 312.300,00

Son Pesos trescientos doce mil trescientos.

ANEXO II

CÓMPUTOS MÉTRICOS Bº CABERO

Calle	Entre calles	Largo	Ancho	Superficie
J. Ambrosetti	T. Acuña y J. Cafrune	450,00 mts	8,00 mts.	3.600,00 m ²
Superficie Estimada				3.600,00 m ²

ANEXO III

Análisis de precios carpeta asfáltica Bº Cabero

Ítems 1) Base granular

Material y compactación B.G.		35,81	\$/m ²
Subtotal		35,81	\$/m ²
Incidencia Art. N° 6	1,60	\$/m ²	
Precio unitario	37,41	\$/m ²	

Ítems 2) Carpeta asfáltica

Carpeta asfáltica		<u>47,74</u> \$/m ²
Subtotal		47,74 \$/m ²
Incidencia Art. N° 6		<u>1,60</u> \$/m ²
Precio unitario		49,34 \$/m ²

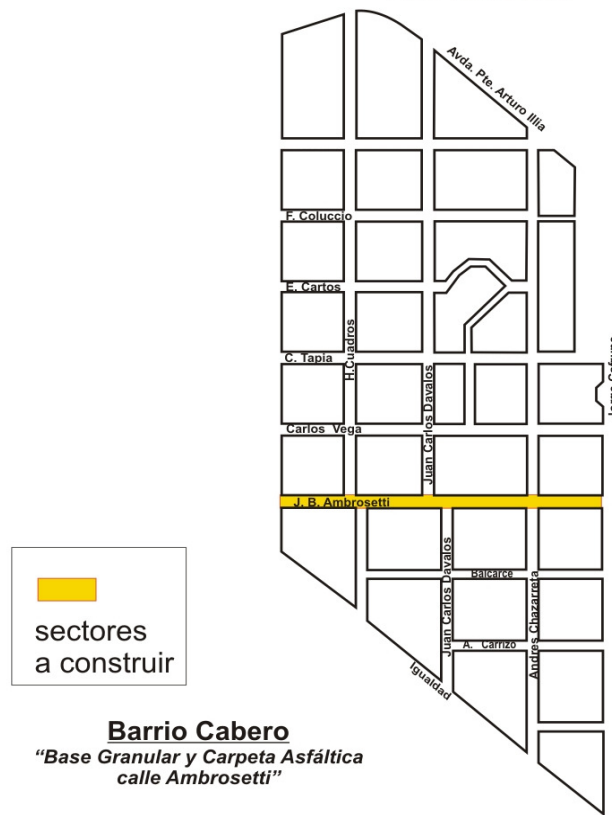
CÓMPUTO MÉTRICO

- 1) Base Granular: 3.600 m²
- 2) Carpeta asfáltica: 3.600 m²

IMPORTE DE LA OBRA

- 1) Base Granular: 3.600 m² x 37,41 \$/m² = 134.676,00 \$
 - 2) Carpeta asfáltica: 3.600 m² x 49,34 \$/m² = 177.624,00 \$
- Total = 312.300,00 \$

Son pesos trescientos doce mil trescientos.



Barrio Cabero
"Base Granular y Carpeta Asfáltica
calle Ambrosetti"

RIO TERCERO, 18 de diciembre de 2008

ORDENANZA N° Or 3063/2008 C.D.

Y VISTO: El proyecto para la Duplicación de Calzada de la Avda Pte. Arturo Illia, uno de los más importantes ingresos a la Ciudad de Río Tercero desde el Sur-Este de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que la obra prevista se inicia en la Rotonda de la Avenida Fuerza Aérea Argentina hasta la Nueva Rotonda ubicada a 1.2 Km. a la altura de la calle Río Magdalena, dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Tercero, siendo la puerta de ingreso sur a la Ciudad por la RPN° 6, que vincula a la misma con todo el centro y sur provincial y ciudades como: Tancacha, Hernando, Villa Maria y Río Cuarto, etc.

Que esta importante obra forma parte del Programa de modernización de la infraestructura vial que ha encarado la Municipalidad de Río Tercero.

Que este proyecto será financiado íntegramente por la Municipalidad de Río Tercero.

Que en el aspecto geométrico, el anteproyecto prevé un perfil final de dos calzadas con dos trochas cada una, con un cantero central y se mantiene la calle colectora existente del lado este, a la cual se le ejecutan los cordones cunetas correspondientes.

Que se ha previsto como plazo de ejecución de la obra doce (12) meses corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra.

Que el Legajo Técnico de la obra ha sido confeccionado por profesional externo contratado a estos efectos.

Que la ejecución de la obra será encargada a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de la Ciudad de Río Tercero, por cuanto la entidad local cuenta con los medios técnicos, materiales y de personal necesarios y suficientes para el correcto cumplimiento de todos los trabajos.

Que por tratarse de la entidad local de mayor envergadura para este tipo de trabajos, se garantiza que los beneficios económicos redundan en beneficio de la propia Ciudad y sus asociados.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero la ejecución de la obra "ACCESO SURESTE AV. Pte. Arturo Illia entre Rotonda Fuerza Aérea y calle Río Magdalena", conforme las bases y condiciones establecidas en el Legajo Técnico que incluye Memoria de Ingeniería; Cómputo Métrico, Resumen de Cantidades Cómputo Métrico Analítico, Presupuesto; Pliego Particular de Condiciones; Pliego Particular de Especificaciones, Planos y Planillas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y que serán constituyentes del Contrato de obra a suscribir.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.34) Accesos a la Ciudad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino - Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer - Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº1358/2006 de fecha 10.12.2007.-

OBRA: ACCESO SURESTE AV. Pte. Arturo Illia entre Rotonda Fuerza Aérea y calle Río Magdalena.

Ciudad de Río Tercero

LONGITUD TRAMO : 1,20 Km.

MEMORIA DE INGENIERÍA

ANTECEDENTES:

El presente anteproyecto contempla la Duplicación de Calzada de la Avda Pte. Arturo Illia, uno de los más importantes ingresos a la Ciudad de Río Tercero desde el Sur-Este de la Provincia. Esta obra se inicia en la Rotonda de la Fuerza Aérea hasta la Nueva Rotonda ubicada a 1.2 Km. a la altura de la calle Río Magdalena, dentro del ejido urbano de la Ciudad de Río Tercero, siendo la puerta de ingreso sur a la Ciudad por la RPNº 6, que vincula a la misma con todo el centro y sur provincial y ciudades como: Tancacha, Hernando, Villa Maria y Río Cuarto, etc. Esta importante obra forma parte del Programa de modernización de la infraestructura vial que ha encarado la Municipalidad de Río Tercero. Este proyecto será financiado íntegramente por la Municipalidad de Río Tercero.

ASPECTO TÉCNICO:

DISEÑO GEOMÉTRICO:

En el aspecto geométrico, el anteproyecto prevé un perfil final de dos calzadas con dos trochas cada una, con un cantero central y se mantiene la calle colectora existente del lado este, a la cual se le ejecutan los cordones cunetas correspondientes.

La calzada existente en esta primera etapa mantendrá su perfil tanto longitudinal como transversalmente y su nuevo sentido de circulación será NO-SE o sea de egreso de la ciudad. Las dimensiones actuales de la misma son: ancho de calzada 7.00 m y banquetas de 2.50m. Se materializara un cantero central, con un ancho de 5.00 m de forma de minimizar el traslado de servicios públicos, iluminación, etc., y la extracción de los árboles existentes si fuera necesario. Asimismo por este cantero central se materializara el escurrimiento del agua superficial entre las rotondas sin modificar el actual con sentido NO-SE. La nueva calzada a construir tendrá el siguiente perfil: ancho de calzada 7.00 m y banquetas a ambos lados de 2.50m, la pendiente transversal de la calzada será del 2% y su sentido de circulación será SE-NO o se de ingreso a la ciudad. La colectora existente se conformara con la ejecución de un cordón cuneta del lado oeste, además de completar el cordón cuneta del lado este, y ejecutando el mejoramiento del enarenado existente pero manteniendo la rasante actual del mismo.

Planimétricamente, en el caso de la calzada existente se mantiene eje y rasante. La nueva calzada a construir se desarrollara en forma paralela a la actual, con una separación entre ejes de 17.00 m y con una rasante que se desarrolla en un promedio a una cota inferior de la rasante de la calzada existente. La calle colectora existente mantiene su rasante y ejes actuales y se materializa mediante la construcción del cordón cuneta.

DISEÑO HIDRÁULICO

En cuanto al drenaje de la obra no se han modificado cuencas y sentido de los desagües existentes que se desarrollan de NO-SE por las cunetas actuales hacia la RPNº 6.

Sobre la cuneta derecha no se no prevén ejecutar obras, salvo corte de pasto, limpieza de préstamos y de las alcantarillas existentes. Al ejecutarse la duplicación de calzada se genera un cantero central de 5.00 m de ancho, por el cual se producirá el desagüe de las aguas superficiales que se captan únicamente entre las calzadas. La continuidad de este escurrimiento se dará por medio de alcantarillas a ejecutar en la proa. 520 cruce con calle República Dominicana, y en la nueva Rotonda a fin unirlo con la cuneta este de la RPNº 6. Con relación al escurrimiento de la colectora este se mantendrá inalterado, encauzando las aguas pluviales por medio de los cordones cuneta a construir.

SEGURIDAD VIAL

Este anteproyecto se contempla la ejecución de las siguientes tareas a fin de garantizar la seguridad vial en el sector tanto para el tránsito peatonal, como vehicular, las cuales serán armonizadas con la políticas que a nivel de tránsito desarrolla la Municipalidad.

Señalización vertical

Señalización horizontal, la que no solo incluye la demarcación horizontal de las calzadas, sino también sendas peatonales de cruce, etc.

Iluminación.

Los puntos de cruce peatonal serán determinados por la Municipalidad de Río Tercero.

DISEÑO ESTRUCTURAL: dado que la Municipalidad de Río Tercero se encuentra ejecutando por Convenios con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba el Desvío de Transito Pesado Sur y el proyecto del Desvío de Transito Pesado Nor-Este, el tránsito previsto en este sector es liviano.

Perfil Tipo Rotonda:

- Carpeta Asfáltica de 0,07 m. de espesor y 8.00 m. de ancho.
- Base Granular de 0,20 m. de espesor y 8.40 m. de ancho.
- Sub-base granular de 0,20 m. de espesor y 8.80 m. de ancho.
- Readecuación de Subrasante: desmonte o terraplén, con la compactación de la capa de la capa de subrasante en un e: 0,20 m y 11.00 de ancho.
- Compactación de base de asiento en todos los casos.
- Cordón cuneta interior de 1.00 m de ancho.

Perfil Tipo Calzada existente:

- Refuerzo de concreto asfáltico de 0.04 m de espesor en 7.00 m de ancho.
- Bacheo con concreto asfáltico con fresadora
- Calzado y perfilado de banquetas

Perfil Tipo Calzada nueva:

- Carpeta Asfáltica de 0,07 m. de espesor y 7.00 m. de ancho.
- Base Granular de 0,20 m. de espesor y 7.40 m. de ancho.
- Sub-base granular de 0,20 m. de espesor y 8.00 m. de ancho.
- Readecuación de Subrasante: desmonte o terraplén, con la compactación de la capa de la capa de subrasante en un e: 0,20 m y 11.00 de ancho.
- Compactación de base de asiento en todos los casos.
- Cordón cuneta de 1.20 m de ancho con un ala vertical de 0,20 m

Perfil Tipo vereda:

- Calzada de hormigón tipo H-21 de e: 0.12 y 1.20 m de ancho.
- Compactación de base de asiento en todos los casos.

Perfil Tipo colectora:

- Perfilado de la calzada existente en 7.00 m de ancho
- Cordón cuneta de 1.20 m de ancho lado oeste
- Cordón cuneta de 0.80 m de ancho lado este.

Se ha previsto como plazo de ejecución de la obra doce (12) meses corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de la obra.

COMPUTO MÉTRICO

ÍTEM 1: LIMPIEZA DE TERRENO Y TRABAJOS VARIOS: (Gl.)

a) Limpieza de Terreno:

De Prog.	A Prog.	Long. (m.)	Ancho (m.)	Superficie (Ha)
0	1.200	1.200,0	60,00	7.2

b) Conservación y/o extracción de Árboles en la zona de camino

c) Demolición de Alcantarillas y/o retiro alcantarillas de caños: Cantidad: 3 Un.

d) Demolición puesto de control bromatológico.

e) Demolición de calzada en zonas de empalme Rotonda Fuerza Aérea y Rotonda a construir.

f) Extracción de columnas de alumbrado publico

g) Ejecución de enarenado en 0,15 m de espesor y 7,00 m de ancho de la calle colectora con el agregado de arena silicia en 1.000 m de longitud, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del ítem.

ADOPTADO: 1 Gl.-

ÍTEM 2: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS DE CAÑO (ml.)

-De planilla Complementaria de Alcantarillas:

-Sobre calle A. Yupanqui-Méjico

-Prog. 500: diámetro 0.70m

j: 18,00 m

-Prog 520: diámetro 0.80 m

j. 16,00 m

-Rotonda calle Río Magdalena

-A colocar según planos 5 alcantarillas diámetro 1.00 m; j: 10.00 m

Subtotal: 5 x 10.00 m:

50.00 m

-Imprevistos 5%

4.20 m

-Total

88.20 m

ADOPTADO: 88,00 m.-

ÍTEM 3: CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGON (m³.)

-En cantero central

-Longitud 1.050 m, ancho: 1.20 m, espesor: 0.12 m

-Volumen: 1.050 m x 1.20 m x 0.12 m: 151,20 m³
 -Imprevistos 5% 7,56 m³
 -Total 158,76 m³

ADOPTADO: 160,00 m³-

ÍTEM 4: TERRAPLEN COMPACTADO (m³)

-Terraplén y calzado de banquetas duplicación de calzadas= 4.100,00 m³
 -Imprevistos 10% 410,00
 -Total 4.510,00 m³

ADOPTADO: 4.510,00 m³-

ÍTEM 5: CONSTRUCCION DE SUBBASE GRANULAR (m²)

-Rotonda Fuerza Aérea - Rotonda Calle Río Magdalena
 Ancho: 7,80 m.
 Superficie= 11.143,00 m²
 Total 11.143,00 m²

11.143,00 m² x 1,05 = 11.700,00 m²

ADOPTADO: 11.700,00 m²-

ÍTEM 6: CONSTRUCCIÓN DE BASE GRANULAR (m²)

-Rotonda Fuerza Aérea - Rotonda Calle Río Magdalena
 Ancho: 7,40 m.
 Superficie= 10.571,43 m²
 Total 10.571,43 m²

10.571,43 m² x 1,05 = 11.100,00 m²

ADOPTADO: 11.100,00 m²-

ÍTEM 7 : EJECUCION DE RIEGOS ASFALTICOS (Tn.)

- Imprimación de Base Granular (1,3 l/m²)
 11.100,00 m² x 0,0013 m³/m² x 1Tn/m² = 14,43 Tn.
 - Riego de Liga (0,3 l/m²)
 18.503,00 m² x 0,0003 m³/m² x 1Tn/m² = 5,55 Tn.
- Total 19,98 Tn.

ADOPTADO: 20,00 Tn.-

ÍTEM 8 : CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA (Tn.)

- Carpeta Asfáltica calzada nueva desde Rotonda Fuerza Aérea hasta Rotonda calle Río Magdalena: espesor: **0.07 m**

Ancho de calzada = 7,00 m.
 • 10.000 m² x 0,07 m x 2,40 Tn/m³ = 1.680,00 Tn

- Repavimentaron calzada existente

Ancho de calzada = 7,00 m.
 • 7.700 m² x 0,04 m x 2,40 Tn/m³ = 739,20 Tn
 2.419,20 Tn

2.419,20 Tn x 1,05 = 2.540,16 Tn.

ADOPTADO: 2.550,00 Tn.-

ÍTEM 9 : BACHEO CON FRESADORA SOBRE CALZADA EXISTENTE (Tn.)

- Bacheo sobre calzada existente

Ancho de calzada = 7,00 m.
 • 7.700 m² x 0,03 x 0,05 m x 2,40 Tn/m³ = 27,72 Tn
 27,72 Tn

27,72 Tn x 1,05 = 29,10 Tn.

ADOPTADO: 30,00 Tn.-

ÍTEM 10 : CONSTRUCCION DE CORDONES MONTABLES PARA ISLETAS (ml.)

En Rotonda calle Río Magdalena

Rotonda e isletas	277,00 m
Longitud	277,00 m.

277,00 m. X 1,05 = 290,85 m.

ADOPTADO: 300 m.-

ÍTEM 10 : CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA y BADENES (m2)

En calle colector		
Cordón cuneta izq.: 0,95 m2 x ml	542,00 m	514,90 m2
Cordón cuneta der.: 1,50 m2 x ml	1.080,00 m	1.620,00 m2
Bocacalles en lado izq. 5 x 32 m2		160,00 m2
Total		2.294,90 m2

$$2.294,90 \text{ m}^2 \times 1,05 = 2.409,65 \text{ m}^2$$

ADOPTADO: 2.420,00 m.-

ÍTEM 12 : RECUBRIMIENTO DE ISLETAS c/SUELO PASTO, TEPES O SIEMBRA. (m2)

En Rotonda calle Río Magdalena	
Rotonda e isletas	1.436,00m ²
Superficie: 1.436,00 m ²	

$$1.436,00 \text{ m}^2 \times 1,05 = 1.508,70 \text{ m}^2$$

ADOPTADO: 1.510,00 m².-

ÍTEM 13 : SEÑALIZACION VERTICAL (m²)

TRAMO

De Planilla de Señalización Vertical a Proveer y Colocar = 52,79 m²

TOTAL = 52,79 m²

$$52,79 \text{ m}^2 \times 1,05 \text{ m} = 55,43 \text{ m}^2$$

ADOPTADO: 55,00 m².-

ÍTEM 14 : DEMARCAION HORIZONTAL (m²)

Según planilla: 636,79 m2

ADOPTADO: 660,00 m²

ÍTEM Nº 15 -ILUMINACION (Gl)

Doble calzada: 35 columnas dobles de 12,00 m de altura (cada 35 m) – Luminaria de 400 w

Rotondas: 14 columnas simples por rotonda de 7 m de altura – Luminaria de 250 w

ADOPTADO : 1 Gl.

Resumen de Cantidades Cómputo Métrico Analítico

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de terreno y trabajos varios	Gl.	1,00
2	Provisión y colocación de alcantarillas de caño	m.	88,00
3	Construcción de vereda de hormigón	m3	160,00
4	Terraplén compactado	m3	4.510,00
5	Construcción de subbase granular	m2	11.700,00
6	Construcción de base granular	m2	11.100,00
7	Ejecución de riegos asfálticos	Tn	20,00
8	Ejecución de carpeta asfáltica	Tn	2.550,00
9	Ejecución de bacheo con fresadora	Tn	30,00
10	Construcción de cordones para isletas	ml.	300,00
11	Cordón cuneta y bocacalles calle Colectora	m2	2.420,00
12	Recubrimiento de isletas con suelo pasto	m2	1.510,00
13	Señalización vertical	m2	55,00
14	Demarcación horizontal	m2	660,00
15	Iluminación	Gl.	1,00

PRESUPUESTO

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza de terreno y trabajos varios	Gl.	1.00	87,000.00	87,000.00
2	Provisión y coloc. de alcantarillas de caño	m.	88.00	1,960.00	172,480.00
3	Construcción de vereda de hormigón	m3	160.00	1,475.00	236,000.00
4	Terraplén compactado	m3	4,510.00	28.00	126,280.00
5	Construcción de subbase granular	m2	11,700.00	21.00	245,700.00
6	Construcción de base granular	m2	11,100.00	32.80	364,080.00
7	Ejecución de riegos asfálticos	Tn	20.00	3,100.00	62,000.00
8	Ejecución de carpeta asfáltica	Tn	2,550.00	289.00	736,950.00
9	Ejecución de bacheo con fresadora	Tn	30.00	595.00	17,850.00
10	Construcción de cordones para isletas	ml.	300.00	64.00	19,200.00
11	Cordón cuneta y bocacalles calle Colectora	m2	2,420.00	132.00	319,440.00
12	Recubrimiento de isletas con suelo pasto	m2	1,510.00	2.50	3,775.00
13	Señalización vertical	m2	55.00	889.00	48,895.00
14	Demarcación horizontal	m2	660.00	60.40	39,864.00
15	Iluminación	Gl.	1.00	220,000.00	220,000.00
				Total	2,699,514.00

SON PESOS: Dos millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos catorce con valores a diciembre del 2008.-

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

Art. 1°)- OBJETO DEL CONTRATO:

Los trabajos a realizar en virtud del contrato que se celebre, para la ejecución de la obra **ACCESO SURESTE Avda. Pte. Arturo Illia entre Rotonda Fuerza Aérea y calle Río Magdalena - Ciudad de Río Tercero** serán los siguientes:

- Limpieza de terreno y trabajos varios
- Provisión y colocación de alcantarillas de caño
- Construcción de vereda de hormigón
- Terraplén compactado.
- Construcción de subbase granular.
- Construcción de base granular.
- Ejecución de riegos asfálticos.
- Ejecución de carpeta asfáltica.
- Ejecución de bacheo con fresadora
- Construcción de cordones para isletas
- Construcción de cordón cuneta para calle colectora
- Recubrimiento de isletas con suelo pasto
- Señalización vertical
- Señalización horizontal
- Iluminación
- Todo otro trabajo indicado y/o especificado en los planos, pliegos y demás documentos del proyecto.

Art.2°)- REGIMEN LEGAL DE APLICACION:

La obra contemplada en el presente proyecto será ejecutada, bajo las condiciones generales de ejecución, y recepción establecidos en la Ley de Obras Públicas N° 8614, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato, de acuerdo a sus textos ordenados y condiciones particulares establecidas en el presente pliego, el que por esta razón no contiene las cláusulas ya receptadas por aquellos.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal o modificadorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de licitación.

Art.3°)- DOCUMENTOS DEL PROYECTO:

Constituyen el presente proyecto y pasarán a formar parte del Contrato de ejecución, los siguientes documentos:

1) Leyes, Decretos y Ordenanzas:

a) Leyes: Ley 8.614 - Ley de Obras Públicas

Ley 7.674 - Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba.

Ley 8.102 - Ley Orgánica Municipal.

b) Decretos: Decreto N° 25.743 -C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (T.O. Decreto N° 4.757/77)

Decreto N° 1.331 - C-53 Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato (T.O. Decreto N° 4.758/77) u otro que lo reemplace.

Decreto Nº 809/96- Referido a la Estructura y funcionamiento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, modificado por el Decreto 008/98.

c) Ordenanzas: 1.482/97 De Contabilidad y Administración.

2882/2007 General de Cálculos de recursos y presupuesto de gastos para Ejercicio 2008 y su correspondiente para el ejercicio 2009.

969/92 Obligatoriedad de las Empresas Concesionarias de la Municipalidad de Río Tercero de fijar carteles.

Diversas disposiciones a incorporar en Pliegos y Presentaciones.

2) Planos: Planimetría General - Perfiles tipo. Plano de Ubicación

Planimetría y Detalles. Calzada Acotada

Planimetría con listado de coordenadas

Plano tipo Cartel Reglamentario.

3) Pliegos:

-Pliego Particular de Condiciones.

-Pliego Particular de Especificaciones.

-Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más Usuales de la D.N.V. (Edición 1.998)

-Normas para Ensayos de Materiales y Preparación de las Probetas.

-Pliego de Especificaciones para Suministro y Recepción de los Materiales.

-Pliego de Especificaciones para Laboratorio de Campaña.

-Imprimación e Imprimación Reforzada con Materiales Bituminosos.

-Carpeta tipo Concreto Asfalto.

-Pliego de Especificaciones para terraplén Compactado.

-Hormigones de Cemento Pórtland para Obras de Arte Menores y Mayores y su anexo Materiales.

-Manual del Fabricante (ARMCO).

-Manual de Demarcación de Calzadas y Normas para Señalización vertical de la D.P.V.

-Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal; o modificaciones o sustituciones a los anteriormente citados, vigentes a la fecha de adjudicación.

4) Planillas:

-Detalle del equipo.

-Decreto 1195/2008

-Memoria Descriptiva

-Cómputo Métrico:

-Analítico

-Resumen

-Presupuesto Oficial

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El plan de trabajos e inversiones contendrá en forma gráfica y discriminada para cada uno de los ítem del Proyecto, el Plan de trabajos que se compromete a cumplir el Contratista en forma tal que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha mensual de los trabajos.

En él estará contemplado la provisión de los materiales, tanto comerciales como de explotación directa del Contratista y considerando las posibles dificultades de explotación, rendimiento, etc., de manera de asegurar la ejecución de las obras en el plazo fijado.

Art.4°)-CATEGORÍA DE LA OBRA:

Primera Categoría (Ley 1332-C-56).

La Propuesta será refrendada por un profesional habilitado para este tipo de obra por el Colegio Profesional de Ingeniería de la profesión respectiva, de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa contratada.

Art.5°)-HABILITACION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS:

ESPECIALIDAD: VIALIDAD

Art.6°)-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.699.514, precio al mes de diciembre del 2008.

Art.7°)-PLAZO DE OBRA: 12 meses

El plazo para la Ejecución total de la obra se establece en (12) doce meses, a contar de la fecha de Replanteo.

Art.8°)- PLAN DE TRABAJOS Y CERTIFICACIONES:

El Plan de Trabajos y Certificaciones contendrá en forma gráfica y discriminada para cada uno de los ítems del proyecto, el plan de trabajos que se compromete a cumplir el Contratista, en forma tal que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha mensual de los trabajos.

Asimismo se agregará una curva de certificaciones mensuales estimadas en forma porcentual.

El plan de trabajos presentado deberá contemplar la provisión de los materiales, tanto comerciales como de explotación directa por el Contratista (considerando las dificultades ya sea de explotación, etc.), de manera de asegurar la ejecución de la obra en el plazo fijado.

Art.9°)-DENUNCIA DEL PLANTEL Y EQUIPO:

La denuncia del plantel y equipo contendrá la nómina completa de las maquinarias y elementos de su propiedad de que dispone el Proponente para la ejecución de la obra, (Anexo) con indicación de marca, características, rendimiento y todo otro dato capaz de ilustrar sobre la eficiencia del mismo. Si parte de él se encuentra afectado a la ejecución de otra obra, denunciará la ubicación de ésta, la entidad para quién la ejecuta, o tiene cedida en arriendo, y la fecha de su restitución.

El plantel y equipo deberá ser el mínimo indispensable para ejecutar la totalidad de los trabajos en el plazo fijado.

Denunciará asimismo, cuales son las maquinarias que no son de su propiedad pero, que posee en arriendo, con compromiso firme de disponer de ellas en las fechas previstas en el plan de trabajos, y para aquellas que adquirirá o alquilará, y las fechas de su incorporación a obra.

La aceptación por parte de la Municipalidad de Río Tercero del equipo denunciado no importa responsabilidad alguna para la Repartición, en cuanto a la insuficiencia o inadecuabilidad del mismo para cumplir con el plan de obras previsto. En tal caso la Empresa estará obligada a sustituirlo parcial o totalmente bajo apercibimiento de las sanciones estipuladas en el Art. 99º del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato.

Esta denuncia se hará con carácter de declaración jurada.

El equipo en correspondencia con el tipo de trabajo a ejecutar, deberá estar disponible en obra con anticipación de por lo menos diez (10) días de la iniciación de cada uno de los ítems, de acuerdo al plan de trabajo presentado.

Art.10º)- MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO:

1.1- La Municipalidad de Río Tercero, mediante Decreto N° 1195/2008, ha designado un profesional de la ingeniería, quien efectuará la Dirección Técnica e inspección, medición y certificación de los trabajos.

- La cantidad de los trabajos a mensurar por "unidad de medida" se determinará conforme a las estipulaciones de las normas de medición que establezca el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Las mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permitan una nueva medición.
- Previo a la solicitud de medición el Contratista deberá presentar a la Inspección la DECLARACIÓN DE CALIDAD de los trabajos ejecutados.

1.2- Medición de obra:

Se convendrá como fecha de medición para los trabajos realizados el comprendido entre los diez (10) primeros días del mes inmediatamente posterior al de ejecutados los mismos, debiendo intervenir activamente y a tal efecto el Representante Técnico del contratista.

Si por algún motivo el Contratista expresare disconformidad con la medición se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente para su consideración en el momento en que se practique la medición final. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse a la Administración dentro de los cinco (5) días de labrada el acta haciendo los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La Administración deberá resolver dentro de los treinta (30) días si hace o no, lugar al reclamo o si decide postergar su consideración para la oportunidad en que se haga la medición final.

Dentro de los treinta días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del Contratista.

1.3- Certificación de la obra:

Las obras serán certificadas mensualmente por la Administración dentro de los quince (15) días subsiguientes de efectuada la medición. Si hubiere lugar, conjuntamente con el certificado de obra se extenderán los de adicionales, de reajustes.

Los certificados de pagos serán acumulativos y estarán sujetos a las variaciones que puedan producir la certificación final de la obra.

Los errores en los certificados emitidos por la Administración, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Administración quedará sujeta a las pruebas y ensayos que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Administración constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

1.4.- Fecha de pago:

Se establece como fecha de pago de los certificados de la presente obra la correspondiente al 30º día (computando días corridos) posterior al período mensual de trabajo.

Art.11º)- FONDO DE REPARO:

Los montos retenidos de cada certificado, cinco por ciento (5 %), en concepto de Fondo de Reparación, podrán ser sustituidos de acuerdo a lo establecido en el Art. 70º del Decreto Provincial N° 4758 hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

El importe del Fondo de Reparación será abonado según lo establecido en el Art. 47º del Decreto Provincial N° 4757.

Art.12º)- GARANTÍA DEL CONTRATO:

Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario acreditará que ha constituido una garantía equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato, mediante depósito en efectivo o con presentación de Póliza de Caucción y será en la misma moneda por la que se formalice el contrato. Esta Garantía estará en vigencia hasta la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Art.13º)- ANTICIPO FINANCIERO:

La Municipalidad de Río Tercero pagará al Contratista un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, contra la presentación por parte del Contratista de una garantía por el valor equivalente al mismo en algunas de las formas establecidas para la Garantía de Contrato. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado la totalidad de dicho anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente en la medida de lo que se vaya descontando en las correspondientes certificaciones. Con la Recepción provisoria de la Obra se devolverá la Garantía de dicho Anticipo financiero.

Contra entrega de la garantía a satisfacción de la Municipalidad de Río Tercero, el Contratista recibirá el Anticipo Financiero, el que le será abonando dentro del plazo de quince días de la firma del Contrato.

El Contratista deberá usar este Anticipo Financiero únicamente para pagar Equipos, Plantas, Materiales y Gastos de movilización de obra que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. A tal fin, el Contratista deberá demostrarlo, mediante la presentación a la Inspección de copias de facturas u otros comprobantes.

El Anticipo Financiero será descontado sobre la totalidad de los certificados que se emitan sobre la obra a ejecutar con posterioridad.

Este descuento será de un 20 % del valor del certificado.

El Anticipo Financiero no devengará intereses, ni derecho a Redeterminación de precios, ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.

Art.14°)- SEGURO OBRERO:

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29° del Decreto Reglamentario N° 4757, Texto Ordenado del Decreto N° 25743-C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, con relación al Seguro Obrero, por accidentes de trabajo, debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura total de los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 24557 y Decreto Reglamentario o disposiciones que lo sustituyan.

El Contratista acreditará tal cobertura al labrarse el Acta de Replanteo mediante la presentación de fotocopia de la póliza, la que deberá estar autenticada por la compañía emisora de la misma, pudiendo otorgarle tal autenticidad la Inspección de Obra, mediante la presentación por el Contratista, de la póliza original.

Art.15°)- TRABAJOS ADICIONALES:

La Municipalidad de Río Tercero podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamaciones alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente. La Inspección Técnica podrá disponer por escrito y por orden de la Municipalidad de Río Tercero al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas. Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor total contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

Cuando sea indispensable realizar trabajos no previsto en el Contrato, el o los precios deberán ser previamente convenidos entre las partes. En tal caso el Contratista deberá presentar un análisis de precios por cada ítem a la inspección de obra, y aprobarse por las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Vivienda.

Art.16°)-REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Será de aplicación para la presente obra la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS.

Para el calculo de la redeterminación de precios, se utilizará el índice del costo de la Construcción en la ciudad de Córdoba, nivel general, determinado por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, correspondiente al mes anterior al mes certificado, y se lo relacionará con el mes base, que será el mes anterior al de la fecha de la firma del contrato de obra. Al Anticipo Financiero no se le aplicará Redeterminación de precios.

Solo serán reconocidas las redeterminaciones de precios que sean solicitadas por el contratista. Este deberá presentar el Cálculo para cada uno de los certificados de obra

luego de que los mismos estén aprobados. Dicha presentación la efectuará por mesa de entradas de la Secretaria de Gobierno, Coordinación y D.Local, solicitando la aprobación de la Redeterminación del precio correspondiente al certificado de obra especificado. La aprobación estará a cargo de la Secretaria de Hacienda, y la de Obras Públicas y Vivienda. Luego de aprobado el cálculo de la Redeterminación el contratista podrá facturar el mismo.

Art.17°)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

El Contratista previo a la firma del contrato deberá verificar y asegurar la provisión del material que propone, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Art. 4° del Pliego General de Condiciones para Licitaciones de Obras Públicas Provinciales, (Decreto Provincial N° 4758 referido dicho Art.4° a "Conocimiento de Antecedentes").

La Repartición se reserva el derecho de exigir, previo a la firma del contrato, los comprobantes de reserva de la provisión de los materiales que propone el Contratista.

El contratista deberá estudiar e inspeccionar el terreno en el cual se construirán las obras y todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los mismos. Por lo tanto no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la obra basado en falta parcial o total de información, ni aducir en su favor carencia de datos en el proyecto y documentación de la obra. Por consiguiente, la firma del contrato implica por su parte el acabado conocimiento de las obligaciones a contraer y en virtud de ello, renuncia previa total a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato basado en el desconocimiento de alguno de los elementos mencionados.

Art.18°)- SEÑALIZACIÓN:

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista mantendrá la señalización reglamentaria para la orientación del tránsito, tanto de día, como de noche.

Se colocarán señales de trabajo, peligro, precaución, desvío, etc. y banderilleros cuando los trabajos lo requieran.

La Inspección de obra aprobará los tipos y características de las señales, antes de su colocación.

Las erogaciones que las disposiciones de este Artículo demanden, se consideran incluidas en los gastos generales de la obra.-

Art.19°)- MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Contratista tomará todas las provisiones necesarias (construcción y conservación de desvíos, pasos provisorios, etc.) para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo, durante la realización de las obras contratadas.

A tal efecto deberá cumplir estrictamente las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato; de la Sección L-XIX Señalamiento de Obra en Construcción del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998) de la D.N.V. y las órdenes de la Inspección.

Art.20°)- MOVILIDAD PARA LA INSPECCION:

Dentro de los quince (15) días de la fecha del Acta de Replanteo, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obra Municipal y hasta la Recepción Provisoria, una (1) unidad automóvil tipo pick up, en perfecto estado de funcionamiento y cuya antigüedad no será mayor a dos años de la fecha de replanteo. Dicha unidad tendrá una capacidad mínima para cuatro (4) personas. Estará a disposición permanente del personal de la Inspección en todo lo referente a la atención de la obra.

El Contratista tendrá a su cargo todos los gastos emergentes de la operación y mantenimiento, tales como combustibles, lubricantes, etc., así como la contratación de un seguro total del vehículo y del chofer, de pasajeros, y por daños a terceros con la unidad afectada.

Art.21°)- COMODIDADES PARA LA INSPECCION:

A) LABORATORIO

El Contratista está obligado a construir en la zona del obrador o alquilar próximo a él, un local para oficina y laboratorio para uso exclusivo de la Inspección, el cual deberá estar concluido y equipado con anterioridad a la fecha de iniciación de las tareas del Replanteo.

La aceptación del mismo y de su equipamiento estará sometida a exclusivo juicio de la Inspección, quien podrá exigir cualquier elemento que sea necesario para su correcto funcionamiento.

El Contratista deberá proveer una PC con sus respectivas mesa y silla.

La PC será un Micro Pentium Intelcore dos duo de 2.8 Ghz (HT) cache 8 Mb – Mother intel P35dpm – Memoria RAM DDR2 2GH 800 MHZ Kingston- Disco rígido de 500 Gb – Lectgrabadora DVD 22x - Monitor LCD de 22" – Placa de Video de 768 Mb 9600 GSO, Teclado genios multimedia, manuales originales y software; una impresora multifunción de marca reconocida, impresión a 4 colores, tipo Epson CX 9300FX o superior. Aprobada la recepción Provisoria de la Obra, todo el equipo de computación quedará de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero.

Serán por cuenta del Contratista los gastos de conservación, limpieza, provisión de gas, electricidad, agua potable, línea de Internet con MODEM, y el pago de ayudantes para Laboratorio.

Para el Laboratorio el Contratista proveerá todos los elementos necesarios para realizar la totalidad de los ensayos que requieran el contralor de los trabajos a ejecutar conforme a las especificaciones técnicas respectivas y además, cumplimentará las exigencias contenidas en el Pliego de Especificaciones para Laboratorio de Campaña (Edición 1963) de la DPV Córdoba.

Art. 22°)- LABORATORIO:

Además del Laboratorio para la Inspección el Contratista mantendrá en obra, para su uso, un laboratorio de ensayos de los materiales, proveyéndolo del personal competente, y de los elementos necesarios para realizar la totalidad de los ensayos que requieran el contralor de los trabajos a realizar, conforme a las especificaciones técnicas respectivas, y además, cumplimentará las exigencias contenidas en el Pliego de Especificaciones para el Laboratorio de Campaña de la DPV Córdoba (Edición 1963).

Eventualmente la Inspección de Obra podrá permitir la instalación de un solo Laboratorio conjunto con la Contratista y fijará las modalidades de trabajo.

El Contratista proveerá además todos aquellos elementos que aún no figurando en el pliego anteriormente citado, dadas las características de la obra, la Inspección los considere necesarios.

Art.23°)- INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO:

El Contratista proveerá, todo el instrumental necesario para que la Inspección de la obra pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas que exijan el replanteo, verificación y cómputo de las obras en ejecución.

La Inspección determinará cuales son los instrumentos a proveer necesarios de acuerdo al carácter de las mediciones a realizar. Aprobada la Recepción Provisional de la Obra todo el instrumental quedará de propiedad del Contratista.

Art.24°)- REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA:

El Representante Técnico deberá ser un profesional con experiencia en obras viales y con el título habilitante cuyo alcance fija el Decreto Ley 1332-C-56, u otra que la reemplace. Dentro de los quince (15) días de notificado de la aprobación del contrato el Contratista propondrá a la Repartición el nombre del profesional que desempeñará tales funciones, reservándose la Municipalidad de Río Tercero el derecho de su aprobación o rechazo.

La presencia del Representante Técnico del Contratista en obra, será permanente.-

El Representante Técnico será responsable del cumplimiento del Sistema de Autocontrol de Calidad aprobado.

Art.25°)-PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES:

El Contratista deberá colocar en la obra y/o en el lugar en que la Inspección lo indique, y dentro de los quince (15) días de iniciado el replanteo, dos (2) carteles conforme al Plano Tipo de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.26°)- AFECTACION PERMANENTE DEL EQUIPO:

El equipo que el Proponente denuncie para la ejecución de la obra quedará afectado exclusivamente a la obra contratada durante el tiempo de ejecución de la misma.-

La Municipalidad de Río Tercero, podrá no obstante, y a pedido formal del Contratista, autorizar el retiro temporario o definitivo de aquellas maquinarias para las cuales no se juzgue necesaria su presencia en el obrador, no importando tal autorización responsabilidad alguna para la Municipalidad en cuanto a los inconvenientes que el retiro de las mismas pudiera ocasionar para la buena marcha, calidad y terminación en plazo de la obra.-

Art.27°)- PROVISION Y TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCION:

La provisión del agua para la construcción se considerará incluida dentro de los ítems que la utilicen y no llevará pago especial alguno.

Los gastos que ocasionen el pago de las tasas que para dicho elemento fije la DiPAS u otra Repartición o bien entidades privadas, según se trate, correrán por cuenta del Contratista y también se considerarán incluidas en los ítems aludidos.

Para ser utilizada deberá en todos los casos ser previamente aprobada por la Inspección de la obra.-

Art.28°)- MORA POR DIFICULTADES EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES:

La Repartición no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación, cuyo abastecimiento hubiera comprometido el Contratista en el Plan de Trabajos propuestos de conformidad con el Art. 12º del presente pliego, de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor análogas a las previstas por el Art. 50º de la Ley 8614-Ley de Obras Públicas.-

Art.29°)- REPLANTEO DE LAS OBRAS:

La Obra se ejecutará en base al Proyecto Oficial, constituido por la documentación escrita y gráfica referida al diseño de la obra y que forma parte del pliego de la obra.

La Inspección procederá a replantear las obras de acuerdo a las disposiciones del Art. 42º del Decreto Nº 4758, Pliego General de Condiciones para Licitaciones de Obras Públicas Provinciales. Se replantearán además las canteras de provisión de materiales, sean éstas comerciales o de explotación directa por parte del Contratista.

Iniciado el replanteo de la obra y antes de transcurrido el plazo de treinta (30) días de esa fecha, el Contratista comunicará a la Inspección de Obra las canteras y yacimientos que utilizará para la provisión de los materiales a incorporar a la obra, sean éstos los previstos en el proyecto o los que el Contratista proponga.

En ambos supuestos deberá acompañar los resultados de los ensayos y otras determinaciones en correspondencia a las exigencias de los pliegos en cuanto a calidad y cantidad de los materiales.

Transcurrido dicho plazo el Contratista no podrá aducir desconocimiento de los yacimientos o canteras, sus materiales, condiciones de explotación, etc. y consecuentemente los atrasos producidos por estas causas, si los hubiere, no se tendrán en cuenta para la justificación de ampliación de plazos.

Art.30º)-PROVISION DE MATERIALES:

Salvo indicación en contrario el Contratista podrá proveer los materiales de cualquier explotación comercial o yacimiento existente siempre que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en los correspondientes ítems del proyecto y sean aceptados por la Inspección.

Todo trabajo suplementario o variación de transporte que se origine por el cambio de lugar de provisión, correrá por cuenta del Contratista, como asimismo el pago de los derechos de extracción o compra de los terrenos o materiales afectados, además tanto para la provisión como para el transporte de los distintos materiales, no se pagará otro precio que el contractual.

Art.31º)- ACOPIO DE MATERIALES:

En la presente obra no se pagará acopio de materiales.

Art.32º)- EXPLOTACION DE YACIMIENTOS:

Se deja establecido que la ubicación de yacimientos, su estudio y gestiones para la obtención de materiales y el pago de derechos para su extracción, estarán a cargo del Contratista, salvo indicación en contrario del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. También estarán a su cargo el desbosque, limpieza, destape, tapado, construcción de accesos, cerramiento y cualquier otra tarea que sea necesaria efectuar para posibilitar la explotación de los mismos.

Todos los trabajos aludidos no recibirán pago expreso, debiéndose considerar la incidencia en los análisis de precios pertinentes.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de efectuar la inspección de los yacimientos que juzgue menester.

Art.33º)- DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y A COSAS DE TERCEROS:

Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros, ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para la ejecución de las obras, son a su exclusivo cargo. Asimismo el Contratista deberá contratar con una Empresa aseguradora a satisfacción de la Municipalidad un seguro de Responsabilidad Civil por la suma de \$ 200.000. Dicho seguro deberá tener un endoso a favor de la Municipalidad de Río Tercero, y el contratista deberá presentar los recibos originales de pago previo al efectivo pago del certificado de obra.

Art.34º)- SISTEMA DE CONTRATACION Y PAGO:

El sistema de contratación y pago para esta obra será por unidad de medida de los Ítems taxativamente incluidos en la Planilla de Presupuesto Oficial.

La unidad de medida se entenderá realizada una vez ejecutados todos los trabajos y cumplidas todas las estipulaciones contenidas en los pliegos de especificaciones e indicaciones de la Inspección, incluyendo su precio además de estos trabajos, todos los implícitos para su ejecución hasta su correcta terminación (Art. 57º del Decreto Nº 1331-C-53- Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato).

La unidad "Global" que por excepción figure para algunos Ítem, la que en esencia constituye también una unidad de medida, se entenderá igualmente realizada una vez cumplidas todas las condiciones fijadas para aquellas.

Art.35º)- TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:

No tendrán pago directo aquellos trabajos que aún estando contemplados en los pliegos, no hayan sido incluidos expresamente en un ítem del Presupuesto Oficial de la obra. El pago de tales trabajos, sean específicos a la obra o ajenos a la misma, por ejemplo: el retiro y transporte de materiales sobrantes provenientes de desmontes, escombros, demoliciones, deberán ser retirados por el Contratista a su exclusivo cargo.

Además de las estipulaciones del presente artículo, el Contratista deberá satisfacer las exigencias de la Inspección de la obra, en lo referido a los lugares y forma de depositar los materiales sobrantes de la obra.

El Contratista será el único responsable del destino de los materiales en cuanto a los daños que por este hecho ocasionen a terceros (Art. 32º del Decreto Ley Nº 4757-77 Texto Ordenado del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas).

También en trabajos como reacondicionamiento de desvíos para el tránsito, movilidad para la Inspección, provisión y colocación de carteles, sus pagos se considerarán incluidos y prorrateados entre los ítems correspondientes o en los gastos generales, imprevistos, etc.

Art.36º)- REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO:

El contratista deberá dar cumplimiento a toda la normativa laboral, previsional y fiscal vigente en relación de sus dependientes afectados a la obra. Debiendo elevar copias rubricadas del libro de personal, dentro de los diez días de terminado el período mensual (incluyendo los pagos quincenales y/o ocasionales efectuados en dicho período)

Art.37º)- INSPECCION DE OBRA CONTRATADA y HONORARIOS:

Las comunicaciones entre el Contratista y la Municipalidad de Río Tercero se mantendrán por medio de dos libros denominados "Libro de Ordenes de Servicio" y "Libro de Notas de Pedidos", que utilizarán el Representante Técnico y la Inspección Técnica de Obra respectivamente. Este libro será provisto por el Contratista en el replanteo de la obra y será foliado en todas sus hojas y por triplicado, siendo éste el único medio de comunicación entre el Contratista y la Municipalidad.

La Municipalidad de Río Tercero designa a un profesional para las tareas de Proyecto, Pliego, Dirección Técnica e Inspección de Obra, etc., mediante el Decreto Nº 1195/2008. Dichos honorarios se liquidarán por parte del profesional de

acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N° 1332, encuadrado como obra de segunda clase, calculado sobre el monto de la adjudicación de la obra.

Es acreedor de los honorarios por los trabajos mencionados el profesional designado por el mencionado Decreto N° 1195/2008 del Departamento Ejecutivo y se abonará mediante el procedimiento que se establezca en el respectivo contrato, incluidos sus accesorios (aporte jubilatorio a cargo del comitente, ley N° 8470).

Art.38°)- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

En caso que la rescisión del contrato por razones imputables al Contratista, se produjera después de la Recepción Provisional y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparación del Contratista.

Art.39°)- PLAZO DE GARANTIA:

Se establece como plazo de garantía de la obra un período de DOCE (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Art.40°)- RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA:

La Recepción Definitiva de la obra tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de garantía; a partir del cual comenzarán a correr los plazos de prescripción por responsabilidad del contratista que prevé la legislación de fondo.-

Art.41°)- TRABAJOS DE CONSERVACION PERMANENTE EN EL PERIODO DE GARANTIA:

Los trabajos de conservación permanente de la obra se realizarán durante todo el período de garantía. Durante ese lapso el Contratista realizará todos los trabajos y mantendrá la obra en las condiciones especificadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV (Edición 1998).

Art.42°)- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de higiene y seguridad en el trabajo del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de la misma.

Será obligación del Contratista presentar a esta Repartición un Legajo Técnico en el que se prevean las medidas de seguridad para las distintas etapas de las obras y el seguimiento de las mismas para contemplar modificaciones y el surgimiento de nuevos riesgos durante el proceso constructivo.

Dicho Legajo se adjuntará y formará parte de la documentación de obra. A los efectos de su presentación y aprobación serán de aplicación las mismas disposiciones que establece el Art. 17° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (Decreto Provincial N° 4757/77) para el Plan de Trabajos.

La aprobación del mencionado legajo por la Oficina Técnica correspondiente no implica eximición alguna de la responsabilidad del Contratista quedando asimismo obligado no solo a su implementación durante la ejecución de los trabajos sino también a adoptar las medidas complementarias que al respecto considere necesarias la Inspección de Obra durante la ejecución de la misma.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones se considerará negligencia grave, con los efectos de no dar inicio a la obra o el cierre de los frentes de trabajo, dando intervención a la autoridad competente.

El Legajo Técnico mencionado precedentemente contendrá como mínimo la siguiente documentación:

I.- MEMORIA

Documento en el que se indicarán los datos informativos y descriptivos de la obra en conjunto y parte por parte. Se completa con el análisis de los riesgos y las protecciones individuales y colectivas que se comprometen a adoptar en cada sector físico y fase de operación de los trabajos de las obras, directos, accesorios y complementarios.

II.- PLIEGO DE CONDICIONES

Dicho pliego explicitará las previsiones adoptadas para el cumplimiento de las condiciones legales a las que deberá ajustarse la obra, los criterios para la organización del suministro de insumos, directos e indirectos, de la construcción y de las relaciones de autoridad y responsabilidades en la obra y en la empresa. Se completa con estimación de la incidencia de la inversión, en la higiene y seguridad prevista con los ítems y/u operaciones de la obra.

III.- PLANOS Y LÁMINAS

Sobre una planimetría general se indicarán las ubicaciones de las diferentes partes del obrador y de los elementos que hacen a la previsión de riesgos para personas y bienes propios de la obra como de terceros. Se harán planos generales y de detalles y láminas adecuadas a la envergadura de las instalaciones, equipos y elementos previstos para cubrir las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. Mínimamente se indicarán cercos, vallados, iluminación, agua potable, vestuario, comedor, servicios sanitarios y de higiene para el personal y para la inspección de la obra.

IV.- PROFESIONAL

Junto a la presentación del legajo se propondrá el profesional que será responsable por parte de la empresa en los aspectos de higiene y seguridad y demás obligaciones laborales y previsionales.

Art.43°)- AUTOCONTROL DE CALIDAD:

1- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La responsabilidad del control de la calidad de los trabajos es totalmente del Contratista.

El Contratista es responsable de la adquisición de materiales, organización del trabajo, programación de los equipos, selección y capacitación del personal y de la supervisión general de las obras. El también puede elegir los métodos de trabajo, los medios y procedimientos que va a usar en cuanto cumplan con las normas que se detallan en las Especificaciones y en los Documentos del Pliego.

La Inspección y sus colaboradores no deben involucrarse directamente en el Sistema de Autocontrol de Calidad, aún cuando es conveniente que exista una relación satisfactoria y permanente con el Contratista.

El Contratista debe establecer sus propios procedimientos de autocontrol y documentarlos en un Manual de Autocontrol de Calidad, el que deberá ser aprobado por el Contratante.

2 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 2.1- En un plazo de 15 días desde la fecha del Replanteo Inicial de la obra, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, su Proyecto de Sistema de Autocontrol de Calidad, teniendo presente que el sistema debe definir para cada rubro o proceso constructivo completo las intervenciones en tiempo razonable de todo y cada uno de los controles y/o ensayos que son necesarios ejecutar para garantizar la eficiencia del sistema. Este sistema tendrá incluido el proyecto de los formularios a usar y la definición de la Matriz de Firmantes de cada documento, así como el perfil o términos de referencias de los profesionales intervinientes.
- 2.2- Será condición indispensable para el inicio de los trabajos, la aprobación del Sistema de Autocontrol de Calidad.
- 2.3- Presentar mensualmente la DECLARACION DE CALIDAD de los trabajos ejecutados, que debe expresar por escrito y en forma indubitable (acompañando todos los documentos requeridos por el Sistema de Autocontrol debidamente conformados), que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícita en la documentación que integra el contrato, interpretados según las reglas del buen arte, y en su caso, a las órdenes de servicio emanadas de la Inspección.
- 2.4- El pedido de medición de trabajos ejecutados, formulado por el Contratista, lleva implícita su Declaración de Calidad, sin admitirse prueba en contrario, independiente de las sanciones que pudiera corresponderle por la omisión de la declaración expresa requerida en el párrafo anterior.
- 2.5- La omisión de la expresa Declaración de Calidad, la persistencia en esta conducta y las reiteraciones de declaraciones de calidad que no se ajusten a las disposiciones del contrato, de acuerdo con lo que indique la Inspección, serán sancionadas con la aplicación de multas, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de la inadecuada calidad de los trabajos.
- 2.6- En la primera oportunidad en que corresponda la aplicación de multa por falta de Declaración de Calidad expresa, la misma será de igual al cinco por mil (5 ‰) del monto contractual. La Declaración de Calidad incorrecta, será penalizada con igual importe al citado precedentemente. En ambos supuestos, la reincidencia se sancionará con una multa cuyo monto será el producto del importe de la multa aplicable la primera vez por el número de la reincidencia sancionable.
- 3 - RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD
- 3.1- Papel de la Inspección: La Inspección es el Representante de la Municipalidad de Río Tercero dentro del Contrato. Es el contacto primero con el Contratista en referencia a todas las materias y en particular al control del sistema de Control de Calidad.
- La responsabilidad de verificar el fiel cumplimiento de la aplicación del Sistema de Autocontrol de Calidad recae en la Inspección, teniendo la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la posibilidad de auditar como Contratante todos y cada uno de los procesos en cualquier momento y lugar.
- 3.2 - Las responsabilidades de la Inspección con relación al Control de Calidad son:
- Analizar la factibilidad técnica del proyecto de Sistema de Autocontrol de Calidad presentado por el Contratista, el cual debe asegurar en cada procedimiento que determine que se cumplan con todas las normas y ensayos que aconseja cumplimentar para cada caso la Municipalidad de Río Tercero, por los procesos constructivos, calidad de los materiales y/o diseños de mezclas.
- Como resultado del análisis que efectúe, podrá observar y reintegrar al Contratista para su adecuación, el Sistema de Autocontrol de calidad propuesto.
- Verificar tanto en el análisis previo, como durante el proceso de ejecución y control la inequívoca participación de los responsables en los documentos que conforman el archivo básico del sistema.
- Verificar por muestreos razonables a su solo juicio el cumplimiento de los procedimientos de control ejecutados por el Contratista los que tendrán que estar de acuerdo a lo que indique en cada caso el Sistema de Autocontrol de Calidad aprobado.
- Hacer presente al Contratista cualquier desviación que encontrara y/o verificara ya sea en la generación de los documentos, la matriz de firmante de los mismos o en calidad específica o generalizada de cualquier tipo de ejecución.
- Informar al Contratante si el Contratista no cumple con sus responsabilidades y recomendar si correspondiere la aplicación de multas.
- Crear y tener actualizado un archivo de toda la documentación que él genere, en la cual se deja plasmada todas sus actuaciones.
- La Inspección verificará que el Laboratorio del Contratista cumpla con las necesidades del Sistema de Autocontrol de Calidad.
- 3.3 - De los Ensayos
- La Inspección, a su criterio podrá efectuar ensayos o solicitar la ejecución a terceros, con el fin de corroborar o reforzar sus inquietudes en lo referente a la no-obtención de la calidad de lo ejecutado. Para lo cual podrá usar el laboratorio del Contratista, o encargar la ejecución de ensayos en laboratorios de terceros, en cuyo caso todos los costos que estos generen serán cubiertos por el Contratista.
- Las frecuencias en la realización de ensayos y determinaciones establecidas en el Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más usuales (DNV - Edición 1998) o en el Pliego Particular de Especificaciones serán consideradas por la Inspección como orientativas.
- Las frecuencias en la realización de ensayos y determinaciones, tanto para la recepción de materiales como para la aprobación de los procesos constructivos que para los distintos ítems deberá efectuar la Contratista serán establecidas en el Sistema de Autocontrol de Calidad, de acuerdo a la importancia de los trabajos y a los volúmenes de obra a ejecutar.
- Por su parte la Inspección ordenará pruebas selectivas al azar de materiales ya sea cuando se reciben o cuando se van a usar. También puede hacerlo cuando otras inspecciones generen dudas sobre la calidad de los materiales. Estos ensayos deben ser entregados a laboratorios con experiencia y bien equipados, y serán de cargo del Contratista.

4 - SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL.

El Sistema de Autocontrol puede ser supervisado sobre la base de muestreo aleatorio.

Sin embargo, es necesario un control sistemático que permita tener seguridad que el Contratista está cumpliendo con su Programa de Autocontrol y al mismo tiempo el Contratista tenga la seguridad que si cumple con su Programa no tendrá problemas para la certificación y pago y no será objeto de multas.

En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección de Obra podrá retirar muestras y/o probetas ante la presencia del Contratista o de sus representantes autorizados.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto serán proporcionados por el Contratista. Las muestras serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.

4.1 - Elementos de Control.

El Contratista estará obligado a facilitar los elementos de medición y control que la Inspección de Obra del Contratante solicite y que sean necesarios para su eficaz control de las obras en ejecución y/o ejecutadas.-

La Inspección notificará al Contratista cualquier defecto que advirtiera durante la ejecución de los trabajos. Los controles de la Inspección, y las disposiciones que los prevén, deben interpretarse y aplicarse bajo el criterio básico que, en ningún caso alteran, disminuyen o anulan las responsabilidades que, en virtud del Contrato, le incumben exclusivamente al Contratista. La Inspección también podrá ordenar al Contratista la búsqueda de un probable defecto, así como que se descubra y se examine cualquier trabajo que, a su criterio, pueda contenerlo.

Si la corrección de lo ejecutado con el fin de cumplir la calidad requerida obliga al Contratista a la alteración, remoción, destrucción y/o reconstrucción parcial o total de cualquier otra etapa constructiva previa o posterior a la que se trata, el costo de los trabajos quedará a su exclusivo cargo y no recibirá pago adicional alguno.

4.2 - Vicios de Materiales u Obras

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales o trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por el Contratante.-

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del Plazo de Garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los trabajos defectuosos en el plazo que le señale el Contratante. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Contratante o terceros a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de la Garantía del Contrato.-

4.3 - Obras Ocultas

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y tareas cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; en caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección de la Obra.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.-

5 - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE CALIDAD

Las indicaciones de la Inspección de Obra deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas, y aun rescindir el Contratante el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las Obras por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborables a los efectos de los Plazos de Ejecución.

6 - CORRECCION DE DEFECTOS

La Inspección notificará oportunamente al contratista todos los Defectos y/o apartamiento de las normas y/o procedimiento que fije el Sistema de Autocontrol de los que la Inspección tenga conocimiento.

Cada vez que se notifique un Defecto comenzará un Período de Corrección de Defectos, que será fijado por la Inspección. El Contratista deberá corregir el Defecto antes de finalizado el Período de Corrección de Defectos fijado por la Inspección.

La Inspección deberá verificar que todos los Defectos notificados se encuentran corregidos en la fecha de expiración del periodo de corrección. Igualmente la Inspección verificará que al término de la vigencia del contrato no existen Defectos que requieran corrección.

La Inspección podrá hacer corregir un Defecto por un tercero si el Contratista no lo hubiera hecho dentro del Período de corrección de Defectos.

Cuando el defecto a corregir se refiere a una condición de mantenimiento exigible, y a juicio de la Inspección el incumplimiento de la orden genera un perjuicio o peligro para los usuarios (tal el caso por ejemplo de baches abiertos, banquetas descalzadas, banquetas faltantes, etc.) se reiterará la indicación con un plazo de corrección de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de realizar las tareas por un tercero con cargo al contratista, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que por el incumplimiento le correspondan.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días hábiles. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección, previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. El Contratante no se responsabiliza por pérdida, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

7 - PRUEBAS

Cuando la Inspección ordenare al Contratista realizar alguna prueba que no estuviera contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revelara que si los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán a cargo del Contratista. Si no se encontrara ningún defecto, la prueba se considerará un Evento compensable.

Art.44°)- PRESENTACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA:

El Contratista está obligado a presentar cuatro (4) juegos de planos completos que estén de acuerdo con lo realmente ejecutado en obra, es decir que cualquier modificación introducida a la estructura ya sea en sus dimensiones o en armaduras, deberá estar contenida en estos planos.

Por lo tanto, el Contratista está obligado a realizar planos de detalles de todas las obras que se realicen y aprobarlos con la firma de la Inspección de la obra durante la marcha de los trabajos.

Se deberá dejar claramente indicado las características de los materiales empleados (hormigón, acero, material metálico, etc.) y los resultados de los ensayos de compresión a los 7 y 28 días.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones de la Inspección de Obra, serán acompañados de tres copias. Además se deberán entregar el soporte magnético en CD.

Todos los gastos correspondientes al cumplimiento de este Artículo, estarán a cargo del Contratista, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

No se procederá a la recepción de la obra si no se ha cumplimentado este Artículo.

Art.45°)- AUTORIZACION PARA COLOCACION DEL HORMIGON:

La Inspección no autorizará el colado del hormigón si antes de ello no tiene la absoluta certeza de que la pasta a incorporar cumple la condición de resistencia mecánica exigida en los pliegos.

Art.46°)- REQUISITOS PREVIOS A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

Para todos los ítems que contengan Hormigón Armado, el Contratista incluirá en su Proyecto de Sistema de Control de Calidad, la siguiente información:

- Plano de encofrado con la memoria de cálculo justificativo.
 - Método de curado, su plan de ejecución.
 - Esquema de distribución de empalmes de armaduras.
- Dosaje con los materiales previstos: El Contratista realizará por su cuenta y cargo, el dosaje racional y las probetas de ensayo, las cuales deberán arrojar las resistencias especificadas en los distintos Ítem de este proyecto. Al respecto deberá seguirse estrictamente el "Pliego para Hormigones de Cemento Pórtland para Obras de Arte Mayores y Menores" y su Anexo "Materiales".

ANEXO: FORMULARIO DETALLE DEL EQUIPO QUE LA EMPRESA COMPROMETE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Nº de Orden	Descripción	Marca	Modelo	Potencia o Capacidad	Estado	Ubicación Actual
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

INFORMACIÓN SOBRE PROPIEDAD DEL EQUIPO	FECHA DISPONIBLE	OBSERVACIONES
(Indicar si es de su propiedad alquilado o arrendado)		
(7)	(8)	(9)

Lugar y Fecha :

Firma y Sello del Representante Legal

- 1) Descripción: Se refiere a la denominación del equipo ó máquina.
- 2) Marca: Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina la máquina especificada.
- 3) Modelo: Indicar el modelo con que el fabricante designa la máquina especificada.
- 4) Potencia o Capacidad: Se deberá expresar en la unidad que indique el trabajo de la máquina, en su capacidad operativa. (HP ; m3. ; t ; m3/h ; etc.).
- 5) Estado: Indicar si el estado de la máquina es : Muy Bueno (M.B.); Bueno (B); Regular (R) en reparaciones (ER). No se consignarán las que se encuentren fuera de uso.
- 6) Ubicación Actual: Indicar al momento de la licitación, donde se encuentra ubicado dicho equipo.
- 7) Indicar si el equipo es propio, alquilado o arrendado.
- 8) Indicar la fecha en que el equipo estará disponible para incorporarse a la obra.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES

Art.1°) - Todos los trabajos que se especifican a continuación se realizarán de acuerdo a la documentación mencionada en el Pliego Particular de Condiciones, con las modificaciones que se establecen en el presente pliego.

Art.2°) - TRABAJOS DEL ÍTEM 1: LIMPIEZA DE TERRENO y TRABAJOS VARIOS

El presente ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para la limpieza de la zona de camino, así como la poda y extracción de aquellos árboles que fuera imprescindible para la ejecución de las obras previstas de acuerdo al cómputo métrico, planos de proyecto y órdenes de la Inspección. El presente ítem también prevé el mantenimiento de los árboles que puedan conservarse y su cuidado hasta la Recepción final de la obra. Se deberán seguir las siguientes especificaciones:

- a) **Limpieza de terreno: Consiste en la remoción y retiro de toda vegetación existente en la zona de camino, incluyendo la extracción de arbustos con sus raíces hasta una profundidad de 0,40 m. bajo el terreno natural, como así también la extracción de los árboles que a juicio de la Inspección sea necesario para la ejecución de la nueva calzada.**
- b) **Conservación y extracción de Árboles: Los árboles que se encuentren en la zona de camino y que se conserven, se le cortarán las ramas realizando la correspondiente poda de formación. La Inspección**

determinará en obra la necesidad de limpieza y extracción o mantenimiento de árboles en los diferentes sectores del presente tramo. Los árboles que se mantengan se conservarán y cuidarán hasta la Recepción Definitiva.

- c) Limpieza de drenajes, demolición de alcantarillas y Traslados Varios: Comprende todos los trabajos necesarios para la limpieza y demolición de obras de arte y todos los traslados de postes, tapas y cámaras de servicios (agua, luz, gas, teléfono, etc.) que la Inspección considere necesario. Comprende asimismo todas las gestiones que deban ejecutarse ante Reparticiones Públicas, Cooperativas, Entes Privados, etc. para efectuar los traslados citados. Todos los trabajos, equipos, materiales, necesarios para ejecutar dichos trabajos, así como los gastos para realizar las gestiones estarán a cargo del Contratista. Todo lo referido a los trabajos y erogaciones de este punto, no tendrán pago especial alguno y se encuentran incluidos en el precio unitario del ítem.
- d) Demolición casilla de control bromatológico: comprende todos los trabajos necesarios para la demolición de la casilla, equipos y materiales necesarios para ejecutar dichos trabajos. Todo lo referido a los trabajos y erogaciones de este punto, no tendrán pago especial alguno y se encuentran incluidos en el precio unitario del ítem.
- e) Extracción de columnas de alumbrado público.
- f) Ejecución de enarenado de la calle colectora: se efectuara en el ancho previsto entre cordones cuneta, realizando el escarificado de la estructura existente en un espesor de 0,15 m y al cual se le adicionara 0,5 tn de arena silicia por metro lineal en el ancho previsto, se conforma una mezcla homogénea con el material proveniente del escarificado y la arena silicia, se humedecerá la misma y se compactara hasta alcanzar como mínimo el 98% de la densidad correspondiente al ensayo Tipo V Norma VN-E-5-93. Perfil transversal: se adoptara una pendiente del 3%.

La forma de cotización del presente ítem es en forma global, pero se le debe dar un peso porcentual a cada una de las seis tareas previstas cuya suma deberá ser el 100% del ítem, a fin de poder realizara la correspondiente certificación de cada una de estas actividades.

Para este ítem rigen las prescripciones contenidas en el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la DNV (Edición 1998), en lo referido a "Desbosque, Destronque y Limpieza" (Sección B-I), en todo aquello que no se oponga a las presentes especificaciones.

El precio unitario del ítem además incluye todos los trabajos descriptos, la carga, transporte, descarga y depósito de los materiales provenientes de la ejecución del ítem donde indique la Inspección, cualquiera sea la distancia de transporte, mano de obra, equipos y todo otro elemento o trabajo que sea necesario para la correcta terminación del ítem.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION:

Se computará y certificará en forma global (GI) las tareas ejecutadas de acuerdo a estas especificaciones y aprobadas por la Inspección.-

Art.3º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 2: PROVISION Y COLOCACION ALCANTARILLAS

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la provisión y colocación alcantarillas las cuales podrán ser:

- a) prefabricadas tipo modulo reforzado con cabezales,
- b) caños de hormigón extra reforzados, de acuerdo a los planos tipo C-100 y C-101 de la DPV, con cabezales
- c) Caño circular de chapa galvanizada ondulada tipo helicoidal de acuerdo al plano tipo de DNV H-10209 (tapada mínima = 30 cm), con cabezales a ejecutar de hormigón armado tipo B.

Una vez realizada la excavación de las cunetas se deberá remover los 0,20 m. superiores del fondo de la misma y compactarla para obtener una base de asiento uniforme.

Todas las juntas deberán ser selladas con elementos elásticos que garanticen la hermeticidad de las mismas. Una vez selladas las juntas la Inspección podrá solicitar una prueba hidráulica al Contratista, verificándose si no hay pérdidas. La realización de esta prueba está incluida en el precio del ítem.

Una vez verificadas las juntas, deberá agregarse suelo a los costados en capas de 0,15 m. de espesor, compactándolas hasta lograr una densidad no inferior al 90 % de la densidad máxima del ensayo Proctor - Norma de Ensayo VN-E-5-93-Método I. El proceso de relleno y compactación debe ser ejecutado simultáneamente a ambos lados, empleando equipos manuales o mecánicos aptos para lograr las densidades especificadas.

El precio unitario del ítem incluye la provisión, carga, transporte y descarga de todos los materiales necesarios, colocación de los caños, excavaciones, preparación de la base de asiento, relleno de suelo, mano de obra, equipos y todo otro elemento y trabajo que sea necesario para la correcta terminación del ítem.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION

Se computará y certificará por metro lineal (m) de alcantarilla terminada y aprobada por la Inspección.

Art.4º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 3: CONSTRUCCION DE VEREDA DE HORMIGON

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la ejecución de la vereda de Hormigón Tipo "B" proyectada construir de 1,20 m de ancho y 0,12 de espesor, según plano tipo de proyecto, cómputo métrico y órdenes de la Inspección.

Previo a la ejecución de la ciclo vía se deberá proceder a limpiar, emparejar y compactar la subrasante. La compactación se efectuara con medios mecánicos a satisfacción de la Inspección de obra.

El hormigón a emplear tendrá como mínimo 310 Kg. de cemento Pórtland normal por metro cúbico (m³) de hormigón elaborado y una resistencia promedio de las probetas ensayadas de 240 Kg./cm² pero ningún valor será menor de 210 Kg./cm² en el ensayo a la compresión simple, efectuada en probetas moldeadas y ensayadas a los 28 días.

Se colocara malla cima de 15x15. El acero a utilizar será de una tensión de fluencia mayor o igual a 4.200 Kg./cm².

Terminada la ejecución de la ciclo vía se procederá a su calzado lateral con tierra negra a los fines de facilitar el empastado del cantero central.

La superficie de rodamiento de la ciclo vía se pintara con una pintura de color verde adaptada al fin de la misma, se darán dos manos.

El precio unitario del ítem incluye todos los trabajos descriptos y todos aquellos que fuesen necesarios para la correcta terminación del ítem. Incluye además, el acero para las armaduras y todos los materiales, equipo y mano de obra para su ejecución y colocación.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de vereda de hormigón ejecutado de acuerdo a estas especificaciones y aprobado por la Inspección.

Art.5º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 4: TERRAPLEN COMPACTADO

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para ejecutar:

1. Los terraplenes nuevos, la conformación de banquetas, accesos y albardones con suelos aptos provenientes de desmontes, yacimientos o préstamos laterales, densificados de acuerdo a estas especificaciones.
2. Todo ensanche del núcleo del terraplén existente y el reacondicionamiento de las banquetas y taludes, necesarios para lograr el perfil proyectado.
El ensanche del núcleo del terraplén existente se deberá ejecutar antes que cualquier trabajo en la calzada, para poder usar el mayor ancho de coronamiento como camino auxiliar, ya que no se prevé en el proyecto la ejecución ni conservación de camino auxiliar, por lo que el Contratista deberá prever el trabajo en media calzada y asegurar el tránsito con buenas medidas de seguridad. Respecto a los dispositivos de regulación del tránsito y seguridad vial, se respeta la Ley de Tránsito N° 8560, el Decreto Reglamentario N° 1993/99.
3. Los desmontes previstos en el proyecto, de acuerdo al perfil tipo y cotas indicadas en los planos, cualquiera sea el tipo de terreno y los equipos y métodos necesarios para realizarlos.
4. La carga, transporte (cualquiera sea la distancia) y descarga **de los suelos aptos provenientes de la zona de camino**, que fuese necesario efectuar para ejecutar los terraplenes y de los excedentes o en el caso particular de que los suelos de los desmontes no resulten aptos, a los lugares donde la Inspección lo indique.
En el caso que se agoten los suelos de los préstamos una vez ejecutadas las cunetas máximas de acuerdo al perfil tipo del proyecto o que dichos suelos no resulten aptos para la construcción de los terraplenes según estas especificaciones, se podrá prever suelos de yacimientos lo que se certificarán mediante el ítem 11 "Provisión de Suelos para Terraplén".
5. El escarificado y compactación de la base de asiento en un espesor de 0,20 m terminada, cuando el terraplén apoye sobre el terreno natural (para perfiles en terraplén y desmonte).
6. Todo doble movimiento que deba ejecutarse en los tramos de terraplenes bajos o desmontes.
7. La conformación, perfilado y conservación durante el tiempo que dure la obra de taludes, banquetas, subrasante, cunetas, préstamos, etc.
8. El recubrimiento de taludes y fondos de cunetas con la capa superior de suelo vegetal que fuera reservada en el ítem "Limpieza de Terreno, Desbosque y Destronque".
9. El acondicionamiento de los préstamos a los efectos de dar, por un lado, una configuración plana a la superficie, y por otro, lograr un correcto escurrimiento de las aguas pluviales, cuidando de obtener una pendiente transversal no inferior al 5 por mil en sentido decreciente hacia los alambrados.
10. El perfilado de cunetas en las embocaduras de las alcantarillas y a lo largo del tramo, para producir un correcto escurrimiento de las aguas.
11. La construcción de las obras provisionarias necesarias, para evitar la erosión de los préstamos debido al retiro de la cubierta vegetal en la zona de trabajo durante la ejecución de la obra, como por ejemplo albardones, saltos hidráulicos, lechos amortiguadores, etc., todo esto con acuerdo de la Inspección. Las cunetas en el momento de la Recepción Provisional de la obra, deberán tener las cotas fijadas en el proyecto teniendo en cuenta que no deberán realizarse excavaciones por debajo de las cotas de desagüe indicadas en el mismo.
12. Cualquier otra tarea no expresamente mencionada en el ítem, pero que fuera necesaria efectuar para su correcta ejecución.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con lo proyectado, con las órdenes que imparta la Inspección, y con las prescripciones del "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la DNV (Edición 1998) en lo referido a "Movimiento de Suelo" (Capítulo B) en todo aquello que no se oponga a las presentes especificaciones.

Las especificaciones a cumplir serán:

- a. No se permitirá que el contenido de sales y sulfatos solubles del terraplén ejecutado, incluidas las banquetas, supere los siguientes límites:

Sales Solubles Totales:	No mayor del 1,5 % en peso
Sulfatos Solubles:	No mayor del 0,5% en peso
- b. Los suelos correspondientes deberán cumplir las siguientes condiciones:

Límite Líquido:	No mayor de 35
Índice Plástico:	No mayor de 10
- c. El ensayo Proctor especificado para el ítem es el correspondiente a la Norma VN. -E.5-93 -Método I.
- d. Las densidades de obra, referidas porcentualmente a la máxima del ensayo descrito en el punto precedente serán las siguientes:

Terraplén y banquetas:	100 %
Base de Asiento:	97 %

Se deberá ejecutar una base de asiento en todos los casos en que la altura del terraplén entre el terreno natural y la superficie de asiento de la estructura sea igual o menor a 2.00 m. y en el caso de desmontes. Dicha base de asiento se ejecutará mediante escarificado y compactación del terreno natural, en una capa de espesor terminado de 0.20 m. y en todo el ancho entre taludes.

Al efectuarse, se dará a esta capa, una pendiente transversal adecuada para un correcto desagüe.

Cuando la diferencia entre la cota de la subrasante proyectada y la cota del terreno natural sea menor a 0,30 m. o en caso de desmonte se ejecutará, previa excavación del terreno, un terraplén compactado de 0,30 m. de espesor inmediatamente por debajo de la que será la superficie de asiento de la sub-base, más un sobrecancho de un (1) metro a cada lado de la misma (doble movimiento de suelo). Previa a la ejecución de este terraplén se densificará la base de asiento de igual manera que en el caso general.

En las proximidades de las alcantarillas transversales, los terraplenes se deberán compactar a la densidad exigida para el resto de la obra, debiendo emplearse en esas zonas el equipo adecuado para lograr tal fin.

El Contratista podrá ejecutar cunetas de mayor ancho que los mínimos indicados en los planos, con el objeto de disminuir la distancia de transporte, con la debida aprobación de la Inspección y siempre que quede en los préstamos, material suficiente para la futura conservación de la obra básica. Se deberán respetar las cotas de la rasante de solera proyectadas en ambas cunetas.

El Contratista estará obligado a reponer el suelo indebidamente excavado, compactándolo por lo menos a la densidad del terreno natural a su exclusivo cargo. Los préstamos deberán ser acondicionados a los efectos de dar una configuración plana y uniforme a la superficie y lograr un correcto escurrimiento de las aguas pluviales.

A los efectos de determinar el volumen ejecutado la Inspección levantará perfiles transversales, una vez ejecutada la base de asiento (o capa de rodamiento existente, según corresponda) los cuales servirán para reajustar el cómputo del presente ítem.

El volumen del terraplén compactado a computar y que será certificado como compensación total de los trabajos mencionados en el ítem y de aquellos que sin haberlo sido son necesarios para su correcta ejecución, será el comprendido entre la base de asiento compactada (o capa de rodamiento existente, según corresponda) y el perfil tipo de proyecto, descontada la estructura.

El terraplén compactado, el transporte del suelo dentro de la zona de camino y la incidencia del escarificado y compactación de la base de asiento deberá estar incluido en el análisis de precio que el Contratista presente.

El precio contractual de ítem no sufrirá modificación cualquiera sea en definitiva la real distancia de transporte en la zona de camino, la incidencia de la base de asiento del terraplén que haya que ejecutar y demás trabajos incluidos en el precio del ítem.

Todo lo referido a los trabajos y erogaciones de los apartados 2 a 13 no tendrán pago especial alguno y se encuentran incluidos en el precio unitario del ítem, teniendo que estar su incidencia contemplada en el análisis de precio que el Contratista presente.

El precio unitario del ítem incluye la ejecución del terraplén compactado, el transporte de suelo necesario en la zona de camino, conformación de banquetas, recubrimiento y perfilado de taludes, cunetas y zona de préstamos, todo doble movimiento de suelo necesario, cualquier tipo de desmonte, provisión, transporte y distribución del agua a utilizar y todo otro trabajo o elemento necesario para su ejecución, en un todo de acuerdo con el proyecto y órdenes de la Inspección.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por metro cúbico (m³) de terraplén compactado, ejecutado de acuerdo con estas especificaciones.

Art.6º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 5: CONSTRUCCIÓN DE SUB-BASE GRANULAR

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para ejecutar una Sub-base Granular de acuerdo a las dimensiones de los perfiles tipo de proyecto, al cómputo métrico y a las órdenes de la Inspección. El ítem incluye la provisión (carga, transporte, descarga, acopio adecuado, etc.) de todos los materiales necesarios para su correcta terminación.

Y deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1.- Materiales a emplear

1.1.- Material Granular:

El material - arena silícea natural - deberá ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tal que mezclada con los demás materiales intervinientes en la mezcla de la sub-base granular haga cumplir las especificaciones dadas para el mismo. La cantidad mínima de este material será del 80 %.

1.2.- Suelo Seleccionado:

El material no deberá contener suelo vegetal ni sustancias perjudiciales.

El contenido de sales, las constantes físicas y su granulometría deberán ser tales que mezclado con los demás materiales intervinientes en la mezcla haga cumplir las especificaciones de la misma al respecto.

A los fines del proyecto se ha supuesto su provisión de la zona de la obra o yacimiento (ubicado siempre a más de 200 m. del eje). En caso de usarse suelo de yacimiento, todo gasto por la explotación, ejecución de accesos al mismo, la construcción del alambrado perimetral (incluido los materiales), el destape, explotación, carga, transporte y descarga del suelo hasta la planta mezcladora, emparejamiento del fondo del yacimiento explotado y restitución y distribución del material de destape una vez finalizados los trabajos de explotación, estarán a cargo del Contratista.

1.3.- Agua:

Deberá cumplir con lo establecido en la Norma IRAM 1601 y siempre deberá ser analizada antes de su uso.

2.- Mezcla en peso de los materiales a emplear:

A los fines del proyecto se han supuesto los siguientes porcentajes:

- **Material Granular -Arena Silícea:** 80 %
- **Suelo Seleccionado:** 20 %

3.- Granulometría de la Mezcla:

TAMIZ % QUE PASA

1 1/2"	100
1"	80 - 100
3/8"	70 - 100
Nº 10	45 - 70
Nº 40	20 - 45
Nº 200	5 - 20

4.- Contenido de Sales Totales y Sulfatos Solubles de la mezcla referido al pasante tamiz N° 200 de la misma:

Peso de las sales totales o sulfatos solubles de la mezcla
(----- x 100)
Peso del pasante tamiz N° 200

Se deberá cumplir lo siguiente:

- Sales solubles totales: No mayor del 1,5 %
- Sulfatos Solubles: No mayor del 0,5 %

Dentro de dicho contenido se incluirán también las sales solubles que aporte el agua de construcción.

5.- Constantes Físicas de la mezcla:

- Limite Líquido: No mayor de 25
- Índice Plástico: Entre 2 y 6

6.- Relación de Finos:

PT N° 200
-----= menor de 0,66
PT N° 40

7.- Compactación (Densidad de Obra):

Se exigirá en la obra que la densidad no sea inferior a la máxima del Ensayo Proctor VN-E-5-93 – Método V (Diámetro del molde: 152.4 mm.; Peso del pisón: 4.54 Kg.; Altura de caída: 45.7 cm.; Número de Capas: 5; Número de golpes por capa: 56). La muestra para este ensayo se extraerá una vez finalizada la operación de mezclado.

El control de la densidad de obra se efectuará mediante el Método de la Arena correspondiente a la Norma VN-E-8-66.

8.- Valor soporte:

Será mayor a 40% (Ensayo VN-E-6-84 – Método Dinámico Simplificado N° 1) alcanzado con una densidad igual o menor al 97% de la densidad máxima ensayo Proctor antes especificado.

Para este ítem será de aplicación el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la DNV (Edición 1998) Sección C-II, en todo lo que no se oponga a las presentes especificaciones.

El precio unitario del ítem comprende las siguientes operaciones: provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado de todos los materiales intervinientes, provisión y transporte del agua a utilizar; mezclado de los materiales, carga, transporte y distribución de la mezcla, compactación, perfilado y toda otra tarea o elemento que fuera necesario para la correcta ejecución de la capa.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m2) de Sub-base Granular ejecutada de acuerdo con estas especificaciones y aprobada por la Inspección.

Art.7º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 6: CONSTRUCCIÓN DE BASE GRANULAR

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar en la obra la capa de Base Granular proyectada, de acuerdo al cómputo métrico y órdenes de la Inspección, cuyas dimensiones se indican en los perfiles tipo del proyecto y la provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado de todos los materiales intervinientes, excepto del asfalto diluido para la Imprimación de la capa que se especifica en ítem aparte, para la correcta terminación del ítem.

1.- Materiales a emplear:

1.1 - Piedra Triturada (6 – 25 mm.):

Para toda provisión de piedra, el Contratista deberá presentar el Protocolo de Cantera, con lo que se hará responsable, conjuntamente con la Cantera, de la calidad del material provisto. Dicho protocolo deberá contener los ensayos de Desgaste Los Ángeles (IRAM 1532), de Lajosidad (VN-E-38-86), de Durabilidad (IRAM 1525), de Cubicidad (VN-E-16-67 ó IRAM 1681) además de los ensayos VN-E-67-75 y VN-E-66-82. La frecuencia de ejecución de los mismos será cada 1.000 toneladas o cuando haya un cambio de frente de explotación. El Protocolo será firmado por el Profesional de la Cantera y presentado en original.

El material deberá cumplir las siguientes especificaciones:

1. Deberá provenir de la trituración de rocas sanas y limpias.
2. Deberá presentar un desgaste (Ensayo "Los Ángeles" Norma IRAM 1532) no mayor del 35 % y que será efectuada sobre pastón seco, a la salida del horno de secado.
3. La Inspección podrá solicitar determinaciones de Absorción, Durabilidad (IRAM N° 1525), Cubicidad, Lajosidad de cada partida para verificar la calidad de la piedra triturada.

1.2 - Material Granular:

El material - arena silícea natural - deberá ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales. El contenido de sales, las constantes físicas y la granulometría deberán ser tal que mezclada con los demás materiales intervinientes en la mezcla de la Base Granular haga cumplir las especificaciones dadas para la misma.

1.3 - Suelo Seleccionado:

El material no deberá contener suelo vegetal ni sustancias perjudiciales.

El contenido de sales, las constantes físicas y su granulometría deberán ser tales que mezclados con los demás materiales intervinientes en la mezcla haga cumplir las especificaciones de la misma al respecto.

A los fines del proyecto se ha supuesto su provisión de la zona de la obra o yacimiento (ubicado siempre a más de 200 m. del eje). En caso de usarse suelo de yacimiento, todo gasto por la explotación, ejecución de accesos al mismo, la construcción del alambrado perimetral (incluido los materiales), el destape, explotación, carga, transporte y descarga del suelo hasta la planta mezcladora, emparejamiento del fondo del yacimiento explotado y restitución y distribución del material de destape una vez finalizados los trabajos de explotación, estarán a cargo del Contratista.

1.4 - Agua:

Deberá cumplir con lo establecido en la Norma IRAM 1601. Deberá ser analizada antes de su uso.

2.- Mezcla en peso seco de los materiales a emplear:

La mezcla para la Base estará compuesta por las fracciones de los materiales antes citados en proporciones adecuadas para lograr una mezcla uniforme, cuya curva granulométrica sea sensiblemente paralela a las curvas límites.

La Inspección aprobará la "Fórmula de Mezcla de Obra", la cual deberá cumplir las exigencias establecidas. En dicha fórmula se consignarán las granulometrías de cada uno de los materiales intervinientes y los porcentajes con que intervendrán en la mezcla.

El porcentaje de piedra triturada deberá ser mayor al 40% en la mezcla de la fórmula de Obra.

La mezcla se ejecutará en planta fija.

Si la fórmula presentada fuera aprobada por la Inspección, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla que cumpla exactamente las proporciones y granulometría citadas.

3.- Granulometría de la Mezcla:

TAMIZ	% QUE PASA
1 1/2"	100
1"	70 - 100
3/4"	60 - 90
3/8"	45 - 75
Nº 4	30 - 60
Nº 10	20 - 50
Nº 40	15 - 30
Nº 200	3 - 10

Las tolerancias admisibles con respecto a la granulometría aprobada por la "Fórmula" son las siguientes:

Bajo la criba 1 1/2" y hasta 3/8" inclusive:	+/- 7 %
Bajo la criba 3/8" y hasta tamiz Nº 10 inclusive:	+/- 6 %
Bajo el tamiz Nº 10 y hasta el Nº 40 inclusive:	+/- 5 %
Bajo el tamiz Nº 40:	+/- 3 %

Estas tolerancias definen los límites granulométricos a emplear en los trabajos, los cuales se hallarán a su vez entre los límites granulométricos que se fijan en esta especificación.

La Inspección fijará los límites de variación admisibles de los distintos materiales que formarán la Fórmula de Mezcla de Obra.

La faja de variación así establecida será considerada como definitiva para la aceptación de los materiales a acopiar. A este fin se realizarán ensayos de granulometría por cada 200 m3 de material acopiado. Todo material que no cumpla aquella condición será rechazado.

4.- Contenido de Sales Totales y Sulfatos Solubles de la mezcla referido al pasante tamiz Nº 200 de la misma:

$$\left(\frac{\text{Peso de las sales totales o sulfatos solubles de la mezcla}}{\text{Peso del pasante tamiz Nº 200}} \right) \times 100$$

Se deberá cumplir lo siguiente:

- Sales solubles totales: No mayor del 1,5 %
- Sulfatos Solubles: No mayor del 0,5 %

Dentro de dicho contenido se incluirán también las sales solubles que aporte el agua de construcción.

5.- Constantes Físicas de la mezcla:

- Limite Líquido: No mayor de 25
- Índice Plástico: Entre 2 y 6

6.- Relación de Finos:

$$\frac{\text{PT Nº 200}}{\text{PT Nº 40}} = \text{menor de } 0,66$$

7.- Compactación (Densidad de Obra):

Se exigirá en la obra que la densidad no sea inferior a la máxima del Ensayo Proctor VN-E-5-93 – Método V (Diámetro del molde: 152,4 mm.; Peso del pisón: 4,5 Kg.; Altura de caída: 45,7 cm.; Número de Capas: 5; Número de golpes por capa: 56).

La muestra para este ensayo se extraerá una vez finalizada la operación de mezclado.

El control de la densidad de obra se efectuará mediante el Método de la Arena correspondiente a la Norma VN-E-8-66

8.- Valor Soporte:

Será mayor a 80% (Ensayo VN-E 6-84 – Método Dinámico Simplificado Nº 1) alcanzado con una densidad igual o menor al 97% de la densidad máxima ensayo Proctor antes especificado.

Las características de los agregados y de la mezcla deberán ser controladas por la Inspección mediante la extracción de muestras una vez terminada la mezcla sin perjuicio de los ensayos adicionales que deban realizarse en el camino.

Para este ítem será de aplicación el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la DNV (Edición 1998) Sección C-II, en todo lo que no se oponga a las presentes especificaciones.

No se admitirá que el ancho de la Base sea menor que el proyectado. Tampoco se permitirá que lo sea el espesor de la misma, que se considera mínimo absoluto, debiendo el Contratista tomar todos los recaudos necesarios para garantizarlo en toda la capa. El sobre-espesor que deberá dar para obtener el proyectado para la Base una vez compactada, no recibirá pago directo alguno.

El precio unitario del ítem comprende las siguientes operaciones: provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado de todos los materiales intervinientes, provisión y transporte del agua a utilizar; mezclado de los materiales, carga,

transporte y distribución de la mezcla, compactación, perfilado y toda otra tarea o elemento que fuera necesario para la correcta ejecución de la capa.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de Base Granular imprimada ejecutada conforme a estas especificaciones y aprobada por la Inspección.

Art.8º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 7: EJECUCIÓN DE RIEGOS ASFÁLTICOS

Comprende este ítem la totalidad de los trabajos necesarios para proveer el material (provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado) y ejecutar los siguientes riegos:

1. Imprimación de la Base Granular
2. Riego de Liga de las Capas ASFálticas

Será de aplicación para este ítem en todo lo que no se oponga a estas especificaciones, la Sección D-I y D-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV. (Edición 1998)

Antes de ejecutar el riego, la superficie correspondiente, deberá estar perfectamente limpia para lo cual se efectuarán los barridos y otras operaciones que sean necesarias para asegurar dicha condición. A tales efectos el Contratista deberá contar con una barredora-sopladora, sin perjuicio de las operaciones manuales que a tales propósitos fuera menester realizar.

No se permitirá la iniciación de ningún riego sin verificar el Ensayo VN-E-29-68 "Control de uniformidad de riegos de materiales bituminosos" y verificará el buen funcionamiento de los picos de la barra de distribución.

El Contratista será responsable de los daños que se ocasionare a las obras de arte nuevas o existentes o cosas de terceros. La limpieza y repintado de las mismas serán a su exclusivo cargo.

A los solos fines del cómputo métrico del proyecto se han estimado las siguientes cantidades a regar:

1. Para la Imprimación de la Base Granular: 1,3 litros por metro cuadrado, de Emulsión Catiónica de curado medio (CR M-1)
2. Para el Riego de Liga de las capas asfálticas: 0,3 litros por metro cuadrado, de Emulsión Catiónica de curado rápido (CR R-1)

La cantidad que en definitiva deberá regarse en cada caso se determinará en la obra de acuerdo con las necesidades técnicas. El Contratista será el único responsable por la correcta ejecución de los riegos. Todo tramo no aprobado no recibirá pago alguno (provisión y ejecución) debiendo la empresa reconstruirlo a su cargo hasta su aprobación

A los efectos de la certificación se computará en el caso del riego de imprimación, los anchos indicados en los perfiles tipo para la base, mientras que para el riego de liga se considerará únicamente el ancho de la capa ligada.

No se computarán en ningún caso excesos de ancho respecto a los previstos en el proyecto.

El precio unitario del ítem incluye: la provisión, carga, transporte, descarga, el almacenaje y aplicación del material bituminoso, carga y transporte del mismo desde el acopio hasta el lugar de su utilización, así como también la mano de obra, equipos y herramientas para la preparación, barrido y soplado de la superficie y todas aquellas operaciones o elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION:

Se computará y certificará por Tonelada (Tn.) de material incorporado a obra para los diversos riegos conforme con estas especificaciones y aprobados por la Inspección.

Art.9º)- TRABAJOS DEL ÍTEM 8: CONSTRUCCION DE CARPETA ASFÁLTICA

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para ejecutar en la obra y de acuerdo con estas especificaciones, la carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente en los espesores y anchos indicados en los planos del proyecto, además los sobreanchos y peraltes de las curvas, con la provisión, carga, transporte y descarga de los materiales incluido en el precio unitario del ítem.

La fórmula de mezcla del concreto asfáltico deberá ser estudiada por el Contratista considerando las presentes especificaciones y presentada a consideración de la Inspección dentro de los veinte (20) días del replanteo de la obra junto con los materiales que prevé utilizar y los entornos granulométricos que considere para la mezcla de los inertes y para cada uno de ellos.

El Contratista podrá proveer el material de cualquier explotación comercial o yacimiento, siempre que el mismo cumpla con las exigencias especificadas y sea previamente aprobado por la Inspección de Obra.

Cualquiera sea el lugar de provisión del material que el Contratista elija, será de su absoluta responsabilidad asegurar el mismo a la obra en cantidad y tiempo, realizar las gestiones y abonar los correspondientes derechos de extracción si los hubiere.

Con esta mezcla de concreto asfáltico se efectuará:

- a) La Capa de Rodamiento proyectada a lo largo del tramo.
- b) Sobreanchos y Peraltes de las curvas.

Las especificaciones que deberá cumplir la mezcla de concreto asfáltico para la carpeta de concreto asfáltico serán las siguientes:

1 - Materiales a emplear:

1.1- Piedra Triturada (6-19 mm.):

Para toda provisión de piedra, el Contratista deberá presentar el Protocolo de Cantera, con lo que se hará responsable, conjuntamente con la Cantera, de la calidad del material provisto. Dicho protocolo deberá contener los ensayos de Desgaste Los Ángeles (IRAM 1532), de Lajosidad (VN-E-38-86), de Durabilidad (IRAM 1525), de Cubicidad (VN-E-16-67 ó IRAM 1681) además de los ensayos VN-E-67-75 y VN-E-66-82. La frecuencia de ejecución de los mismos será cada 1.000 toneladas o cuando haya un cambio de frente de explotación. El Protocolo será firmado por el Profesional de la Cantera y presentado en original.

El material deberá cumplir las siguientes exigencias:

- a) Deberá provenir de la trituración de rocas sanas y limpias.

- b) Deberá presentar un desgaste (ensayo Los Ángeles, IRAM 1532) menor de 25 % y que será efectuada sobre pastón seco, a la salida del horno de secado.
- c) Una cubicidad superior a 0,5 (VN-E -16-67 y IRAM 1681).
- d) Ser de granulometría tal que junto con los demás componentes inertes haga cumplir el entorno granulométrico de la capa.
- e) La Inspección podrá solicitar determinaciones de Absorción, Durabilidad (IRAM Nº 1525), Cubicidad y Lajosidad de cada partida para verificar la calidad de la piedra triturada.

1.2- Arena de Trituración 0-6 mm. :

El material deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Proviene de la trituración de rocas sanas, con desgaste menor a 30 % (IRAM 1532).
- b) Ser de una granulometría tal que junto con los otros componentes inertes de la mezcla haga cumplir el entorno granulométrico establecido para la capa.
- c) La plasticidad de la fracción pasante tamiz 200 y por vía húmeda no debe superar el 10 % y la fracción pasante tamiz 40 no debe superar el 4 %.

1.3- Arena Silícea:

La arena silícea a proveer deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- a) Sales Totales: menor a 1,5 %
- b) Sulfatos Solubles: menor a 0,5 % (Referidos al contenido de la mezcla en el pasante tamiz Nº 200).
- c) Granulometría: Deberá ser tal que compuesta con los demás elementos inertes de la mezcla haga cumplir el entorno granulométrico especificado para la capa.
- d) Debe ser de granos duros y sin sustancias perjudiciales.

1.4- Cemento Asfáltico:

Será del tipo 70-100 de penetración, será homogéneo, libre de agua y no formará espuma al ser calentado a 170° C y cumplirá con las Normas IRAM 6604 (Tipo III) y con una Viscosidad a 60° C mínima de 800 y máxima de 1600 según norma IRAM 6836/37.

2 - Granulometría:

Los límites granulométricos dentro de los cuales deberá encuadrarse la mezcla de los agregados minerales de la "fórmula de obra" serán los siguientes:

TAMIZ	% QUE PASA
3/4"	100
1/2"	70 - 90
Nº 8	40 - 55
Nº 200	4 - 10

La curva correspondiente a la mezcla de los agregados deberá ser cóncava y no presentar quiebres ni inflexiones.

Los áridos no deberán tener plasticidad, materia orgánica o impurezas, por lo que el Contratista deberá prever su posible lavado de ser necesario, sin que ello le otorgue derecho a reclamo alguno.

Se deja constancia, debido a que la granulometría de los áridos puede variar, que el Contratista corregirá en todo momento la mezcla de obra, a los fines de cumplir las especificaciones establecidas.

En la Fórmula de Obra del Contratista, la Arena Silícea no interviene en más del 25 %.

3 - Relación filler-betún:

C
---- = menor o igual a 1
Cs

Siendo:

C: Concentración en volumen del filler en el sistema "filler-betún" (considerándose filler a la fracción de la mezcla de áridos que pasa el tamiz Nº 200).

Cs: Concentración crítica de filler.

4 - Valores Marshall:

Los límites que se dan a continuación y que serán de cumplimiento para la mezcla asfáltica están referidos al Ensayo Marshall Norma de Ensayo V.N.E-9-86 - 75 golpes.

- 4.1 - Estabilidad mínima: 800 Kg.
- 4.2 - Fluencia: entre 2 y 4,5 mm.
- 4.3 - Vacíos totales: entre 3 y 5 %
- 4.4 - Relación betún-vacíos: entre 70 y 85 %
- 4.5 - Relación Estabilidad - Fluencia: mínimo 2.100 Kg./cm. máximo 4.000 Kg./cm.
- 4.6 - Estabilidad Residual: mayor o igual que 75 %.

5 - Estabilidad Remanente:

La mezcla bituminosa deberá responder a la exigencia del ensayo establecido en la Norma VN-E-32-67 (Pérdida de la Estabilidad Marshall debido al efecto del agua). En el caso de que la mezcla no cumpliera con las exigencias de dicho ensayo, la Inspección procederá de la siguiente manera:

- 5.1 - Caso que la Estabilidad Remanente arroje valores comprendidos entre 75 y 65 %.-

Se comunicará por escrito al Contratista el resultado del ensayo, advirtiéndole que resultados por debajo de 65 % implicará el rechazo de la obra y la no certificación de los trabajos.

El tramo en cuestión quedará en observación hasta la recepción definitiva a los efectos de detectar eventuales fallas en el comportamiento de la mezcla.

Las cantidades ejecutadas se certificarán con las siguientes penalidades consistentes en disminuciones que afectan el precio unitario del ítem:

Estabilidad Remanente Porcentaje a descontar del Precio Unitario

Estabilidad Remanente	Porcentaje a descontar del Precio Unitario
75 o más	0%
74,9 - 73	5%
72,9 - 71	10%
70,9 - 69	15%
68,9 - 67	20%

66,9 - 65 25%

5.2 - Caso que la Estabilidad Remanente arroje valores inferiores al 65 %

a) La Inspección procederá a rechazar el tramo ejecutado, el que deberá ser removido por cuenta y cargo del Contratista.

b) En caso de reiteración de los resultados, la Inspección deberá parar la producción de la mezcla asfáltica hasta tanto el Contratista dé una solución al problema.

Los gastos que demanden la adopción de cualquier solución correrán por cuenta del Contratista.

7 - Control de la "Formula de Obra":

Tolerancias Granulométricas y del contenido de asfalto:

La "fórmula de obra" aprobada será controlada durante el proceso constructivo a los efectos de constatar si cumple con las especificaciones precedentes y con las tolerancias que se detallan a continuación:

7.1 - Tolerancias granulométricas de los agregados minerales:

- Desde el tamiz de mayor abertura al 3/8" (9 mm.) inclusive:	+/- 5 %
- Desde el tamiz N° 4 al N° 10 inclusive:	+/- 4 %
- Desde el tamiz N° 40 al N° 100 inclusive:	+/- 3 %
- Tamiz N° 200:	+/- 2 %

7.2 - Tolerancia en el contenido de asfalto:

- Tolerancia porcentual: +/- 0,20 %

8 - Exigencia de Compactación:

La densidad a obtener en obra no deberá ser inferior a 98 % de la correspondiente al ensayo descrito en la Norma "Ensayo Marshall" VN-E-9-86.

9 - Tolerancia en el espesor de la capa y ancho de la misma:

El espesor de la carpeta de rodamiento (teórico 0,07 m.) tendrá una tolerancia en menos o en más de 0,005 m. es decir, deberá situarse entre 0,065 m. y 0,075 m. Este último espesor podrá ser excedido pero se considerará tope a los efectos del pago de los materiales y de la ejecución y se adoptará a esos fines para todos aquellos valores individuales que lo excedan.

Las secciones donde el espesor de la capa sea inferior a 0,065 m. (es decir, menor al espesor proyectado menos la tolerancia) no serán aprobadas y en consecuencia no intervendrán en el cálculo.

En los sectores donde el espesor de la capa de rodamiento sea de 0,05m se tendrá una tolerancia en más o en menos de 0.004 m.

Las secciones donde el espesor de la capa sea inferior a 0,046m. (es decir, menor al espesor proyectado menos la tolerancia) no serán aprobadas y en consecuencia no intervendrán en el cálculo

No se admitirán anchos inferiores a los proyectados.

Rige para este ítem, la Sección D-VIII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV (Edición 1998) en todo aquello que no se oponga a las presentes especificaciones.

9.1- El cómputo métrico para la Capa de Rodamiento, a los fines de la certificación se efectuará, previa aprobación del tramo del cual se trate, considerando lo siguiente:

- La densidad media obtenida en el tramo
- La longitud del mismo
- El ancho proyectado
- El espesor de la capa calculado en base a los espesores medidos pero adoptando en el cálculo el valor del espesor proyectado más una tolerancia (0,005 m.) para todos aquellos valores individuales superiores a dicho tope.

Los espesores individuales menores al espesor proyectado menos la tolerancia no intervendrán en el cálculo puesto que las secciones correspondientes serán rechazadas.

9.2 En el caso de los Sobreanchos y Peraltes se computará y certificará en tonelada (Tn) incorporada a la obra y aprobada por la Inspección.

El precio unitario del ítem incluye la provisión, carga, transporte, descarga, acopio adecuado de todos los materiales (excepto el asfalto diluido de los riegos de liga que se incluyen en ítem aparte), el mezclado de los materiales, la carga, transporte, descarga y distribución de la mezcla, compactación (todo lo cual será ejecutado con equipo aprobado) y cualquier otro trabajo o elemento que fuera necesario realizar para la correcta ejecución del mismo.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por tonelada (Tn) de mezcla asfáltica utilizada conforme a estas especificaciones, en tramos aprobados por la Inspección.

Art.10º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 9: EJECUCION DE BACHEO CON FRESADORA

El presente trabajo describe la normativa para efectuar la reparación de depresiones y baches de la calzada existente con mezcla asfáltica

Comprenden las siguientes operaciones:

ACONDICIONAMIENTO DE LAS DEPRESIONES O BACHES A REPARAR: La superficie de la depresión o bache a reparar será preparada en tal forma que su fondo se presente seco, firme y uniforme, se recortarán convenientemente sus bordes de manera que queden verticales con un espesor mínimo.- Esta tarea será ejecutada mediante fresadora.

Se aumentará con este fin la zona del bache a reparar, si fuese necesario.-

La superficie de los baches así preparados o depresiones, serán luego barridos hasta eliminar todo material suelto y de manera que se presenten completamente limpias. El material o escombros resultantes de esta operación serán retirados por la Contratista y depositado en los lugares que indique la Inspección de Obra.-

Acondicionado el bache se procederá a dar sobre el fondo y bordes de los mismos un riego de liga con el asfalto diluido Tipo E.R-1, que se efectuará mediante fusor manual debiendo ser su aplicación uniforme en todas las superficies. La temperatura de aplicación y la cantidad a regar serán fijadas por la Gerencia de Obra.-

DISTRIBUCIÓN DE LA MEZCLA: La distribución del material de relleno en los baches y/o depresiones se ejecutara con terminadora salvo en aquellos casos puntuales en que a juicio de la Gerencia de Obra pueda ejecutarse manualmente mediante paleo, en una o más capas, cuidando que después de compactado, la superficie reparada enrase perfectamente con la zona de calzada adyacente no reparada.-

COMPACTACION: La compactación se efectuará mediante aplanadora o rodillo neumático en sucesivas pasadas, no debiendo quedar depresiones ni bordes que impida el libre escurrimiento del agua o causen molestias al tránsito vehicular.-

TRANSPORTE DE MEZCLA: El transporte de mezcla a utilizar desde el obrador hasta el lugar de ejecución del bacheo se realizará en camión volcador y cuando las condiciones climáticas así lo exijan, se utilizará camión con caja térmica previsto en el Pliego de Condiciones.-

PROVISIÓN DE MATERIAL PARA RIEGO DE LIGA O IMPRIMACION: El material asfáltico a utilizar para el Riego de Liga o Imprimación será asfalto diluido Tipo E.R-1.-

Rige para la ejecución de la tarea lo establecido en la Sección D-XII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Año 1998 de la Dirección Nacional de Vialidad.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por tonelada (Tn) de mezcla asfáltica utilizada conforme a estas especificaciones, en tramos aprobados por la Inspección

Art.11º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 10: CONSTRUCCION DE CORDÓN PARA ISLETAS

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la ejecución de los cordones delimitadores de los canteros, isletas y narices de convergencia y divergencia con Hormigón Simple Tipo B, de acuerdo a planos, al cómputo métrico y órdenes de la Inspección, con las dimensiones y ubicaciones indicadas en los planos y detalles de cordón montable, según las especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998) Sección H-II, en todo lo que no se oponga a estas especificaciones.

El hormigón a emplear será el que corresponde a la denominación según CIRSOC H-21 con una resistencia característica a la rotura de 210 Kg./cm² en el ensayo a la compresión simple, efectuada en probetas moldeadas y ensayadas a los 28 días.

Se efectuarán juntas de contracción cada 4 metros rellenas con mezclas plásticas aplicables en frío, tipo SIKA FLEX T-68 o similar y su colocación se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante u otro material propuesto por el Contratista y aprobado por la Inspección.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, mano de obra, equipos y todo otro elemento o trabajo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO Y CERTIFICACION:

Se computará y certificará por metro lineal (m) de cordón ejecutado y aprobado por la Inspección.

Art.12º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 11: CORDON CUNETA CALLE COLECTORA

Consiste este ítem en todos los trabajos necesarios para la ejecución del hormigón armado para ejecutar los cordones cuneta y badenes según lo indicado en los planos, cómputo métrico y órdenes de la Inspección. Además incluye la provisión de los materiales de la mezcla, la piedra triturada, la arena silícea, el cemento Pórtland, armadura del diámetro 6 para estribos c/20cm y 4 hierros longitudinales a colocar en el cordón, etc. el agua de ejecución, aditivos del hormigón, encofrados, moldes, aserrado de juntas con su respectivo sellado, el curado, ensayos requeridos y todo otro trabajo y material necesario para la correcta ejecución del ítem que no haya sido contemplada en otros trabajos de este pliego.

Los diferentes trabajos de hormigón se construirá dando cumplimiento en todos sus aspectos a lo que establecen los planos del proyecto éstas especificaciones, las órdenes de la Inspección y el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la D.N.V. (Edición 1998). Sección A-I y H-II en todo que no se oponga a las presentes especificaciones.

a) Superficie de apoyo de la calzada:

Antes de distribuir la mezcla de hormigón para badenes la base suelo-arena-cemento de apoyo deberá contar con la aprobación de la inspección.

b) Materiales a utilizar:

El hormigón estará constituido por los materiales que se detallan a continuación:

- Cemento Pórtland:

El cemento Pórtland a emplear será Cemento Pórtland Normal que cumpla con la Sección A-I del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (Edición 1998).

- Triturado Pétreo:

Será del tipo triturado: un 50% de (6-25 mm) y 50% de (20-50 mm) El material pétreo deberá tener un desgaste menor al 40% (Desgaste Los Ángeles – IRAM 1532).

- Arena Silícea:

La arena a proveer deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Sales Totales: Menor de 1,5%

- Sulfatos solubles: Menor de 0,5%

- Granulometría: Deberá ser tal que compuesta con los demás elementos inertes de la mezcla cumpla con el entorno granulométrico especificado más adelante para esta capa.

- El material deberá ser de granos duros, sin sustancias perjudiciales.

- Agua :

Cumplirá con lo establecido en el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la D.N.V. (Edición 1998) Sección A-I. Su provisión, transporte y distribución están incluidos dentro del precio del ítem.

c) Juntas:

- Transversales : Se ejecutarán cada 4,0 metros.

d) Aserrado y relleno de juntas:

La ejecución de las juntas de contracción se materializará mediante el aserrado del H° con disco o con otro método que apruebe la Inspección. Se tomará especial cuidado en el tiempo de ingreso del equipo de aserrado y la limpieza posterior de la junta antes de su relleno. El aserrado alcanzará una profundidad igual al cuarto de espesor (h/4) del H° según detalle del perfil tipo y un ancho comprendido entre 4 y 9 mm.

El relleno de juntas se hará con mezclas plásticas aplicables en frío, tipo SIKA FLET T-68 o similar y su colocación se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

e) Aditivo para el Hormigón y Membrana de Curado:

En caso de necesidad se podrá utilizar aditivos en el hormigón previa aprobación de los mismos por la Inspección; serán de marca reconocida y se aplicarán en las cantidades y forma indicadas por el fabricante.

Como membrana de Curado se usará líquido opaco y color blanco del tipo Antisol Normalizado o similar, producto de calidad y aprobado por organismos especializados y se colocará de acuerdo a las órdenes de la Inspección y las necesidades técnicas de la obra. Para el proyecto se supuso el uso de 0,5 lt/m2.

f) Características de Calidad del Hormigón:

Se exigirá que la resistencia promedio de las probetas ensayadas sea de 250 Kg/cm2 pero ningún valor será menor a 210 Kg/cm2 de resistencia de rotura a la compresión, a los 28 días, atendiendo lo que se establece en la Sección A-I del "Pliego de Especificaciones técnicas Generales" de la D.N.V. (Edición 1998), en todo lo que no se oponga a estas especificaciones.

Asentamiento en el cono de Abrams: 4 a 6 cm.

g) Dosificación:

A título ilustrativo y como previsión de proyecto se ha considerado la siguiente dosificación:

La temperatura de la mezcla no debe exceder los 30° C.

- Cemento Pórtland: 370 Kg/m3
- Piedra Triturada (20-50): 618 Kg/m3
- Piedra Triturada (6-25): 618 Kg/m3
- Arena Silíceas: 742 Kg/m3
- Agua: 176 Kg/m3

Dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de replanteo el Contratista deberá proponer el "dosaje de obra" de modo de cumplimentar lo exigido en las Características de Calidad del Hormigón. La "fórmula o dosaje de obra" propuesto por el Contratista deberá suministrar las muestras de los materiales que sean requeridos para los ensayos de verificación, antes de comenzar la ejecución.

Todos los pastones de prueba así como los posibles aditivos usados en el hormigón están incluidos en el precio unitario del ítem y no recibirá pago especial alguno.

Toda porción de hormigón, empleada para la ejecución del ítem, será mezclada, colocada, compactada y sometida a las operaciones de terminación superficial dentro de un tiempo máximo de 45 minutos.

El Contratista será el único responsable de la correcta ejecución de la obra, quedando obligado a obtener como resultado final una obra que cumpla todos los requisitos especificados en los planos, estas especificaciones, pliegos generales y demás documentos del proyecto. La aprobación por parte de la Inspección de materiales, superficie de apoyo, fórmula de obra, y otros requisitos especificados, no exime al Contratista del cumplimiento de las exigencias antes citadas.

- Medición:

El cómputo métrico a los efectos de la certificación, se reajustará de acuerdo con los metros cuadrados de hormigón ejecutado, donde su espesor fue respetado.

Los anchos a considerar para el cálculo de la superficie serán los indicados en los planos, de borde al cordón rebatido. No se aceptará que la obra construida presente menores dimensiones que las proyectadas.

Los excesos que se produzcan al respecto y que fueran aceptados por la Inspección no serán tenidos en cuenta a los fines de la certificación del ítem.

En el precio unitario del ítem incluye:

- La provisión de todos los materiales (carga, transporte, descarga, acopio adecuado).
- Elaboración del hormigón, carga, transporte al lugar de su utilización y descarga.
- Colocación de moldes, nivelación distribución del hormigón, vibrado y terminación superficial.
- Curado, incluido el material, cualquiera sea la cantidad utilizada.
- Aserrado y relleno de juntas, incluido el material.
- Medidas a implementar para resguardar el hormigón de condiciones climáticas desfavorables.
- La provisión de todos los materiales, (agua, aditivos, material de curado y sellado, etc.), cualquiera sea la cantidad usada.
- Provisión del equipo adecuado y mano de obra necesaria.
- Instrumental, equipo de Laboratorio y erogación que hubiese que efectuar para la correcta ejecución del ítem y cuyo pago no haya sido contemplado en otro ítem.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m2) de cordón cuneta, ejecutado según estas especificaciones y aprobado por la Inspección.

Art.13°)- TRABAJOS DEL ÍTEM 12: RECUBRIMIENTO DE ISLETAS CON SUELO PASTO

Para el presente ítem rige lo establecido en la Sección B.X. "Recubrimiento de taludes y banquinas" del P.E.T.G. de la D.N.V. - Ed.1998

CÓMPUTO Y CERTIFICACION :

Se computará y certificará por metro cuadrado (m2) de recubrimiento aprobado por la inspección.

Art.14º) - TRABAJOS DEL ÍTEM 13: SEÑALIZACION VERTICAL

Comprende este ítem todos los trabajos necesarios para la ejecución de la Señalización Vertical de la obra, la provisión de todos los materiales (provisión, carga, transporte, descarga, etc.) la mano de obra, equipo y todo otro trabajo o elemento que sea necesario para la correcta terminación del mismo y su conservación hasta la Recepción Definitiva, de acuerdo a las instrucciones del catálogo "Normas e Instrucciones de Señalización Vertical" de la Dirección Provincial de Vialidad y a las órdenes de la Inspección.

El Contratista de la obra podrá solicitar, con cargo, un disco compacto con una copia del catálogo antes citado.

COMPONENTES DE UNA SEÑAL VERTICAL:

Una señal está compuesta por:

- a) Unos símbolos o leyendas.
- b) La superficie en que están inscriptos.
- c) Unos dispositivos específicos de sustentación.

Los símbolos o leyendas se ajustarán a lo establecido en el "**Anexo A-1: Catálogo y Significado de las Señales**", el "**Anexo A-2: Norma de Señales Verticales**", el "**Anexo A-3: Instrucción sobre Señalización Vertical**" y el "**Sub-Anexo A-3a: Letras**" según el catálogo de Normas antes citado.

TRABAJOS:

Los trabajos de señalización vertical consistirán en la provisión de las placas (con sus respectivos elementos de sustentación y anclaje), transporte y colocación, y su conservación hasta la Recepción Definitiva.

La realización de las señales se ajustará a los tipos de diseños y ubicación indicados en las planillas y planos definitivos correspondientes, a las órdenes que imparta la Inspección, al catálogo de Norma antedicho y a estas especificaciones.

Consiste en la ejecución de la Señalización Vertical de acuerdo con las dimensiones, características de los materiales que se especifican más adelante, cantidad y ubicación según se indica en los planos y planillas definitivos correspondientes.

Toda señal debe llevar inscripta en su parte posterior y en forma estampada, los siguientes datos:

- a) Nombre del Titular de la vía.
- b) Nombre del área responsable de la conservación o, del concesionario, en su caso.
- c) Nombre y Ruta de emplazamiento.
- d) Tramo y Ruta de emplazamiento.
- e) Fecha de emplazamiento.
- f) Ubicación relativa.
- g) En el borde inferior derecho, o borde más saliente, un círculo de color rojo del mismo material reflectante que el utilizado en el frente y con iguales exigencias de calidad, resistencia y vida útil.

Sin estos requisitos la señal se considerará ilegalmente instalada.

MATERIALES:

Los materiales serán provistos por el Contratista de la presente Obra, quién se constituirá en responsable de la calidad de los mismos, y custodia hasta la Recepción Definitiva.

Las señales estarán confeccionadas en placas de chapa de hierro, fijadas (abulonadas) sobre parantes, debiendo cumplir éstos y los demás elementos complementarios con las siguientes especificaciones técnicas:

1 - PLACAS:

Las placas podrán estar conformadas por **chapas monolíticas, por chapas unidas** o por **lamas yuxtapuestas**. Se entiende por lama el elemento metálico unitario formado por una sola pieza y destinado a la composición, mediante la yuxtaposición de varios elementos, de los carteles empleados en la señalización vertical.

Se emplearán chapa de hierro de 2,11 mm. de espesor, y de las dimensiones reglamentarias que corresponde a cada tipo de señal. Los bordes serán despuntados con radios variables que oscilan entre 4 a 6 cm. según dimensiones de las placas, llevarán además orificios o agujeros cuadrados de 11 mm. de lado para permitir el paso del cuello cuadrado de los bulones de sujeción.

Las placas de hierro serán sometidas a un tratamiento anticorrosivo, consistente en un galvanizado electrolítico, según Norma ASTM-A-164-55 Tipo LX. con un espesor mínimo de cincado de 13 micrones en cada cara.

Tales placas deberán responder satisfactoriamente al ensayo magnético y/o al ensayo por el método de goteo especificado en la ASTM-A-219.

Todas las chapas, deberán ser sometidas al ensayo de la niebla salina durante 96 horas.

1.1.- Características:

- Calidad superficial.

Las placas deberán presentar en las caras vistas un buen acabado superficial, debiendo comprobarse a simple vista que:

- * Carecen de rayado o estrías acentuadas procedentes de la extrusión.
- * No presentan rayados transversales o roces acentuados a causa de la manipulación.
- * No debe presentar desgarros, golpes, etc.

1.2.- Métodos de ensayo:

Los ensayos para la comprobación de las características especificadas en este Ítem podrán ser destructivos, y habrán de efectuarse siempre sobre placas en el estado en que se encuentren a la salida de la fábrica.

Ensayos mecánicos: La determinación de las características mecánicas, se llevarán a cabo mediante las normas IRAM. (Resistencia mecánica, límite elástico, alargamiento y Dureza Brinell)

1.3.- Resultados de los ensayos. Certificado de calidad :

El fabricante deberá indicar en un "Certificado de Calidad" expedido por un organismo competente, el cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente especificación, adjuntando un informe de los ensayos realizados, donde deberá indicarse:

- Tipo de ensayos y norma aplicada.

- Número de muestras ensayadas y forma de elección.
- Localización con esquema si es preciso, del punto/ s donde se ha tomado la muestra/ s o realizado el/los ensayo/ s.
- Resultados de los ensayos y análisis fundado de los mismos.
- Identificación del lote o partida ensayada.

Podrán utilizarse también otros materiales que tengan, al menos, las mismas cualidades que la chapa de hierro, en cuanto a aspecto, duración y resistencia a la acción de los agentes externos. Sin embargo, para el empleo de todo material distinto al indicado, será necesaria la autorización expresa de la Inspección.

2 - POSTES DE MADERA PARA FIJACION DE SEÑALES LATERALES:

Los postes serán de madera dura (lapacho o urunday) cepillada, libre de curvatura, nudos, rajaduras y otros defectos similares con sus bordes canteados. Las escuadrías a utilizar serán de 3" x 3" (nominales) para señales de tipo poste simple o doble poste. El largo mínimo será de 2,50 m. y el máximo según requerimientos con uno de sus extremos cortado en bisel a 60°. En las señales de tipo doble poste se colocarán en la parte trasera de la placa y uniendo los dos postes sostén, largueros transversales de 3" x 1,5" con el objeto de rigidizar y evitar el pandeo de la chapa.

3 - MATERIAL REFLECTANTE:

El material reflectante a utilizar en la confección de las señales será de los colores correspondientes a cada tipo de señal, y los tonos de los colores corresponderán a los adoptados internacionalmente por los organismos nacionales e internacionales a los cuales el Comitente ha adherido para la señalización vertical establecidos más adelante.

Los niveles de exigencia para las láminas de las Señales Verticales se determinarán en función de la clase de vía donde se emplace y el tipo de señal, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A-2 – Norma de Señales Verticales.**-

Estas láminas reflectantes estarán constituidas por una base metálica del color necesario que contendrá las esferas de vidrio perfectamente distribuidas y recubiertas por un plástico transparente, incoloro, que forme superficie completamente lisa, suave, flexible y resistente a los agentes climáticos.

El Contratista presentará muestras de todos los colores en tamaños no inferiores a 0,20 por 0,20 m. conjuntamente con las especificaciones de calidad, ensayos y aplicaciones del fabricante para cada tipo de lámina. La Inspección de la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de interpretar el resultado de los ensayos y fundamentar la aceptación o rechazo del material, en base a los mismos o a resultados de ensayos no previstos en la Norma IRAM para materiales reflectantes, como también el de inspeccionar las plantas de producción a fin de comprobar las posibilidades de cumplimiento en los plazos contractuales.

El Contratista deberá indicar si el material es de Industria Argentina o extranjera, el nombre del fabricante, la ubicación de la planta que lo elabora y la fecha de fabricación e importación.

3.1.- Adhesivo:

La cara posterior de la lámina reflectiva contendrá una capa de adhesivo reactivable por calor o presión, lo suficientemente uniforme de manera que al reactivarlo no presente arrugas, ampollas o manchas una vez aplicada la lámina sobre la chapa.

Este adhesivo vendrá protegido por un papel fácilmente removible por pelado sin mojar en agua u otro solvente, debiendo formar un vínculo durable con la lámina en sí, resistente a la corrosión y a la intemperie y adherirse a la temperatura y/o presión que fije las especificaciones del fabricante.

Luego de 48 horas de aplicada la lámina, el adhesivo será lo suficientemente duro para resistir el desgaste y/o dañado durante el manipuleo, suficientemente elástico a

baja temperatura y suficientemente fuerte para resistir el arrancado de la lámina de superficie a la que está aplicado, cuando se aplica una fuerza de 2.250 Kg cada 2,5 cm de ancho, de acuerdo a la Norma ASTM-D-903-49, o lo especificado en la Norma IRAM 10033 para Láminas Reflectoras Adhesivas o Norma IRAM 3952 para Láminas Retrorreflectoras de Alta Intensidad. El adhesivo no tendrá efectos de enmohecimiento sobre la lámina reflectiva y será resistente a hongos y bacterias.

3.2.- Generalidades:

Las láminas reflectivas serán suficientemente flexibles como para admitir ser cortadas en cualquier forma y permitir su aplicación, conformándose moderadamente a relieves poco profundos.

El poder reflectivo deberá ser mantenido hasta el 90% de su total, en condiciones de lluvia y niebla, además permitirá una total y rápida limpieza, así como su mantenimiento luego de un eventual contacto con aceites, grasas y polvos.

La superficie de las láminas reflectivas será resistente a los solventes, podrán ser limpiadas con naftas, aguarrás mineral, trementina, metanol, xilol y/o aguas jabonosas.

Todos los materiales además de satisfacer las especificaciones precedentemente detalladas deberán ser utilizados y ensayados con resultado satisfactorio por el Contratista bajo el control de la Inspección y cumplir la Norma IRAM 10033 para Láminas Reflectoras Adhesivas o Norma IRAM 3952 para Láminas Retrorreflectoras de Alta Intensidad.

4 - BULONES:

Para fijar las chapas de hierro (señales) a los parantes, se emplearán bulones cincados A-38 según Normas IRAM 512, con cabeza redonda o gota de sebo, cuello cuadrado de 9.5 mm. de lado, vástago de 9 mm. de diámetro y en largo que será acorde al soporte, y un roscado para tuerca no menor de 3 cm. La correspondiente tuerca cincada será la correspondiente al roscado citado. La arandela, también cincada, será plana de 2 mm., adecuada para el bulón de diámetro (vástago) 9 mm.

Una vez colocadas las tuercas deberán ser soldadas al bulón, o podrá remacharse el bulón una vez colocada la tuerca, siempre que ésta operación no dañe la señal.

El Contratista podrá presentar a la Inspección otro tipo de fijación, debidamente fundamentada, estando sujeta su utilización a la aprobación del Inspector.

5 - DETALLES DE COLOCACIÓN:

Las señales deberán ser ubicadas en los lugares indicados en las planillas y planos, de conformidad con las distancias a borde de calzada y a la altura de borde inferior de la señal indicada en las Normas.

Las ubicaciones previstas en el presente proyecto sólo podrán ser modificadas a juicio de la Inspección para mejorar su eficiencia cuando objetos o hechos físicos no previstos puedan alterar la eficiencia y/o el objeto de la funcionalidad de la señalización.

El sector bajo tierra de los postes sostén no será inferior a 0,80 m, debiendo destacarse que las señales de un solo poste llevarán en su base una cruceta de hierro de construcción de 16 mm de diámetro, separados 10 cm como mínimo.

Se tendrá especial cuidado en cuanto a la verticalidad de las señales, según lo establecido en la Instrucción de la Dirección Provincial de Vialidad. En cuanto al relleno de la excavación para la colocación de los postes y compactación del suelo, se efectuará en capas sucesivas de no más de 0,15 m, utilizando una mezcla de suelo con 20% de Cemento y 4% de agua.-

Coincidente con la perforación que se practicará en los postes para el paso de los bulones y por la cara contraria en la que se adosará la señal se hará una perforación a modo de nicho, de diámetro y profundidad suficiente para que en él se aloje totalmente la arandela y tuerca del bulón con el objeto de dificultar su extracción.

La Inspección se reserva el derecho de modificar estas normas de emplazamiento y colocación cuando así se considere necesario y también podrá requerir, una vez iniciados los trabajos, la remoción de cualquier señal a fin de comprobar si se cumplimentan debidamente las normas precitadas.

Periodo de Colocación:

Inmediatamente de terminado un tramo de 5 Km. de longitud, incluido el calzado de las banquetas, se comenzará con las tareas de colocación de las señales verticales correspondientes.

6 - CONSERVACIÓN:

El Contratista deberá mantener las señales verticales en buen estado de conservación, debiendo reponer aquellas que resulten defectuosas o sufrieren alteraciones por causa imputables al Contratista. El período de conservación será de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria de las obras.

7 - CALIDAD:

Las señales deberán conservar permanentemente buenas condiciones de visibilidad diurna y reflectancia nocturna de acuerdo al coeficiente de retrorreflectancia mínimo exigido para cada "nivel" de lámina, según lo establecido en el **Anexo A-2 - Norma de Señalización Vertical**, siendo los colores de las mismas los que corresponden al entorno límite definido por sus correspondientes coordenadas de cromaticidad CIE.

El cumplimiento de los requisitos de color debe determinarse por método instrumental de acuerdo a la Norma ASTM-E-1164 en lámina aplicada a paneles de prueba. Los valores se deben determinar con un espectrocolorímetro Hunterlab Labscan 6000 0/45 con opción CMR 559. Los cálculos se deben hacer de acuerdo a la Norma ASTM-E-308 para el observador a 2°.

Las mediciones de retrorreflectancia se efectuarán de acuerdo a la Norma ASTM-810 "Método Norma de Prueba para el Coeficiente de Retrorreflexión de Lámina Retrorreflectante".

7.1.- Certificado de Calidad:

Todas las exigencias especificadas podrán ser reemplazadas, por certificados de calidad de fabricación, donde se indiquen los alcances de la calidad y sus respectivos ensayos. La aceptación de los mismos queda a criterio de la Inspección.

8.- REFLECTANCIA Y RETRORREFLECTANCIA EXIGIDA:

Para estos Parámetros las Láminas deberán ajustarse:

8.1- Las de Nivel I a lo exigido en la Norma IRAM 10033.- Láminas Reflectoras Adhesivas-

8.2- Las de Nivel II a lo exigido en la Norma IRAM 3952.- Láminas Retrorreflectoras de Alta Intensidad.-

8.3- Las de Nivel III a lo exigido en la especificación para láminas Retrorreflectivas de Nivel III que se incorpora en el Anexo F, Dispositivos Identificatorios para Vehículos de Carga y de Pasajeros.

9 - CROMATICIDAD EXIGIDA:

Se adoptaran los valores establecido para cada Nivel de Lámina, en el Anexo A-2 - Norma de Señales Verticales.-

Dichos valores corresponden a las coordenadas cromáticas CIE que definen el entorno dentro del cual deben encontrarse cada color.

10 - MEDICIÓN:

Se medirá en metros cuadrados de señales colocadas y aprobadas por la Inspección. No se considerarán dentro de la medición aquellas dimensiones que sobrepasen a las teóricas o las indicadas en los planos; sólo se tendrán en cuenta las tolerancias establecidas en el presente pliego.

A los fines del cómputo métrico del proyecto se supuso la utilización de chapas de hierro de 2,11 mm.

El precio unitario del ítem será compensación total por todos los trabajos especificados para la provisión, construcción y emplazamiento de las señales nuevas, carga, transporte, descarga y acopio de las señales, por los equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del ítem y de sus ensayos como así también todo otro gasto necesario para la ejecución y correcta conservación de las señales y que no recibirán pago especial alguno.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

Se computará y certificará por metro cuadrado (m²) de señales colocadas, de acuerdo a lo especificado y a lo indicado en los planos del proyecto, una vez concluidas y aprobadas por la Inspección.

Art.15°) - TRABAJOS DEL ÍTEM 14: DEMARCAION HORIZONTAL

El ítem consiste en todos los trabajos necesarios para la aplicación de una capa de pintura termoplástica, de acuerdo a las planillas del proyecto, al Catálogo de Demarcación Horizontal de la Dirección Provincial de Vialidad y a las órdenes de la Inspección. Además la provisión (carga, transporte, descarga) de todos los materiales, incluso las tachas retrorreflectantes y bandas sonoras, mano de obra y equipos necesarios para la correcta terminación del ítem.

A) Componentes de una marca vial:

Una marca vial está compuesta por:

- a) Unos trazos, símbolos o leyendas.
- b) El material con el que están realizados.

c) La parte de la calzada en que están inscriptos.
Los trazos, símbolos o leyendas se ajustarán a lo establecido en el Catálogo de Demarcación Horizontal y en la Norma de Demarcación Horizontal.

B) Colores:

La Demarcación Horizontal será de color blanco o amarillo según lo establecido en el Catálogo de Demarcación Horizontal y en la Norma de Demarcación Horizontal.

C) Escala de interpretación de las marcas viales:

Las marcas viales se interpretan primero por su posición, después por su trazo o inscripción, y por último por su color. La marca vial podrá ser longitudinal o transversal. La primera reglamenta sobre el uso del carril adyacente, la segunda sobre el carril propio. Todo de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Demarcación Horizontal y las Normas de Comportamiento Vial.

El ancho y separación de los trazos de las líneas discontinuas, así como el ancho de las líneas continuas, los cebreados, inscripciones, sendas peatonales, sendas para ciclistas, flechas, y toda otra marca vial dentro de un carril, indican un mensaje cuyo significado es el establecido en el Catálogo de Demarcación Horizontal y las Normas de Comportamiento Vial.

El color de la Demarcación será predominantemente blanco. El amarillo se reserva exclusivamente para aquellos eventos en donde el color implique por sí mismo un mensaje específico según lo establecido en el Catálogo de Demarcación Horizontal.

D) Significado y/o imposición legal de las marcas viales:

El significado y/o imposición legal de cada marca vial es la contenida en el **Anexo A-4: Catálogo de Demarcación Horizontal**.

E) Clasificación de las marcas viales:

De acuerdo al **Anexo A-4: Catálogo de Demarcación Horizontal**, los códigos identificatorios están integrados por la letra "M" que significa Marca, seguido de dos números, el primero representa el Capítulo al que pertenece y el segundo a la Marca Vial dentro de ese Capítulo.

TRABAJOS:

Los trabajos de este ítem consisten en la aplicación de una capa de pintura termoplástica, en el ancho y extensión que se indica en las planillas y cómputo métrico del presente proyecto, sobre la superficie del pavimento. Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo a estas especificaciones, a la Norma de Demarcación Horizontal de la Dirección Provincial de Vialidad y a las órdenes dadas por la Inspección.

MATERIALES:

Los materiales serán provistos por el Contratista quien se constituye en este acto responsable de la calidad de los mismos, en la cantidad necesaria para la ejecución del ítem, siendo custodio hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El material termoplástico se proveerá listo para ser aplicado, debiendo el fabricante indicar la temperatura de aplicación. Cuando deba ser aplicado sobre pavimentos asfálticos envejecidos, la superficie de éstos deberá ser tratada previamente con un imprimador adecuado que asegure la adherencia del material y el adecuado contraste. El imprimador deberá ser provisto por el Contratista conforme a lo aconsejado por el fabricante.

El material termoplástico y las esferas de vidrio a "sembrar" deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 - Material termoplástico:

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de Ensayo Norma IRAM 1022
<u>Material ligante</u>	%	18	35	A - 1
Dióxido de Titanio (*)	%	10	---	A - 2
<u>Esferas de vidrio</u>				
Contenido	%	20	30	----
<u>Granulometría</u>				
Pasante tamiz Nº 20 (IRAM 840 micr.)	%	100	---	----
Pasante tamiz Nº 30 (IRAM 590 micr.)	%	95	100	----
Pasante tamiz Nº 140 (IRAM 105 micr.)	%	---	10	----
<u>Índice de refracción - 25° C-</u>	--	1,50	---	----
<u>Esferas perfectas</u>				
Redondas e incoloras	%	70	---	----
<u>Granulometría del material libre del ligante</u>				
Pasa tamiz Nº 16 (IRAM 1,2 mm.)	%	100	---	A - 1
Pasa tamiz Nº 50 (IRAM 297 micr.)	%	40	70	----
Pasa tamiz Nº 200 (IRAM 74 micr.)	%	15	55	----
<u>Absorción de agua</u>				
Luego de 96 horas de inmersión no presentará cuarteado y/o ampollado y/o agrietado.	%	---	0,5	A - 5
<u>Densidad</u>	gr./cm3.	1,6	2,1	A - 6
<u>Estabilidad térmica</u>				
No se observará desprendimiento de humos agresivos ni cambios acentuados de color	---	---	---	A - 7
<u>Color y Aspecto</u>				

Será de color similar al de la muestra convenida y tendrá un aspecto homogéneo y uniforme	---	---	---	A - 8
Adherencia No se producirá desprendimiento al intentar separar el material termoplástico con espátula y aplicado sobre probeta asfáltica si es de color blanco o sobre probeta de hormigón previamente imprimada si es de color amarillo.	---	---	---	A - 9
Resistencia a la baja temperatura -5° C durante 24 horas. No se observará cuarteado de la superficie.	---	---	---	A - 10

(*) Este requisito se exigirá únicamente al termoplástico de color blanco.

Aplicabilidad

- 1) El material se calentará a la temperatura de trabajo permitiendo en esas condiciones su fácil aplicación en forma de una capa, de un espesor de 1,5 mm.
- 2) La superficie obtenida como se indicó anteriormente deberá presentarse uniforme, libre de burbujas y de grietas sin alteraciones de color.
- 3) El producto una vez aplicado podrá librarse al tránsito en un tiempo no mayor de 15 minutos.

- **Esferas de vidrios a "sembrar"** :

Requisitos	Unidad	Mínimo	Máximo	Método de Ensayo Norma IRAM 1022
<u>Índice de refracción - 25° C-</u>	--	1,50	---	----
<u>Granulometría del material libre del ligante</u>				
Pasa tamiz Nº 20 (IRAM 840 micr.)	%	100	---	----
Pasa tamiz Nº 30 (IRAM 590 micr.)	%	90	100	----
Pasa tamiz Nº 80 (IRAM 177 micr.)	%	0	10	----
<u>Esferas perfectas</u>				
Redondas e incoloras	%	70	---	----
Cantidad a "sembrar"	gr./m2.	400	---	----

NOTA : La Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de interpretar el resultado de los ensayos y fundamentar la aceptación o rechazo del material termoplástico en base a los mismos o a resultados de ensayos no previstos en estas especificaciones.

TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS-GARANTÍA:

4.1 - Al iniciar los trabajos de cada partida que ingresa a la obra, o cuando la Inspección lo crea necesario, se tomarán muestras según Norma IRAM 1022 del material termoplástico, del imprimador y de esferas de vidrio a "sembrar", para efectuar los ensayos correspondientes. Cada muestra tendrá un peso no menor de 20 Kg. , un litro y 500 gr. respectivamente.

No se certificarán ni se pagarán las secciones en donde se haya empleado material termoplástico y/o esferas de vidrio que no respondan a las exigencias establecidas en 3 – Materiales.

4.2 - **Garantías:**

La señalización horizontal del pavimento deberá ser garantizada por el Contratista contra fallas debidas a una adhesión deficiente u otras causas atribuidas, tanto a defectos de los materiales en sí, como el método de aplicación o de calentamiento.

El plazo de garantía no podrá ser inferior a los lapsos indicados más abajo en A) y B).

El Contratista se obliga a reponer a su exclusivo cargo los materiales, así como toda tarea necesaria para su aplicación, en las partes deficientes. Se consideran como partes deficientes aquellas en que las fallas mencionadas en el párrafo anterior superen los siguientes límites :

A) "Líneas longitudinales" : (Línea central, líneas laterales, etc.).-

La evaluación del porcentaje de fallas se efectuará por secciones de 500 metros de longitud, para cada línea longitudinal independiente.

10 % de la longitud de cada sección al cabo de seis (6) meses.

15 % de la longitud de cada sección al cabo de un (1) año.

B) "Líneas transversales" - Leyendas señalización horizontal.

10 % de la superficie total de cada línea, leyenda o señalización al cabo de seis (6) meses.

20 % de la superficie total de cada línea, leyenda o señalización al cabo de un (1) año.

EQUIPO:

El equipamiento mínimo será el siguiente:

5.1. Equipo para fusión del material por calentamiento indirecto provisto de un agitador y un indicador de temperatura.

5.2. Equipo para limpieza, barrido y soplado del pavimento.

5.3. Equipo para secado.

5.4. Equipo propulsado mecánicamente con sistema de calentamiento indirecto para la aplicación del material termoplástico, provisto de agitador mecánico y sembrador de esferillas de vidrio. Este equipo tendrá indicador de temperatura de la masa termoplástica.

5.5. Elementos de señalización y todos aquellos elementos accesorios sobre los equipos y la calzada necesarios para la ejecución de los trabajos.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

6.1. Replanteo:

En el replanteo del señalamiento horizontal se indicará con tiza el principio y el fin de las zonas a demarcar con material termoplástico reflectante.

6.2. Plan de trabajos:

El Contratista presentará el plan de trabajos y la forma de realizar la obra en base a las instrucciones por escrito que imparta la Inspección después del replanteo y de acuerdo a lo indicado en los planos y pliegos del proyecto.

6.3. Preparación de la superficie:

La superficie sobre la cual se efectuará la demarcación, será raspada, cepillada, soplada y secada a efectos de lograr la eliminación de toda materia extraña de la calzada y no se autorizará la colocación de los materiales en aquellas zonas donde la superficie no se encuentre convenientemente preparada.

6.4. Riego de liga:

Si a juicio de la Inspección fuera necesario el Contratista efectuará un sellado previo, en un ancho que será de 0,05m. mayor que el de la demarcación debiendo quedar este excedente repartido por partes iguales a ambos lados de la franja demarcada. el material utilizado deberá suministrar una perfecta adherencia del material termoplástico con el pavimento y cumplir con los términos de garantía en estas especificaciones.

6.5. Espesores:

La capa de material termoplástico deberá tener un espesor mínimo de 1,5 mm. y el ancho que determine el Manual de Demarcación mencionado.

6.6. Distribución de esferas de vidrio:

La distribución de las esferillas de vidrio deberá resultar uniforme de modo que la superficie de la franja quede cubierta totalmente. La distribución de las esferas deberá estar regulada de tal manera que se logre una buena adherencia con el material termoplástico.

6.7. Tolerancias:

La demarcación deberá llevarse a cabo en forma de obtener secciones de ancho uniforme, bordes perfectamente definidos y no presentará ondulaciones visibles por un observador que recorra el tramo en automóvil a una velocidad de 50 Km/ h.

- a) Se admitirá en las partes rectas una tolerancia de desviación de 3 cm. del eje de la calzada en una longitud de 100 m. pero nunca deberá presentar cambio brusco.
- b) En lo que respecta al ancho de la demarcación no se admitirá tolerancia alguna en menos del ancho estipulado y en más se admitirá hasta el 2% pero este sobreancho no se medirá ni recibirá pago alguno.
- c) En lo que respecta a las longitudes por secciones de trazos pintados espacios entre los mismos, se admitirá una tolerancia del 2% en más o en menos.
- d) El total de lo acumulado, en más o en menos, no deberá ser inferior al 100 % de lo contratado; descartándose lo no ejecutado y no reconociéndose el pago de lo excedido.

Toda sección de demarcación que no cumpla con las tolerancias establecidas, será rechazada debiendo la misma ser nuevamente demarcada por cuenta exclusiva del Contratista.

6.8. Señalización de Obra:

Durante la realización de estos trabajos, el Contratista señalará debidamente la zona de trabajo, de acuerdo a la Norma de Señalización de Obras de la Dirección de Vialidad de Córdoba, Anexo A-6, tomando las medidas necesarias para impedir que los vehículos circulasen sobre la línea o señal demarcada dentro del plazo que fije la inspección y que será en función del tiempo que el material termoplástico reflectante permita el tránsito sin deformaciones.

De ninguna manera se podrá impedir, ni aun en forma momentánea el tránsito, en consecuencia el Contratista presentará a la Inspección para su aprobación, la forma en que se desarrollará el trámite de cada sección a demarcar cuya longitud no podrá ser mayor de 3 Km. Salvo caso de fuerza mayor y debidamente autorizado por la Inspección, la longitud de trabajo podrá ser inferior a 3 Km.

CONSERVACIÓN:

Los trabajos de conservación de la zona demarcada con material termoplástico reflectante consistirán en su mantenimiento en perfectas condiciones durante un período de doce (12) meses a partir de la Recepción Provisional.

BALIZAMIENTO DE LA ZONA DE DEMARCACIÓN:

La zona de demarcación será protegida por medio de un sistema de señalización de obra que consistirá en:

1- Para el premarcado y/o imprimación:

Se colocará una serie de conos de goma o tetraedros del mismo material o algún otro tipo de señal removible contemplada en el Catálogo que sea visible o imponga al conductor la precaución que deberá tomar, de acuerdo a la Norma de Señalización de Obra de la D.P.V. de Córdoba.

2 - Para el pintado y/o aplicación del material termoplástico:

Se protegerá el equipo que efectúa los trabajos con un obrero ubicado en forma adelantada al mismo y otro en el tramo posterior con los elementos de señalización establecidos en la Norma de Señalización de Obra de la D.P.V. de Córdoba, a una distancia lo suficientemente amplia para que existan las condiciones mínimas de seguridad con respecto al tránsito de la ruta, que en ningún momento deberá ser interrumpido. Para el caso de pintura se deberá proteger la zona pintada con los mismos dispositivos removibles explicados en el apartado anterior, hasta que la pintura se pueda liberar al tránsito.

En cuanto a la demarcación con material termoplástico no será necesario el uso de los conos pero sí la presencia del obrero que se ubique detrás del equipo, a una distancia tal que permita la solidificación del material termoplástico y que no se marque por efecto del tránsito. En cada extremo del tramo en construcción se proveerán, sobre las banquetas y del lado de la trocha a demarcar, 2 letreros, de las dimensiones y características indicadas en la Norma de Señalización, de Obra colocado uno a 300 m. y el otro a 150 m. antes del inicio de la zona de obra en construcción.

La leyenda de los mencionados letreros puede variar según la índole del obstáculo, o de los trabajos que afecten el tránsito normal de la ruta pero siempre dentro de lo especificado en el Anexo A-6 sobre Señalización de Obra. El balizamiento y

señalización descriptos, así como cualquier otro que, a juicio de la inspección, se considere necesario para la seguridad pública, no recibirá pago alguno, y los gastos que ello origine se considerarán comprendidos en los precios de los ítems del contrato.

El cumplimiento de las precedentes disposiciones no releva en medida alguna al Contratista de su responsabilidad por accidentes y/o daños a las personas y otros bienes de la Repartición y/o de terceros.

VISIBILIDAD NOCTURNA:

La reflectancia deberá ser superior a 220 mcd/lux.m2, medidos dentro de los quince (15) días posteriores a la aplicación de la demarcación, debiendo mantenerse sobre los 160 mcd/lux.m2 durante el período de conservación. El aparato de medición, que deberá

aportar para tal fin el Contratista, será un retrorreflectómetro MIROLUX 12 o similar, perfectamente calibrado.

VISIBILIDAD DIURNA:

La reflectancia luminosa aparente, medida mediante un colorímetro portátil dotado de un iluminante DGS y un ángulo de medida de 8°.

Las medidas en porcentaje (Y%) de la reflectancia luminosa serán directas, previo tarado del aparato. El aparato deberá ser provisto por el Contratista en el momento que lo requiera la Inspección.

El valor mínimo dentro de los quince (15) días siguientes a la aplicación de la pintura deberá ser superior al 50%. Este valor no podrá tener un valor inferior al 27% durante todo el período de conservación.

El entorno de coordenadas cromáticas será:

	1	2	3	4
X	0,327	0,407	0,377	0,297
Y	0,287	0,367	0,397	0,317

RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO:

El coeficiente de resistencia al deslizamiento, medido sobre las marcas viales, en particular las flechas, sendas peatonales, letras o símbolos, mediante el péndulo RRL o de acuerdo al método de ensayo NTL-175/73, deberá ser superior a 0,45 en todo momento.

El precio unitario del ítem será compensación total por los trabajos de adquisición, fletes, acarreos, acopio, carga y descarga, calentamiento, aplicación del material termoplástico, provisión y "sembrado" de las esferas de vidrio, provisión de tachas retrorreflectantes y

bandas sonoras, la provisión y toda operación o gasto necesario para dejar la calzada demarcada en la forma especificada y en condiciones de ser aprobada por la Inspección como así también los costos de conservación necesarios durante el período de garantía.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN:

La señalización horizontal se medirá y certificará por metro cuadrado (m2.) ejecutado y aprobado por la Inspección en el ancho y espesor especificado.

Art.16°) - TRABAJOS DEL ÍTEM 15: ILUMINACION

1. ARTEFACTOS. LUMINARIAS PARA CALZADA PRINCIPAL

a. GENERALIDADES:

Será adecuada para funcionar correctamente con lámpara de descarga gaseosa de hasta 400 watts. Deberá cumplimentar las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en los ítem posteriores según IRAM AADL J 2020 – IRAM AADL J 2021 – IRAM AADL J 2028.

Los materiales solicitados deben ser originales y de marca reconocida.

b. SISTEMA DE MONTAJE:

La carcaza será de aleación de aluminio en una sola pieza, de acometida horizontal y apta para pescante de columna diámetro 60/42 mm, sin el uso de piezas adicionales. Deberá poseer por lo menos dos posiciones de ángulo de montaje. Debe poseer un tornillo de acero inoxidable cabeza cuadrada punta copa que muerda en el pescante de la columna impidiendo el deslizamiento accidental de la luminaria.

La carcaza estará provista sin excepción de un resiste aro de aluminio, que soportará en forma segura mediante por lo menos tres grampas de acero inoxidable la tulipa refractora destinada a la protección de la lámpara.

La tulipa debe ser de vidrio de borosilicato. El contratista garantizará la provisión de tulipas como repuesto.

Mediante juntas de silicona se asegurará un grado de protección IP 65 al sistema óptico (Norma IRAM 2444). Poseerá filtro inerte de intercambio gaseoso.

Poseerá una bandeja ó tapa porta-equipo de aleación de aluminio, de apertura independiente del recinto óptico, desmontable, que contendrá cómodamente los equipos auxiliares (balasto, ignitor y capacitor) para una potencia máxima de 400 Watts. Poseerá un grado de protección IP 44 en la cámara porta-equipo auxiliar que permita una adecuada ventilación de los equipos.

c. CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS.

La carcaza estará construida de forma tal que el acceso al sistema óptico sea independiente al equipo auxiliar.

Que resulte cómodo y rápido para reposición de lámparas.

El compartimiento destinado a incorporar el equipo auxiliar tendrá características tales que aseguren una adecuada disipación de calor generado tanto por el balasto como por la lámpara en servicio. El acceso al compartimiento mencionado deberá ser directo mediante una tapa ubicada en la parte inferior de la carcaza, accionable mediante tornillo imperdible.

El equipo auxiliar deberá fijarse sobre la tapa portaequipo. En la misma no se admitirán para sujeción de los elementos (balasto, ignitor, capacitor) tornillos exteriores u orificios pasantes.

Los conductores que conectan el equipo auxiliar, los bornes del portalámparas y los terminales de la línea deberán conectarse a dos borneras fijas en la carcaza. No se admitirán bornes sueltos ni empalmes en los conductores.

A tal efecto deberá poseer una bornera triple a la cual accederán por un lado los conductores del equipo auxiliares y por el otro los conductores de la lámpara, y separadamente una bornera bipolar para los conductores de línea. Debe estar identificado sobre la carcasa las posiciones de los conductores de línea.

La carcasa debe poseer un borne de puesta a tierra con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

d. MATERIALES EMPLEADOS:

El cuerpo, aro portatulipa y tapa portaequipo de la luminaria será de aleación de aluminio de un espesor mínimo de 2,5 mm.

Deberá resistir los esfuerzos a los que normalmente puede estar sometida.

Deberá suministrarse información cualitativa y centesimal de la composición de la aleación utilizada. No se admitirá aluminio tipo "carter".

Los conductores serán de cobre electrolítico de 1 mm² de sección mínima aislados en silicona.

Las conexiones eléctricas deberán asegurar un contacto franco y soportarán los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 y J 2028.

e. SUPERFICIE REFLECTORA:

Será de chapa de aluminio electropulido, anodizado, abrigantado y sellado, estampado en una sola pieza.

En ningún caso se admitirán espejos ejecutados mediante el uso de cualquier otro metal simplemente pulido, niquelado, plateado o cromado.

El espejo o pantalla reflectora será lo suficientemente rígida para permitir su limpieza, su armado o desarmado sin sufrir deformaciones.

Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada reposición de lámpara no resulte modificada la distribución luminosa adoptada oportunamente. No se admite el uso de la carcasa o cuerpo del artefacto como superficie reflectora.

f. SISTEMA DE CIERRE:

La tulipa de vidrio borosilicato prensado según IRAM AADL J 2020, irá montada en un aro de aleación de aluminio inyectado destinado a asegurar una presión de cierre uniforme.

El cierre estará asegurado por juntas o burlete de silicona de adecuada elasticidad las que no deberán degradarse por la acción del calor, de las radiaciones ultravioletas, humedad o por la presión producida por el cierre de acero inoxidable, según IRAM AADL J 2020/2021.

La apertura del sistema óptico y la tapa porta-equipo deberán ser independientes y de modo que la fuerza de gravedad tienda a abrirlas y no a cerrarlas, con mecanismos seguros de rápida y fácil operación.

En el caso del aro porta-tulipa deberá ser sin uso de herramientas auxiliares.

La tapa porta-equipo será desmontable y se vinculará a la carcasa mediante un sistema de bisagras de absoluta rigidez y excelente calidad que la soporte y permita el giro de apertura.

Durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente ninguno de los elementos. En ninguna circunstancia se admitirá el uso de compuestos sintéticos destinados a sellar la unión entre la tulipa y alguna pieza de la carcasa o aro.

g. COMPONENTES AUXILIARES:

Los tornillos ó resortes exteriores serán de acero inoxidable que aseguren una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería será de hierro zincado según IRAM.

h. PORTALÁMPARAS:

El portalámparas debe ser de porcelana de uso eléctrico, con conexiones posteriores a mordazas, contacto central a pistón autoventilado que ejerza una presión efectiva sobre el contacto de la lámpara mediante resorte de acero inoxidable. Debe superar el ensayo de continuidad eléctrica aflojando la lámpara 1/6 de vuelta como mínimo, sin apagarse. Debe poseer resorte de acero inoxidable en la espiras que impidan el aflojamiento de la lámpara debido a las vibraciones a la que está sometida la luminaria.

Debe cumplir con los ensayos de rigidez dieléctrica y accesibilidad según Norma IRAM AADL J 2028 una vez roscada la lámpara. Todas las piezas que conducen corriente deben ser de bronce pasivado y tratado superficialmente para impedir su corrosión.

Se dará preferencia que esté montado sobre un soporte regulable que permita el desplazamiento de la lámpara en forma axial en el plazo horizontal (regulación del semiplano C) y en el plano vertical (regulación del ángulo Gamma) con el fin de optimizar la distribución luminosa y ajustarla a distintas geometrías de montaje.

Si es regulable debe poseer placa de material aislante entre la base del portalámparas y la parte metálica de fijación.

i. TERMINACIÓN DE LA LUMINARIA.

Toda la parte metálica de la luminaria deberá ser tratada adecuadamente a fin de resistir la acción de los agentes atmosféricos.

Las partes de aluminio poseerán tratamiento de prepintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura, terminada exteriormente con pintura termocontraíble en polvo poliéster horneada.

El aro portatulipa y tapa portaequipo tendrán igual tratamiento pero terminadas interior y exteriormente color blanco.

j. REQUERIMIENTOS LUMINOSOS MÍNIMOS.

Distribución luminosa:

Deberá ser asimétrica, angosta y media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1. La relación entre I_{max}/I_0 será mayor que 2.

Angulo vertical de máxima emisión:

Estará comprendido entre los 60 y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución Luminosa transversal:

Será angosta de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1

Intensidad Luminosa en la dirección horizontal:

La intensidad luminosa, según la dirección que forma el ángulo igual ó superior a 80° respecto de la vertical descendente contenida entre los planos verticales cuyos ángulos horizontales de 80 y 90° respecto al plano normal de la calzada, no deberá superar 150 cd/Klm de flujo luminoso de la lámpara.

Rendimiento:

El rendimiento de la luminaria en el hemisferio inferior será mayor a 74%.

El rendimiento en el hemisferio inferior lado calzada a dos veces la altura de montaje será superior a 44%.

La emisión luminosa en el hemisferio superior no será mayor del 3% del flujo total emitido por la lámpara.

k. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

Curvas de distribución

Curvas de utilización

Curvas Isolux

Curvas Isocandela

Las características fotométricas deberán estar avaladas por un Laboratorio Oficial.

2. ARTEFACTOS. LUMINARIAS PARA ROTONDAS**a. GENERALIDADES:**

Será adecuada para funcionar correctamente con lámpara de descarga gaseosa de hasta 400 watts. Deberá cumplimentar las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en los ítem posteriores según IRAM AADL J 2020 – IRAM AADL J 2021 – IRAM AADL J 2028.

Los materiales solicitados deben ser originales y de marca reconocida.

b. SISTEMA DE MONTAJE:

La carcaza será de aleación de aluminio inyectado en una sola pieza, de acometida horizontal y apta para pescante de columna diámetro 60/42 mm, sin el uso de piezas adicionales. Deberá poseer por lo menos dos posiciones de ángulo de montaje. Debe poseer un tornillo de acero inoxidable cabeza cuadrada punta copa que muerda en el pescante de la columna impidiendo el deslizamiento accidental de la luminaria.

La carcaza estará provista sin excepción de un resiste aro de aluminio inyectado, que soportará en forma segura mediante por lo menos tres grampas de acero inoxidable la tulipa refractora destinada a la protección de la lámpara.

La tulipa debe ser de vidrio de borosilicato. El contratista garantizará la provisión de tulipas como repuesto.

Mediante juntas de fieltro se asegurará un grado de protección IP 54 al sistema óptico (Norma IRAM 2444).

Poseerá una bandeja ó tapa porta-equipos de aleación de aluminio inyectado, de apertura independiente del recinto óptico, desmontable, que contendrá cómodamente los equipos auxiliares (balasto, ignitor y capacitor) para una potencia máxima de 400 Watts. Poseerá un grado de protección IP 33 en la cámara portaequipos auxiliar que permita una adecuada ventilación de los equipos.

c. CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS.

La carcaza estará construida de forma tal que el acceso al sistema óptico sea independiente al equipo auxiliar.

Que resulte cómodo y rápido para reposición de lámparas.

El compartimiento destinado a incorporar el equipo auxiliar tendrá características tales que aseguren una adecuada disipación de calor generado tanto por el balasto como por la lámpara en servicio. El acceso al compartimiento mencionado deberá ser directo mediante un tapa ubicada en la parte inferior de la carcaza.

El equipo auxiliar deberá fijarse sobre la tapa portaequipos. En la misma no se admitirán para sujeción de los elementos (balasto, ignitor, capacitor) tornillos exteriores u orificios pasantes.

Los conductores que conectan el equipo auxiliar, los bornes del portalámparas y los terminales de la línea deberán conectarse a dos borneras fijas en la carcaza. No se admitirán bornes sueltos ni empalmes en los conductores.

A tal efecto deberá poseer una bornera triple a la cual accederán por un lado los conductores del equipo auxiliares y por el otro los conductores de la lámpara, y separadamente una bornera bipolar para los conductores de línea.

Debe estar identificada sobre la carcaza las posiciones de los conductores de línea.

La carcaza debe poseer un borne de puesta a tierra con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

d. MATERIALES EMPLEADOS:

El cuerpo, aro portatulipa y tapa portaequipos de la luminaria será de aleación de aluminio inyectado de un espesor mínimo de 2,5 mm.

Deberá resistir los esfuerzos a los que normalmente puede estar sometida.

Deberá suministrarse información cualitativa y centesimal de la composición de la aleación utilizada. No se admitirá aluminio tipo "carter".

Los conductores serán de cobre electrolítico de 1 mm² de sección mínima aislados en silicona.

Las conexiones eléctricas deberán asegurar un contacto franco y soportarán los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 y J 2028.

e. SUPERFICIE REFLECTORA:

Será de chapa de aluminio electropulido, anodizado, abrillantado y sellado, estampado en una sola pieza ó de varias piezas.

En ningún caso se admitirán espejos ejecutados mediante el uso de cualquier otro metal simplemente pulido, niquelado, plateado o cromado.

El espejo o pantalla reflectora será lo suficientemente rígida para permitir su limpieza, su armado o desarmado sin sufrir deformaciones.

Debe ser intercambiable y su sujeción será tal que en ocasión de cada reposición de lámpara no resulte modificada la distribución luminosa adoptada oportunamente. No se admite el uso de la carcaza o cuerpo del artefacto como superficie reflectora.

f. SISTEMA DE CIERRE:

La tulipa de vidrio borosilicato prensado según IRAM AADL J 2020, irá montada en un aro de aleación de aluminio

inyectado destinado a asegurar una presión de cierre uniforme.

El cierre estará asegurado por juntas de fieltro las que no deberán degradarse por la acción del calor, de las radiaciones ultravioletas, humedad o por la presión producida por el cierre de acero inoxidable, según IRAM AADL J 2020/2021.

La apertura del sistema óptico y la tapa porta-equipos deberán ser independientes y de modo que la fuerza de gravedad tienda a abrirlas y no a cerrarlas, con mecanismos seguros de rápida y fácil operación sin hacer uso de herramientas auxiliares.

El aro porta-tulipa y la tapa porta-equipos, serán desmontables y se vincularán a la carcasa mediante un sistema de bisagras de absoluta rigidez y excelente calidad que la soporte y permita el giro de apertura.

Durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente ninguno de los elementos. En ninguna circunstancia se admitirá el uso de compuestos sintéticos destinados a sellar la unión entre la tulipa y alguna pieza de la carcasa o aro.

g. COMPONENTES AUXILIARES:

Los tornillos ó resortes exteriores serán de acero inoxidable que aseguren una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería será de hierro zincado según IRAM.

h. PORTALÁMPARAS:

El portalámparas debe ser de porcelana de uso eléctrico, con conexiones posteriores a mordazas, contacto central a pistón autoventilado que ejerza una presión efectiva sobre el contacto de la lámpara mediante resorte de acero inoxidable. Debe superar el ensayo de continuidad eléctrica aflojando la lámpara 1/6 de vuelta como mínimo, sin apagarse. Debe poseer resorte de acero inoxidable en las espiras que impidan el aflojamiento de la lámpara debido a las vibraciones a la que está sometida la luminaria.

Debe cumplir con los ensayos de rigidez dieléctrica y accesibilidad según Norma IRAM AADL J 2028 una vez roscada la lámpara. Todas las piezas que conducen corriente deben ser de bronce pasivado y tratado superficialmente para impedir su corrosión.

Se dará preferencia que esté montado sobre un soporte regulable que permita el desplazamiento de la lámpara en forma axial en el plano horizontal (regulación del semiplano C) y en el plano vertical (regulación del ángulo Gamma) con el fin de optimizar la distribución luminosa y ajustarla a distintas geometrías de montaje.

Si es regulable debe poseer placa de material aislante entre la base del portalámparas y la parte metálica de fijación.

i. TERMINACIÓN DE LA LUMINARIA.

Toda la parte metálica de la luminaria deberá ser tratada adecuadamente a fin de resistir la acción de los agentes atmosféricos.

Las partes de aluminio inyectado poseerán tratamiento de prepintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura, terminada exteriormente con pintura termocontraíble en polvo poliéster horneada.

El aro portatulipa y tapa portaequipos tendrán igual tratamiento pero terminadas interior y exteriormente color blanco.

j. REQUERIMIENTOS LUMINOSOS MÍNIMOS.

Distribución luminosa:

Deberá ser asimétrica, angosta y media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1. La relación entre I_{max}/I_0 será mayor que 2.

Angulo vertical de máxima emisión:

Estará comprendido entre los 60 y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución Luminosa transversal:

Será angosta de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1

Intensidad Luminosa en la dirección horizontal:

La intensidad luminosa, según la dirección que forma el ángulo igual ó superior a 80° respecto de la vertical descendente contenida entre los planos verticales cuyos ángulos horizontales de 80 y 90° respecto al plano normal de la calzada, no deberá superar 150 cd/Klm de flujo luminoso de la lámpara.

Rendimiento:

El rendimiento de la luminaria en el hemisferio inferior será mayor a 70%.

La emisión luminosa en el hemisferio superior no será mayor del 3% del flujo total emitido por la lámpara.

k. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

Curvas de distribución

Curvas de utilización

Curvas Isolux

Curvas Isocandela

Las características fotométricas deberán estar avaladas por un Laboratorio Oficial.

3. COLUMNAS

Las columnas de acero serán de tipo tubulares y podrán estar constituidas por:

Tubos sin costura de una sola pieza.

Tubos con o sin costura de distintos diámetros soldados entre sí.

El material de las columnas de acero será el indicado en las Normas IRAM 2591/2592 y la calidad debe ser certificada por parte del fabricante. El límite de fluencia mínimo será de 30 kg/mm^2 y la carga de rotura mínima de 45 kg/mm^2

El espesor mínimo del tubo será de 4,85 mm.

La flecha admisible en la dirección más desfavorable con una carga en el extremo del pescante de 30 Kg no excederá del 1,5 % de la longitud desarrollada en la parte exterior del empotramiento. Como altura libre de columna se considerará a la distancia existente desde la cota del eje de calzada hasta su extremo superior.

Las columnas deberán ser dimensionadas para soportar el peso del artefacto o los artefactos más los efectos producidos por el viento máximo de la zona, según las Normas IRAM. A tal efecto se considerará una superficie efectiva del artefacto

de $0,28 \text{ m}^2$ en el plano de la columna y $0,14 \text{ m}^2$ en el plano normal a la misma. La flecha máxima admitida para la acción del viento sobre la superficie de la columna y el artefacto será del 2,5 % de la altura libre.

Para cada tipo de columna, se deberá presentar cálculo de verificación estática en los distintos tramos y plano correspondiente.

El escalonado entre los distintos diámetros habrá de hacerse con una curva de transición, lograda por el procedimiento que se considere más adecuado, observando siempre que la resistencia de conjunto sea la exigida.

El diámetro mínimo de la base de la columna, para columnas de más de 9 m de altura libre, será de 168 mm.

De todo aquello que no se especifique en estas cláusulas precedentes se observará lo indicado en la norma IRAM 2619/2620.

VENTANAS DE INSPECCION

Todas las columnas contarán con una abertura ubicada a una altura de 1.20 m por encima del nivel de empotramiento de la misma, con una chapa de hierro de 3 mm de espesor soldada en el interior de la misma, para soporte de tablero de distribución y tendrá una tapa de cierre metálica de un espesor no menor a 3 mm apoyada sobre los bordes y sujeta mediante tornillos.

Las dimensiones de las ventanas de inspección, serán las establecidas en la Norma IRAM 2620.

La columna poseerá una perforación de (150 x 76) mm para el pasaje de los conductores subterráneos y a una distancia de 400 mm por debajo del nivel de empotramiento.

Se deberá aplicar sobre la columna un espesor mínimo de cuarenta (40) micrones de antióxido al cromato de zinc en toda su extensión, e interiormente desde su extremo inferior hasta una altura de 0,30 m por encima de la longitud de empotramiento. Posteriormente se aplicarán dos manos de esmalte sintético blanco.

4. TABLEROS DE COLUMNA

En el interior de la columna se alojará un tablero que incluirá bornera de conexiones e interceptores fusibles J15 dispuestos sobre una base de pertinax o resina epoxi.

5. CONDUCTORES ELECTRICOS

Para los circuitos de alimentación de energía al tablero de protección y comando, desde la red pública como así desde éste a la interconexión entre tableros de columnas, se utilizarán conductores subterráneos de doble aislamiento de PVC, cuya sección será calculada.

Una vez completada la instalación se realizarán mediciones con voltímetro en la totalidad de los circuitos, a fin de verificar la caída de tensión que deberá ser menor del 3%.

- Entre fase y neutro en el punto de entrega, a la línea de alimentación desde la red pública.

- Entre fase y neutro en la última columna.

Ambas mediciones se realizarán en la fase más cargada y de mayor extensión.

6. TABLERO DE COMANDO Y PROTECCION

El tablero de comando y protección a instalar responderá a las siguientes Normas:

IRAM 2200 Tableros para distribución de energía eléctrica. Prescripciones generales.

IRAM 2195 Tableros para distribución de energía eléctrica. Ensayos dieléctricos.

IRAM 2181 Tableros de maniobra y comando de baja tensión.

IRAM 2169 Interruptores automáticos.

IRAM 2444 Grado de protección mecánica proporcionada por las envolturas de equipos eléctricos.

IRAM 2186 Tableros- Calentamiento.

IRAM 2240 Contactores.

IEC Nº 157 Interruptores de baja tensión 63ª.

IEC Nº158 Contactores.

IEC Nº269 Fusibles de baja tensión.

El tablero se instalará en el sitio a convenir con la empresa prestadora de energía y respetando la normativa de seguridad vial y contará con una célula fotoeléctrica, diseñada para operar con circuitos de 220 V, 50 Hz. Su función será la de comandar por medio de un contactor a las lámparas. Se instalará en la parte superior del gabinete de comando y protección. Se deberá verificar la orientación y umbrales de funcionamiento y modificarlos en caso de ser necesario.

7. CONDUCTOS Y ACCESORIOS DE PVC

Los cruces se harán en cañeros con caño de PVC embebidos en hormigón. Se emplearán tubos de policloruro de vinilo rígido, tipo reforzado, de 110 mm de diámetro.

8. CAMARAS DE INSPECCION

Los tramos principales de conductos de PVC así como los de interconexión o cruces de calles, se comunicarán entre sí por medio de cámaras. En el caso de no conseguir el permiso para efectuar el cruce bajo el ferrocarril, se podrán modificar los circuitos, de manera de evitar realizar estos cruces.

9. CONSTRUCCION DE BASES

Las bases de fundación serán del tipo fabricado "in situ", utilizando moldes desmontables, perfectamente contruidos y mantenidos para lograr superficies lisas y líneas de unión mínimas. Se dispondrán todas las medidas necesarias para efectuar la demolición, cuando sea necesario, de las losas de hormigón existentes, pavimentos asfálticos y/o superficies embaldosadas, para luego proceder a la instalación de la base con sus correspondientes dimensiones (ancho, largo y profundidad). Posteriormente se reconstruirán llevando los sectores a su condición original.

Se dispondrán las escotaduras respectivas para la entrada de los cables subterráneos y/o la conexión desde las cámaras de acometida. También se construirán sobrecargas, cuando resulte necesario. Si la resistencia del suelo o la presencia de otras instalaciones, o el declive del terreno impiden la construcción de bases normales se deberán construir bases especiales, teniendo en cuenta:

a) En caso de reducir la longitud de empotramiento deberá aumentar el diámetro de forma tal que supere el momento de vuelco.

b) En caso de que la superficie superior de la base quede por debajo del nivel del pavimento, se deberá prolongar la misma (sin reducir la longitud de empotramiento de la base) en una altura equivalente al desnivel.

No se permitirá aumentar la longitud de empotramiento de la columna (es decir prolongar el caño) para que la columna conserve su altura libre respecto al pavimento. Cualquier modificación como las descritas u otras requerirán la presentación de una memoria de cálculo y planos que permitan evaluar las nuevas condiciones; y proceder a su aprobación por parte del Comitente, como paso previo a su ejecución.

10. EJE DE ZANJA Y EXCAVACION PARA BASE DE COLUMNA

El eje de la zanja y las excavaciones para las bases de las columnas será trazado y/o ubicado en cada caso en Obra. Si aparecieran obstáculos imprevistos, se deberá adoptar la medida más conveniente para la solución del problema. Si por algún motivo no se puede precisar los conductos existentes en el subsuelo, se hará un cateo previo para poder individualizar posibles obstáculos y determinar el eje de zanja con la mayor seguridad. La profundidad de la zanja para el lecho de conductores será de 0,70m.

11. ZANJAS PARA CONDUCTORES

Los cables subterráneos se alojarán en zanjas de ancho necesarios y 70 (setenta) cm. de profundidad, protegiéndose el conductor con una capa de arena de 20 (veinte) cm. de espesor y con ladrillos de obra colocados con su eje mayor normal al eje del cable. La arena a utilizar en los lechos para el tendido de conductores subterráneos deberá ser de características iguales a la empleada como material para las bases de cámaras de inspección.

Inmediatamente después de colocado el cable, se procederá a rellenar con tierra apisonada preferentemente con medios mecánicos en capas sucesivas de 0,20 mts. de espesor.

12. EMPALMES

No será permitido ningún tipo de empalme, ya sea en zanjas, cámaras o columnas.

En el caso de deterioro circunstancial del conductor por personas o equipos de la empresa o terceros, deberá ser removido totalmente y reemplazado por uno nuevo.

13. PROTECCION DE GABINETES, COLUMNAS Y ELEMENTOS DE INSTALACION

El gabinete del tablero eléctrico será de acero galvanizado. Se deberán reparar los daños que puedan sufrir la capa de zinc con pintura galvanizante en frío.

14. MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BASES Y CAMARAS DE INSPECCION

Los materiales, así como el hormigón elaborado deberán cumplir con las normas en vigencia. La resistencia de compresión media debe ser de 230 kg/cm² como mínimo y la resistencia característica a la compresión será mayor o igual a 170 kg/cm².

La relación agua / cemento en peso, podrá variar entre 0,5 y 0,6.

El asentamiento podrá variar en 5 y 10 cm.

La cantidad de cemento no será inferior a 300 kg / m³, ni superior a 400 kg / m³.

14-1 Arena

La arena a emplear será limpia y no contendrá sales. Si la arcilla estuviera suelta y finalmente pulverizada podrá admitirse hasta un 5 % (cinco por ciento) en peso del total.

14-2Cemento

Los cementos procederán de firmas acreditadas y serán de primera calidad.

14-3 Agregado para hormigones

Estará constituido por cantos rodados o piedra partidas (sin polvo de piedra) provenientes de piedras silíceas, granito o basalto. El agregado grueso no tendrá fragmentos mayores de 4 cm. (cuatro centímetros)

15. PUESTA A TIERRA

El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra, no será superior a 5 (cinco) ohm.

Se colocarán puestas a tierras individuales por columna o gabinete.

La puesta a tierra será ejecutada con jabalina del tipo "Copperweld", con morseto de bronce para la sujeción del conductor de cobre desnudo, hincadas a una profundidad no menor de 1,5 m.

Alternativamente se podrá utilizar soldadura cuproaluminotérmica.

En caso que el valor medido de la resistencia de puesta a tierra dé un valor mayor de 4 (cuatro) ohm., se podrá:

1) Profundizar la jabalina para lograr el valor requerido

2) Interconectar jabalinas:

a) Se podrá interconectar las jabalinas entre columnas con un conductor de cobre desnudo de 10 mm².

b) Se podrá interconectar con jabalinas adicionales en paralelo con conductor de cobre desnudo de 10 mm² de sección.

En todos los casos la conexión de jabalinas a columna será realizada con un conductor de cobre desnudo de 10 mm² de sección.

No se permitirá alterar las condiciones del terreno para lograr la resistencia indicada.

16. DISTRIBUCION DE FASES

En los circuitos, la distribución de cargas estará equilibrada en las tres fases y no podrán conectarse sobre una misma fase dos luminarias consecutivas.

17. INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA

Se deberá tramitar con la compañía prestataria de energía local, la autorización para el emplazamiento de las obras de infraestructura necesarias para la factibilidad de el/los suministros de energía en baja o media tensión que correspondan para el funcionamiento conforme a las especificaciones que ella misma imponga para la compra del equipamiento y la ubicación de la/las misma/s, pudiéndose delegar esta provisión y montaje específico a la misma compañía, o hacerlo por sus propios medios, bajo la supervisión de dicha compañía prestataria, debiendo la empresa contratista afrontar los costos de estas obras o instalaciones en cualquiera de las dos circunstancias.

18. LINEAS DE ALIMENTACION

La línea de alimentación subterránea desde el punto de toma de provisión de energía eléctrica hasta el gabinete de comando y protección y la ubicación del o los puntos de toma de la iluminación deberá ser confirmado ante el Ente prestatario.

No se podrá instalar conductores de línea de alimentación a gabinete desde el puesto de provisión de energía en la misma

zanja y/o conducto y en conjunto con cables de distribución de energía entre columnas.

No se podrán utilizar los túneles de las alcantarillas o sumideros como pasaje de caños de PVC, e reemplazo del cruce de calle establecido.

19. CONDUCCIONES A LA VISTA

La alimentación de las luminarias bajo puente y las partes que queden a la vista de las conducciones longitudinales se harán utilizando caños de acero cincados o cadmiados según Norma IRAM 2100 "Caños de acero para instalaciones eléctricas (tipo pesado)" con accesorios estancos.

EDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El Ítem 27 "Iluminación" se divide en subítems, cada uno de ellos se medirán y pagarán en forma global. El precio de contrato de cada uno de estos subítem será compensación total por la elaboración del Proyecto Ejecutivo, por la provisión total de materiales, transporte, descarga, acopio, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para dejar en su posición definitiva la iluminación de acuerdo a lo establecido en la presente especificación y al Proyecto Ejecutivo aprobado por el Comitente y por todo otro costo de cualquier material, equipo o tarea adicional necesarios para dejar totalmente terminado los trabajos establecidos en el presente ítem.

Asimismo, comprende además los gastos que demande la conexión del sistema de iluminación al proveedor local del servicio de energía eléctrica, inclusive la instalación de un nuevo transformador, en caso que el proveedor así lo exija.

LISTADO DE PUNTOS DE CALZADA

Nº	X	Y	Z	PROG.
1	3845.23	6084.62	97.91	1+080.000
2	3822.10	6082.82	98.00	1+090.000
3	3814.99	6076.40	98.04	1+080.000
4	3823.55	6072.69	98.20	1+070.000
5	3832.89	6075.87	98.15	1+070.000
6	3837.66	6075.06	98.11	1+070.000
7	3832.95	6083.87	97.95	1+080.000
8	3840.32	6082.77	98.01	1+080.000
9	3807.22	6185.38	97.92	1+190.000
10	3809.79	6175.74	97.93	1+180.000
11	3809.79	6175.74	97.93	1+180.000
12	3812.36	6166.10	97.94	1+170.000
13	3814.94	6156.47	97.95	1+160.000
14	3817.51	6146.83	97.96	1+150.000
15	3828.04	6130.38	97.88	1+130.000
16	3831.65	6120.77	97.88	1+120.000
17	3835.16	6111.42	97.88	1+110.000
18	3838.67	6102.07	97.89	1+100.000
19	3824.68	6139.42	97.87	1+140.000
20	3823.36	6128.62	97.98	1+130.000
21	3830.73	6008.62	98.21	1+010.000
22	3833.94	6009.06	98.28	1+010.000
23	3837.25	6009.35	98.21	1+010.000
24	3829.44	6037.09	98.00	1+040.000
25	3820.91	6040.43	98.04	1+040.000
26	3827.90	6046.69	98.20	1+050.000
27	3857.80	6046.40	98.11	1+040.000
28	3794.20	6233.76	97.75	1+240.000
29	3797.10	6234.24	97.82	1+240.000
30	3800.55	6234.82	97.75	1+240.000
31	3795.81	6223.88	97.77	1+230.000
32	3798.75	6224.38	97.84	1+230.000

33	3802.21	6224.96	97.77	1+230.000
34	3797.41	6214.01	97.79	1+220.000
35	3800.41	6214.52	97.86	1+220.000
36	3803.86	6215.10	97.79	1+220.000
37	3799.02	6204.15	97.81	1+210.000
38	3802.07	6204.66	97.88	1+210.000
39	3805.87	6205.31	97.81	1+210.000
40	3800.63	6194.28	97.82	1+200.000
41	3804.31	6194.93	97.90	1+200.000
42	3808.04	6195.58	97.82	1+200.000
43	3802.24	6184.41	97.83	1+190.000
44	3805.82	6185.06	97.92	1+190.000
45	3810.40	6185.91	97.83	1+190.000
46	3803.85	6174.53	97.84	1+180.000
47	3807.69	6175.26	97.93	1+180.000
48	3812.95	6176.33	97.84	1+180.000
49	3805.46	6164.67	97.84	1+170.000
50	3809.56	6165.47	97.94	1+170.000
51	3815.66	6166.84	97.84	1+170.000
52	3807.06	6154.80	97.85	1+160.000
53	3811.43	6155.67	97.95	1+160.000
54	3818.56	6157.45	97.85	1+160.000
55	3808.67	6144.93	97.86	1+150.000
56	3813.30	6145.87	97.96	1+150.000
57	3821.62	6148.17	97.86	1+150.000
58	3810.35	6134.62	97.87	1+140.000
59	3815.21	6135.92	97.97	1+140.000
60	3819.94	6137.71	97.97	1+140.000
61	3811.94	6124.85	97.88	1+130.000
62	3816.80	6126.16	97.98	1+130.000
63	3813.53	6115.09	97.88	1+120.000
64	3818.39	6116.39	97.98	1+120.000
65	3826.97	6119.01	97.98	1+120.000
66	3815.12	6105.33	97.88	1+110.000
67	3819.98	6106.63	97.98	1+110.000
68	3830.48	6109.67	97.98	1+110.000
69	3816.72	6095.56	97.89	1+100.000
70	3821.57	6096.86	97.99	1+100.000
71	3833.99	6100.31	97.99	1+100.000
72	3810.09	6057.17	98.14	1+060.000
73	3856.14	6039.45	97.95	1+040.000
74	3817.97	6058.57	98.30	1+060.000
75	3855.37	6065.22	97.95	1+060.000
76	3847.50	6063.82	98.11	1+060.000
77	3835.31	6046.09	98.15	1+050.000

78	3842.09	6049.10	98.11	1+050.000
79	3836.65	6038.20	97.95	1+040.000
80	3844.42	6040.43	98.01	1+040.000
81	3843.77	6030.02	98.09	1+030.000
82	3847.18	6030.82	98.02	1+030.000
83	3850.58	6031.62	97.95	1+030.000
84	3845.99	6020.32	98.09	1+020.000
85	3849.41	6021.07	98.02	1+020.000
86	3852.83	6021.82	97.95	1+020.000
87	3848.03	6010.60	98.09	1+010.000
88	3851.46	6011.29	98.02	1+010.000
89	3854.89	6011.97	97.95	1+010.000
90	3849.87	6000.84	98.10	1+000.000
91	3853.32	6001.46	98.03	1+000.000
92	3856.76	6002.07	97.96	1+000.000
93	3851.53	5991.04	98.10	0+990.000
94	3854.98	5991.60	98.03	0+990.000
95	3858.44	5992.16	97.96	0+990.000
96	3853.13	5981.17	98.11	0+980.000
97	3856.58	5981.73	98.04	0+980.000
98	3860.04	5982.29	97.97	0+980.000
99	3854.73	5971.30	98.11	0+970.000
100	3858.19	5971.86	98.04	0+970.000
101	3861.64	5972.42	97.97	0+970.000
102	3856.34	5961.43	98.12	0+960.000
103	3859.79	5961.99	98.05	0+960.000
104	3863.25	5962.55	97.98	0+960.000
105	3857.94	5951.56	98.12	0+950.000
106	3861.40	5952.12	98.05	0+950.000
107	3864.85	5952.68	97.98	0+950.000
108	3859.54	5941.68	98.12	0+940.000
109	3863.00	5942.25	98.05	0+940.000
110	3866.45	5942.81	97.98	0+940.000
111	3861.15	5931.81	98.13	0+930.000
112	3864.60	5932.38	98.06	0+930.000
113	3868.06	5932.94	97.99	0+930.000
114	3862.75	5921.94	98.13	0+920.000
115	3866.21	5922.50	98.06	0+920.000
116	3869.66	5923.07	97.99	0+920.000
117	3864.36	5912.07	98.14	0+910.000
118	3867.81	5912.63	98.07	0+910.000
119	3871.26	5913.20	98.00	0+910.000
120	3865.96	5902.20	98.14	0+900.000
121	3869.41	5902.76	98.07	0+900.000
122	3872.87	5903.32	98.00	0+900.000

123	3867.56	5892.33	98.14	0+890.000
124	3871.02	5892.89	98.07	0+890.000
125	3874.47	5893.45	98.00	0+890.000
126	3869.17	5882.46	98.15	0+880.000
127	3872.62	5883.02	98.08	0+880.000
128	3876.08	5883.58	98.01	0+880.000
129	3870.77	5872.59	98.15	0+870.000
130	3874.22	5873.15	98.08	0+870.000
131	3877.68	5873.71	98.01	0+870.000
132	3872.37	5862.72	98.16	0+860.000
133	3875.83	5863.28	98.09	0+860.000
134	3879.28	5863.84	98.02	0+860.000
135	3873.98	5852.85	98.16	0+850.000
136	3877.43	5853.41	98.09	0+850.000
137	3880.89	5853.97	98.02	0+850.000
138	3875.58	5842.98	98.16	0+840.000
139	3879.04	5843.54	98.09	0+840.000
140	3882.49	5844.10	98.02	0+840.000
141	3877.18	5833.11	98.17	0+830.000
142	3880.64	5833.67	98.10	0+830.000
143	3884.09	5834.23	98.03	0+830.000
144	3878.79	5823.24	98.17	0+820.000
145	3882.24	5823.80	98.10	0+820.000
146	3885.70	5824.36	98.03	0+820.000
147	3880.39	5813.37	98.18	0+810.000
148	3883.85	5813.93	98.11	0+810.000
149	3887.30	5814.49	98.04	0+810.000
150	3882.00	5803.50	98.18	0+800.000
151	3885.45	5804.06	98.11	0+800.000
152	3888.91	5804.62	98.04	0+800.000
153	3883.60	5793.63	98.18	0+790.000
154	3887.05	5794.19	98.11	0+790.000
155	3890.51	5794.75	98.04	0+790.000
156	3885.20	5783.76	98.19	0+780.000
157	3888.66	5784.32	98.12	0+780.000
158	3892.11	5784.88	98.05	0+780.000
159	3886.81	5773.88	98.19	0+770.000
160	3890.26	5774.45	98.12	0+770.000
161	3893.72	5775.01	98.05	0+770.000
162	3888.41	5764.01	98.20	0+760.000
163	3891.87	5764.58	98.13	0+760.000
164	3895.32	5765.14	98.06	0+760.000
165	3890.01	5754.14	98.20	0+750.000
166	3893.47	5754.70	98.13	0+750.000
167	3896.92	5755.27	98.06	0+750.000

168	3891.62	5744.27	98.21	0+740.000
169	3895.07	5744.83	98.14	0+740.000
170	3898.53	5745.40	98.07	0+740.000
171	3893.22	5734.40	98.21	0+730.000
172	3896.68	5734.96	98.14	0+730.000
173	3900.13	5735.53	98.07	0+730.000
174	3894.83	5724.53	98.21	0+720.000
175	3898.28	5725.09	98.14	0+720.000
176	3901.73	5725.65	98.07	0+720.000
177	3896.43	5714.66	98.22	0+710.000
178	3899.88	5715.22	98.15	0+710.000
179	3903.34	5715.78	98.08	0+710.000
180	3898.03	5704.79	98.22	0+700.000
181	3901.49	5705.35	98.15	0+700.000
182	3904.94	5705.91	98.08	0+700.000
183	3899.64	5694.92	98.23	0+690.000
184	3903.09	5695.48	98.16	0+690.000
185	3906.55	5696.04	98.09	0+690.000
186	3901.24	5685.05	98.23	0+680.000
187	3904.69	5685.61	98.16	0+680.000
188	3908.15	5686.17	98.09	0+680.000
189	3902.84	5675.18	98.23	0+670.000
190	3906.30	5675.74	98.16	0+670.000
191	3909.75	5676.30	98.09	0+670.000
192	3904.45	5665.31	98.24	0+660.000
193	3907.90	5665.87	98.17	0+660.000
194	3911.36	5666.43	98.10	0+660.000
195	3906.05	5655.44	98.24	0+650.000
196	3909.51	5656.00	98.17	0+650.000
197	3912.96	5656.56	98.10	0+650.000
198	3907.65	5645.57	98.25	0+640.000
199	3911.11	5646.13	98.18	0+640.000
200	3914.56	5646.69	98.11	0+640.000
201	3909.26	5635.70	98.25	0+630.000
202	3912.71	5636.26	98.18	0+630.000
203	3916.17	5636.82	98.11	0+630.000
204	3910.86	5625.83	98.25	0+620.000
205	3914.32	5626.39	98.18	0+620.000
206	3917.77	5626.95	98.11	0+620.000
207	3912.47	5615.96	98.26	0+610.000
208	3915.92	5616.52	98.19	0+610.000
209	3919.38	5617.08	98.12	0+610.000
210	3914.07	5606.09	98.26	0+600.000
211	3917.52	5606.65	98.19	0+600.000
212	3920.98	5607.21	98.12	0+600.000

213	3915.67	5596.21	98.27	0+590.000
214	3919.13	5596.78	98.20	0+590.000
215	3922.58	5597.34	98.13	0+590.000
216	3917.28	5586.34	98.27	0+580.000
217	3920.73	5586.91	98.20	0+580.000
218	3924.19	5587.47	98.13	0+580.000
219	3918.88	5576.47	98.27	0+570.000
220	3922.34	5577.03	98.20	0+570.000
221	3925.79	5577.60	98.13	0+570.000
222	3920.48	5566.60	98.28	0+560.000
223	3923.94	5567.16	98.21	0+560.000
224	3927.39	5567.73	98.14	0+560.000
225	3922.09	5556.73	98.28	0+550.000
226	3925.54	5557.29	98.21	0+550.000
227	3929.00	5557.85	98.14	0+550.000
228	3923.69	5546.86	98.29	0+540.000
229	3927.15	5547.42	98.22	0+540.000
230	3930.60	5547.98	98.15	0+540.000
231	3925.30	5536.99	98.29	0+530.000
232	3928.75	5537.55	98.22	0+530.000
233	3932.20	5538.11	98.15	0+530.000
234	3926.90	5527.12	98.30	0+520.000
235	3930.35	5527.68	98.23	0+520.000
236	3933.81	5528.25	98.16	0+520.000
237	3928.51	5517.25	98.30	0+510.000
238	3931.97	5517.81	98.23	0+510.000
239	3935.42	5518.38	98.16	0+510.000
240	3930.13	5507.38	98.30	0+500.000
241	3933.58	5507.94	98.23	0+500.000
242	3937.04	5508.51	98.16	0+500.000
243	3931.74	5497.51	98.31	0+490.000
244	3935.20	5498.08	98.24	0+490.000
245	3938.65	5498.64	98.17	0+490.000
246	3933.39	5487.64	98.32	0+480.000
247	3936.84	5488.21	98.25	0+480.000
248	3940.29	5488.79	98.18	0+480.000
249	3935.03	5477.77	98.34	0+470.000
250	3938.48	5478.35	98.27	0+470.000
251	3941.93	5478.92	98.20	0+470.000
252	3936.67	5467.91	98.36	0+460.000
253	3940.12	5468.48	98.29	0+460.000
254	3943.58	5469.06	98.22	0+460.000
255	3938.31	5458.04	98.38	0+450.000
256	3941.77	5458.62	98.31	0+450.000
257	3945.22	5459.19	98.24	0+450.000

258	3939.96	5448.18	98.40	0+440.000
259	3943.41	5448.75	98.33	0+440.000
260	3946.86	5449.33	98.26	0+440.000
261	3941.60	5438.32	98.43	0+430.000
262	3945.05	5438.89	98.36	0+430.000
263	3948.51	5439.47	98.29	0+430.000
264	3943.24	5428.45	98.46	0+420.000
265	3946.70	5429.03	98.39	0+420.000
266	3950.15	5429.60	98.32	0+420.000
267	3944.89	5418.59	98.50	0+410.000
268	3948.34	5419.16	98.43	0+410.000
269	3951.79	5419.74	98.36	0+410.000
270	3946.53	5408.72	98.53	0+400.000
271	3949.98	5409.30	98.46	0+400.000
272	3953.44	5409.87	98.39	0+400.000
273	3948.17	5398.86	98.57	0+390.000
274	3951.63	5399.43	98.50	0+390.000
275	3955.08	5400.01	98.43	0+390.000
276	3949.82	5389.00	98.61	0+380.000
277	3953.27	5389.57	98.54	0+380.000
278	3956.72	5390.15	98.47	0+380.000
279	3951.46	5379.13	98.64	0+370.000
280	3954.91	5379.71	98.57	0+370.000
281	3958.37	5380.28	98.50	0+370.000
282	3953.10	5369.27	98.68	0+360.000
283	3956.56	5369.84	98.61	0+360.000
284	3960.01	5370.42	98.54	0+360.000
285	3954.75	5359.40	98.72	0+350.000
286	3958.20	5359.98	98.65	0+350.000
287	3961.65	5360.55	98.58	0+350.000
288	3956.39	5349.54	98.75	0+340.000
289	3959.84	5350.11	98.68	0+340.000
290	3963.30	5350.69	98.61	0+340.000
291	3958.03	5339.67	98.79	0+330.000
292	3961.49	5340.25	98.72	0+330.000
293	3964.94	5340.83	98.65	0+330.000
294	3959.68	5329.81	98.83	0+320.000
295	3963.13	5330.39	98.76	0+320.000
296	3966.58	5330.96	98.69	0+320.000
297	3961.32	5319.95	98.86	0+310.000
298	3964.77	5320.52	98.79	0+310.000
299	3968.23	5321.10	98.72	0+310.000
300	3962.96	5310.08	98.90	0+300.000
301	3966.42	5310.66	98.83	0+300.000
302	3969.87	5311.23	98.76	0+300.000

303	3964.61	5300.22	98.94	0+290.000
304	3968.06	5300.79	98.87	0+290.000
305	3971.51	5301.37	98.80	0+290.000
306	3966.25	5290.35	98.98	0+280.000
307	3969.70	5290.93	98.91	0+280.000
308	3973.15	5291.50	98.84	0+280.000
309	3967.89	5280.49	99.01	0+270.000
310	3971.35	5281.07	98.94	0+270.000
311	3974.80	5281.64	98.87	0+270.000
312	3969.54	5270.63	99.05	0+260.000
313	3972.99	5271.20	98.98	0+260.000
314	3976.44	5271.78	98.91	0+260.000
315	3971.18	5260.76	99.09	0+250.000
316	3974.63	5261.34	99.02	0+250.000
317	3978.08	5261.91	98.95	0+250.000
318	3972.82	5250.90	99.12	0+240.000
319	3976.28	5251.47	99.05	0+240.000
320	3979.73	5252.05	98.98	0+240.000
321	3974.47	5241.03	99.16	0+230.000
322	3977.92	5241.61	99.09	0+230.000
323	3981.37	5242.18	99.02	0+230.000
324	3976.11	5231.17	99.20	0+220.000
325	3979.56	5231.75	99.13	0+220.000
326	3983.01	5232.32	99.06	0+220.000
327	3977.75	5221.31	99.23	0+210.000
328	3981.21	5221.88	99.16	0+210.000
329	3984.66	5222.46	99.09	0+210.000
330	3979.40	5211.44	99.27	0+200.000
331	3982.85	5212.02	99.20	0+200.000
332	3986.30	5212.59	99.13	0+200.000
333	3981.04	5201.58	99.31	0+190.000
334	3984.49	5202.15	99.24	0+190.000
335	3987.94	5202.73	99.17	0+190.000
336	3982.68	5191.71	99.34	0+180.000
337	3986.14	5192.29	99.27	0+180.000
338	3989.59	5192.86	99.20	0+180.000
339	3984.33	5181.85	99.38	0+170.000
340	3987.78	5182.42	99.31	0+170.000
341	3991.23	5183.00	99.24	0+170.000
342	3985.97	5171.99	99.42	0+160.000
343	3989.42	5172.56	99.35	0+160.000
344	3992.87	5173.14	99.28	0+160.000
345	3987.61	5162.12	99.45	0+150.000
346	3991.06	5162.70	99.38	0+150.000
347	3994.52	5163.27	99.31	0+150.000




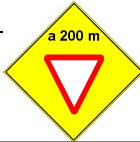
348	3989.26	5152.26	99.49	0+140.000
349	3992.71	5152.83	99.42	0+140.000
350	3996.16	5153.41	99.35	0+140.000
351	3990.90	5142.39	99.53	0+130.000
352	3994.35	5142.97	99.46	0+130.000
353	3997.80	5143.54	99.39	0+130.000
354	3992.54	5132.54	99.56	0+120.000
355	3995.99	5133.10	99.49	0+120.000
356	3999.45	5133.67	99.42	0+120.000
357	3994.06	5122.72	99.60	0+110.000
358	3997.52	5123.22	99.53	0+110.000
359	4000.99	5123.72	99.46	0+110.000
360	3995.38	5112.88	99.64	0+100.000
361	3998.85	5113.31	99.57	0+100.000
362	4002.33	5113.74	99.50	0+100.000
363	3996.51	5103.01	99.67	0+090.000
364	3999.99	5103.38	99.60	0+090.000
365	4003.47	5103.74	99.53	0+090.000
366	3997.44	5093.13	99.71	0+080.000
367	4000.93	5093.42	99.64	0+080.000
368	4004.41	5093.71	99.57	0+080.000
369	3998.17	5083.22	99.75	0+070.000
370	4001.67	5083.45	99.68	0+070.000
371	4005.16	5083.67	99.61	0+070.000
372	3998.71	5073.31	99.78	0+060.000
373	4002.21	5073.46	99.71	0+060.000
374	4005.70	5073.62	99.64	0+060.000
375	3999.08	5063.35	99.82	0+050.000
376	4002.58	5063.47	99.75	0+050.000
377	4006.08	5063.59	99.68	0+050.000
378	3999.44	5053.35	99.86	0+040.000
379	4002.94	5053.48	99.79	0+040.000
380	4006.44	5053.60	99.72	0+040.000
381	3999.80	5043.36	99.89	0+030.000
382	4003.29	5043.48	99.82	0+030.000
383	4006.79	5043.61	99.75	0+030.000
384	4000.15	5033.36	99.93	0+020.000
385	4003.65	5033.49	99.86	0+020.000
386	4007.15	5033.61	99.79	0+020.000
387	4000.51	5023.37	99.97	0+010.000
388	4004.01	5023.50	99.90	0+010.000
389	4007.50	5023.62	99.83	0+010.000
390	4000.86	5013.38	100.00	0+000.000
391	4004.36	5013.50	99.93	0+000.000
392	4007.86	5013.63	99.86	0+000.000

LISTADO DE PUNTOS DE DESAGUE




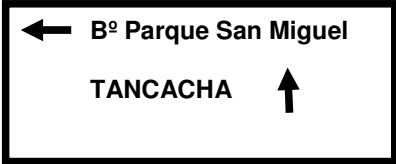


Nº	X	Y	Z	PROG.
1	3832.41	6144.44	96.15	0+060.000
2	3818.48	6128.68	96.40	0+060.000
3	3829.70	6088.72	96.45	0+060.000
4	3832.01	6071.57	96.50	0+060.000
5	3834.93	6052.48	96.55	0+060.000
6	3861.42	6049.00	96.50	0+060.000
7	3856.29	6030.38	96.55	0+060.000
8	3859.08	6013.03	96.60	0+060.000
9	3837.99	6032.34	96.60	0+060.000
10	3881.28	5774.04	97.00	0+060.000
11	3920.05	5536.38	97.20	0+060.000
12	3924.10	5509.77	97.25	0+060.000
13	3940.72	5422.51	97.61	0+060.000
14	3993.42	5072.14	98.51	0+060.000







Planilla de alcantarillas






Prog.	Ubicación	Nº de bocas	D (m)	J (m)	Observaciones
520	cruce	1.00	0.70	18.00	Calle A Yupanqui
520	cruce	1.00	0.80	16.00	Calle A Yupanqui
		1.00	1.00	10.00	Rotonda Río Magdalena
		1.00	1.00	10.00	Rotonda Río Magdalena
		1.00	1.00	10.00	Rotonda Río Magdalena
		1.00	1.00	10.00	Rotonda Río Magdalena
		1.00	1.00	10.00	Rotonda Río Magdalena

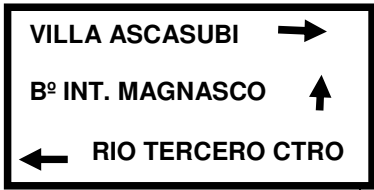




Nº	UBICACIÓN				ALTURA BÁSICA	CODIGO D.P.V	MENSAJE	DIMENSIONES	SUPERF. (m ²)	CODIGO TRAMO
	PROG. (Km.)	OBSERV.	SENTIDO CIRCULAC.	LADO						
Desde Tancacha Rotonda calle Río Magdalena										
		En isleta	DESC	D		R-401a		D = 0,90	0.64	
			DESC	D		R-1		L=1,35	0.79	
			DESC	D		R-301		D = 0,90	0.64	
			DESC			P-42		0,90 x 0,90	0.81	
			DESC	D			Bº Parque San Miguel → Villa Ascasubi ↑ Río Tercero ↑	2,01 x 3,28	6.59	

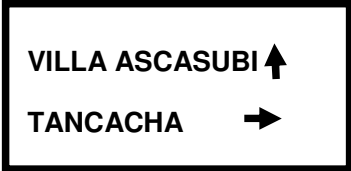




Desde Río Tercero Rotonda calle Río Magdalena

			ASCEN.	D		P-4 I - 860	 	0,90 x 0,90 0,90 x 0,60	1.35	
			ASCEN.	D		R -301		D = 0,90	1.27	
			ASCEN.	D				2,01 x 3,28	6.59	
			ASCEN.	D		P-42		0,90 x 0,90	0.81	
			ASCEN.	D		R-301		D = 0,90	0.64	

			ASCEN.	D		R-1		L=1,35	0.79	
			ASCEN.	D		P-25		0,90 x 0,90	0.81	
			ASCEN.	D		I-300			0.90	
			ASCEN.	D-I		R-502		D = 0,90	0.64	13.80
En intersección con Calle A. Yupanqui - Méjico										
		Calle A Yupanqui				R-2		L=0,90	0.67	
		Calle Méjico s/ colectora				R-2		L=0,90	0.67	

		Cantero central I			R-2		L=0,90	0.67	
		Cantero central D			R-2		L=0,90	0.67	2.68
Desde calzada descendente a Rotonda Avda Fuerza Aérea									
			DESC	D	R-1		L=1,35	0.79	
			DESC	D	R-301		D = 0,90	0.64	
			DESC		P-42		0,90 x 0,90	0.81	

			DESC	D			2,01 x 3,28	6.59	
			DESC	D	R - 301		D = 0,90	1.27	
			DESC	D	P-4 I - 860		0,90 x 0,90 0,90 x 0,60	1.35	11.45
Desde Avda Pío X hacia Rotonda Avda Fuerza Aérea									
			ASCEN.	D	P-4 I - 860		0,90 x 0,90 0,90 x 0,60	1.35	
			ASCEN.	D	R - 301		D = 0,90	1.27	

								1,18 x 3,09	3.65	
			ASCEN.	D	P-42		0,90 x 0,90	0.81		
			ASCEN.	D	R-301		D = 0,90	0.64		
			ASCEN.	D	R-1		L=1,35	0.79	8.5	
									53.6	
	A colocar en los lugares donde se coloquen las sendas peatonales, cruce de calle A Yupanqui-Méjico y Rotondas- Cantidad: 6 mínima				P-20		0,90 x 0,90	0.81		



CARTEL TIPO: Colores a utilizar: según muestra

Materiales: Tablero de chapa galvanizada Nº24 con bastidor de caño de hierro sección cuadrado 30x30. La estructura de soporte será de madera de 3"x3", conformada por 3 parantes verticales y 3 inclinados debidamente arriestrados en la parte posterior.

Gráfica: gigantografía impresa sobre vinil y tipografía autoadhesivas
Colocación: altura mínima 1,50m. desde nivel de piso a borde inferior
Se ubicará tangencialmente a los vientos predominantes

ORDENANZA N° Or 3064/2008 C.D.

Y VISTO: Que el Sr. ORLANDI, Walter Humberto fuera propietario del lote designado como 4 de la Manzana "A" del Parque Industrial No Químico "Leonardo Da Vinci".

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Escritura N° 470 del 26 de Septiembre del 2008 labrada por el Escribano Jorge Miguel Nazar, el titular dominial cede, vende y transfiere a favor de los Sres. AICHINO, Carlos Daniel y CORDERO, Néstor Román el lote de terreno.

Que con posterioridad, los adquirentes presentan ante la Dirección de Desarrollo Económico, el proyecto productivo respectivo para su radicación en el Parque Industrial.

Que la actividad a desarrollar será la producción de suplementos minerales y concentrados energéticos/proteicos, destinados a la nutrición de ganadería de cerdos y aves de corral.

Que han iniciado los trámites correspondientes para la obtención de la autorización ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia, la cual se encuentra en proceso.

Que la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. - Reglamento Interno del Parque Industrial, prevé que el Municipio debe tomar conocimiento de operaciones inmobiliarias que se efectúen en el marco de los lotes del Parque Industrial.

Que es necesario proceder a registrar las actuaciones mencionadas.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art.1º)- REGÍSTRESE la operación de venta, cesión y transferencia efectuada por el Sr. ORLANDI, Walter Humberto, DNI N°14.627.668 a favor de los Sres. AICHINO, Carlos Daniel DNI N°27.717.014 y CORDERO, Néstor Román DNI N°11.063.852 del Lote de terreno designado catastralmente CO3.S01.M104.P4, Lote 4 de la Manzana A, con una superficie de 4500 m2, que linda al Norte con calle Benjamín Franklin, al Sur con calle Ing. Luis A.Huergo; al Este con lote 3 de la Mz.A y al Oeste con lote 5 de la Manzana A; efectuada mediante Escritura N°470, de fecha 26.09.2008, confeccionada por el Escribano Jorge Miguel Nazar, Adscripto al Registro N°618.

Art.2º)- En un todo de acuerdo con la Ordenanza N° Or.1566/98-C.D., Reglamento Interno del Parque Industrial, el lote descrito en el Artículo 1º, es exclusivamente para el uso industrial y solo podrá destinarse a las funciones de producción servicios generales de apoyo a la misma.

Art.3º)- La promulgación de la presente Ordenanza, no autoriza a los nuevos titulares a iniciar la actividad productiva hasta tanto cuenten con la habilitación de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, ni los exceptúa de efectuar los trámites administrativos correspondientes en el Municipio para su habilitación, todo ello previo al inicio de la actividad productiva.

Art.4º)- OTÓRGUESE al Sr. AICHINO, Carlos Daniel y al Sr. CORDERO, Néstor Román, la exención de las Tasas Municipales por el término de 5 años, vigentes a partir de la habilitación efectiva.

Art.5º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr.Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1525/2008 de fecha 22.12.2008.-

ORDENANZA N° Or 3065/2008 C.D.

Y VISTO: La solicitud de radicación en el Parque Industrial efectuada por la Empresa Distribuidora BAEZA S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa dedicada al rubro "almacenamiento y distribución de alimentos de consumo humano" presentara el Proyecto para instalarse en dicho sector.

Que la Ordenanza N° Or.2984/2008-C.D. y su modificatoria Ordenanza N° Or.3015/2008-C.D., establecen de manera excepcional, un espacio para la radicación y funcionamiento de empresas dedicadas a la logística y distribución de productos de consumo humano en el sector designado CO3-SO1-MZ 107.

Que a partir de la solicitud del terreno en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci" se ha suscripto un Preconvenio de Radicación - Acta Compromiso, en el que las partes han acordado los compromisos que asumen a los fines de posibilitar la radicación y generar ocupación de mano de obra.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art.1º)- CONVALÍDESE el Preconvenio de Radicación – Acta Compromiso para la Radicación en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa Distribuidora BAEZA S.R.L. representada por el Cr. Héctor Alejandro Baeza DNI N° 23.304.660 en su carácter de socio gerente, que en copia com- Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- Ante la Falta de cumplimiento del cargo que se establece en la Cláusula primera del Acta Compromiso, queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la rescisión del Acta y a dejar sin efecto la donación que por este acto se efectúa.

Art.3º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°1526/2008 de fecha 22.12.2008.-

**PRECONVENIO DE RADICACIÓN
ACTA COMPROMISO
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO-
DISTRIBUIDORA BAEZA SRL**

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, el día 01 de Noviembre del año dos mil ocho, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Luis BROUWER DE KONING, la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Lic. Mariana GONZÁLEZ, el Secretario de Protección Civil y Medio Ambiente Sr. Juan Daniel BARDELLA, la Secretaría de Hacienda Tec. Beatriz FERREYRA y el Secretario de Obras Públicas y Viviendas Ing. Eduardo Omar QUIROGA, en adelante denominados **LA MUNICIPALIDAD** con domicilio legal en las calles Alberdi y Alsina de la ciudad de Río Tercero, por una parte, y por la otra la firma BAEZA SRL, CUIT N° 30-70915630-2, con domicilio en calle Intendente Av. General Savio 12811 de la ciudad de Río Tercero, representada en este acto por el Cr. Héctor Alejandro Baeza DNI N° 23.304.660 en su carácter de socio gerente, en adelante denominada **LA EMPRESA CONVIENEN EN CELEBRAR** el siguiente PRECONVENIO sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de conformidad a las normas vigentes en el Municipio que la EMPRESA declara por el presente conocer y aceptar:

• **PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD dona con cargo en este acto a la EMPRESA, un (1) lote de terreno designado como Lote 48-Mz "D", ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de esta ciudad, con una superficie total de 2700 metros cuadrados, según plano de Mensura, Unión y Subdivisión elaborado por el Ing. Agrimensor Horacio A. Yantorno y que como Anexo I forma parte del presente.

CO3.S01.Mz 107	
>	Designación Catastral: CO3.S01.Mz 107
>	Designación Oficial: Lote 48- Mz "D"
>	Superficie: 2700 m ²
>	Linderos:
N:	Calle Pública Ingeniero Luis A. Huergo
S:	Calle Pública Alejandro Volta
E:	Lote 26-Mz "D"
O:	Calle Pública Alvear

Esta donación es con un cargo, el cual consiste en: "Almacenamiento y distribución de alimentos de consumo humano". Esta condición es de cumplimiento obligatorio mientras la EMPRESA se encuentre radicada en el predio del Parque Industrial "Leonardo Da Vinci". La EMPRESA no podrá cambiar su actividad. Si la MUNICIPALIDAD detectara a través de los mecanismos administrativos correspondientes el uso del lote y las futuras instalaciones para otro fin que no sea el descripto, será causal de restitución por parte de LA EMPRESA del los mismos, no teniendo derecho a reclamo alguno, quedando las mejoras íntegramente para la MUNICIPALIDAD.

• **SEGUNDA:** LA EMPRESA tendrá acceso a los servicios de: agua corriente, energía eléctrica con la capacidad y/o potencia existente a la fecha, cloacas y gas natural, una vez concluida la obra de red interna de distribución debiendo la empresa proceder a las conexiones de todos los servicios correspondientes a su cargo. La EMPRESA se obliga a realizar el cerco perimetral conjuntamente con su arbolado (conforme a las especies

permitidas) para establecer los límites del terreno donado, como así también a la colocación de un sistema de seguridad en el sector donado y en las obras civiles proyectadas. La empresa se compromete además a colaborar con el Municipio para la mejora y desarrollo del sector creado según Ordenanza N° 3015/08.

• **TERCERA:** LA EMPRESA se obliga a ocupar la cantidad de mano de obra expresada en el Proyecto adjunto y que forma parte íntegra del presente Convenio.

• **CUARTA:** LA EMPRESA tendrá un plazo máximo de 365 días para la realizar las obras civiles mencionadas en el proyecto presentado oportunamente y para comenzar con el desarrollo de la actividad. Dicho plazo podrá ser prorrogado con el acuerdo previo del Consejo Deliberante y el cual no podrá superar lo estipulado en las Ordenanzas 1487/97 y la 1566/98. Vencido este plazo, de pleno derecho LA MUNICIPALIDAD, solicitará la restitución de los terrenos.

• **QUINTA:** LA EMPRESA se compromete a respetar el Reglamento Interno del Parque Industrial observando riguroso cumplimiento del mismo, que declara por medio del presente conocer y entender, y observando todas las normas de seguridad industrial para protección mutua de las empresas y el medio ambiente, bajo apercibimiento de aplicación de los Artículos 47, 49, y 62 de la Ordenanza N° 1566/98, del Reglamento Interno del Parque Industrial, así como también se aplicará lo dispuesto por la Ordenanza N° 615/89 referida al Código de Faltas y la Ordenanza N° 1583/99 que modifica la anterior en el Art. 139. Así mismo, la empresa queda sujeta a la Ordenanza N° Or 2984/08, que establece en forma excepcional la radicación de empresas dedicadas a la logística y distribución de productos de consumo humano.

• **SEXTA:** LA EMPRESA se obliga al pago de lo establecido en los Artículos 37º) y 38º) del Reglamento Interno del Parque Industrial – DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA – "Cuota Industrial" -Ordenanza N° 2059/2004

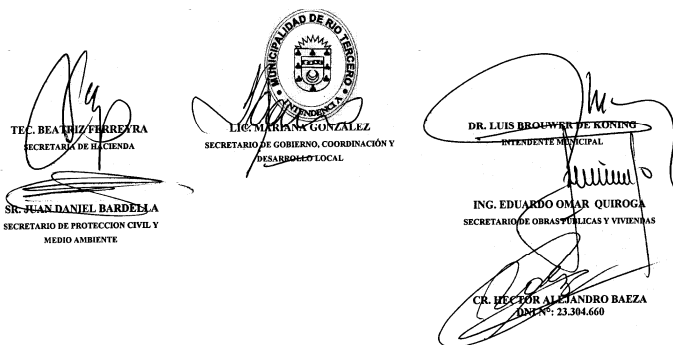
• **SEPTIMA:** Se deja especial constancia que el incumplimiento del cargo de parte de la EMPRESA conforme a las Ordenanzas N° 114/80 y 1487/97 vigentes en la materia, y el no cumplimiento del desarrollo de las diferentes etapas de inversiones en el plazo otorgado dará lugar a solicitar la revocación de la donación de pleno derecho, como así también el cambio de rubro sin el consentimiento expreso de la MUNICIPALIDAD. Ambas partes aceptan por el presente, admiten y comparten que se considera incumplimiento grave, la violación del principio de buena fe contractual del Art. 1.198 primera parte texto Ley N° 17.711 del Código Civil, falseamiento o información errónea premeditada de este CONVENIO el cual dará derecho a la parte que se considere afectada a iniciar las acciones legales que correspondieren para el resarcimiento de daños y perjuicios.

• **OCTAVA:** La EMPRESA se obliga para el inicio de las actividades objeto del cargo mencionado, a efectuar los trámites correspondientes y en cada área y/o dependencia de la MUNICIPALIDAD para obtener la habilitación pertinente y del Gobierno de la Provincia, si correspondiera en virtud de la Ley 7543-Decreto N° 2131.


• **NOVENA:** A los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en los ya mencionados, sometiéndose a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, para el caso de conflicto que deba resolverse en juicio, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder incluido el Federal.

- **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expresado en el presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD deja constancia que el sector determinado por la Ordenanza N° 2984/08 y otro dispositivo que se dicte en consecuencia, está sujeto a la autorización definitiva del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo-Área Parques Industriales del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- **UNDECIMA:** El presente convenio deberá ser convalidado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero

Leído y ratificado que fuera por las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos.



TEC. BEATRIZ FERRERÁ
 SECRETARÍA DE HACIENDA


 LIC. MARIANA GONZÁLEZ
 SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
 DESARROLLO LOCAL

DR. LUIS BROQUERTE KORINNO
 INTENDENTE MUNICIPAL

ING. EDUARDO OMAR QUIROGA
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS

CR. PÉCATOR ALEJANDRO BAEZA
 D.N.N. N°: 23.304.660

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2008.